



Auditoría General de la Nación

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

**Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos - Componente
Ambiental de Préstamo BID 2606/OC-AR**

**INFORME DE AUDITORÍA
PROYECTO SICA N°5042380-AGN**

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

*Equipo de Trabajo
Dra. Natalia Berjecio
Dra. Valeria L. Morón
Lic. Ramiro J. Becher
Lic. Julieta De Silvio
Dr. Eduardo Borzi
Dra. Iliana I. Fernández Vilchez.
Maestro Mayor de Obra Diego F. López*



ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
1. OBJETO DE AUDITORÍA	6
2. OBJETIVOS	6
2.1. Objetivo General.....	6
2.2. Objetivos Específicos.....	7
3. NORMAS DE AUDITORÍA	7
4. ALCANCE	7
5. CRITERIOS	8
5.1. Criterios rectores:.....	9
5.2. Criterios complementarios:.....	10
6. RESUMEN DEL TRABAJO REALIZADO	13
6.1. Marco legal.....	14
6.2. Marco Institucional.....	15
6.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	19
6.4 Matriz de Resultados en relación a los productos contemplados en el componente 3. .	21
6.5. Informes de seguimiento e informes de evaluación y Plan Operativo Anual (POA). .	31
6.6. Presentación y aprobación de las EIAS y elaboración del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS).....	36
6.7. IASO – Monitoreo Ambiental y Social de las Obras.	38
6.8. Presupuesto.....	41
6.9. Verificación in situ.....	43
7. HALLAZGOS:	44
7.1. Matriz de Resultados.	44
7.2. Estructura Organizativa.....	45
7.3. Informes de Seguimiento y Evaluación y POA.....	47
7.4. PMAS.....	48
7.5. IASO – Monitoreo Ambiental y Social de las Obras.	48
7.6. Presupuesto.....	49
8. ENVÍO EN VISTA	50
9. RECOMENDACIÓN	50
10. CONCLUSIÓN	51
11. LUGAR Y FECHA:	52
12. FIRMAS	52
ANEXO I. Marco Legal e Institucional	53
ANEXO II - Objetivos y Metas del Programa	71



Auditoría General de la Nación

ANEXO III - Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	73
ANEXO IV – Verificación in situ.....	78
ANEXO V - DESCARGO DEL ORGANISMO – MTYD	95
ANEXO VI – DESCARGO DEL ORGANISMO – UCEFE / APN	123
ANEXO VII – ANALISIS DE LOS DESCARGOS DE LOS ORGANISMOS	151



Auditoría General de la Nación

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGN	Auditoría General de la Nación
AP/APs	Áreas Protegidas
APN	Administración de Parques Nacionales
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CNCPS	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
CN	Constitución Nacional
D.A.	Decisión Administrativa
DBO	Demanda Biológica de Oxígeno
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DPYPSE	Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales
DNCT	Dirección Nacional de Calidad Turística
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
EIAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
EPP	Elementos de Protección Personal
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
IASO	Inspector Ambiental y Social de la Obra
IIA	Informe de Impacto Ambiental
ICE	Incendio Comunicación y Emergencia
IMA	Informe Medio Ambiental
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
ISP	Informe Semestral de Progreso
MAS	Manual Ambiental y Social
MAYDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
MAYDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MINTUR	Ministerio de Turismo
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible



Auditoría General de la Nación

ONG's	Organización No Gubernamentales
PAS	Perfil Ambiental y Social
PDCT	Plan de Desarrollo de Corredores Turísticos
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PFETS	Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PMAS	Plan de Manejo Ambiental y Social
PNCT	Plan Nacional de Calidad Turística
POA	Plan Operativo Anual
PPI	Parque Provincial Ischigualasto
RAS	Responsable Ambiental y Social
ROP	Reglamento Operativo de Programa
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
SEPA	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
SGAyDS	Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable
SGT	Secretaría de Gobierno de Turismo
SIGEN	Sindicatura General de la Nación
SMEAS	Sistema de Monitoreo y evaluación ambiental y social
TDR	Términos de Referencia
UAI	Unidad de Auditoría Interna
UCEFE	Unidad Coordinadora de Proyectos con Financiamiento Externo
UEPEX	Unidad Ejecutora de Proyectos con Financiamiento Externo
UEPI	Unidad Ejecutora de Préstamos con Financiamiento Internacional



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA

Al Señor Ministro de Turismo y Deporte

Dr. Matías Daniel LAMMENS NÚÑEZ

Al Señor Presidente de la Administración de Parques Nacionales

Ing. Daniel Jorge SOMMA

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional y 118 de la Ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de cumplimiento en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes (ex-Secretaría de Gobierno de Turismo) y en la Administración de Parques Nacionales, organismo descentralizado que actúa bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (ex-Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable).

1. OBJETO DE AUDITORÍA

Auditoría de gestión ambiental en relación al Componente Ambiental de Préstamo BID 2606/OC-AR Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos.

2. OBJETIVOS

A partir del objeto de auditoría y la información disponible, se evaluó el Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, componente ambiental, durante el período 01/01/2016 al 31/03/2019 conforme los objetivos generales y específicos que a continuación se detallan.

2.1. Objetivo General

- 1) Evaluar el grado de cumplimiento del componente de gestión ambiental.



Auditoría General de la Nación

- 2) Examinar el grado de cumplimiento obtenido por la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales (DPYPSE) y la APN en la implementación del Contrato de Préstamo BID N°2606 /OC-AR, el ROP, el PGAS y MAS.

2.2. Objetivos Específicos

- 1) Examinar el grado de cumplimiento de la Matriz de Resultados, en relación a los productos contemplados en el componente 3.
- 2) Verificar y evaluar la Estructura Organizativa del Ejecutor y Sub-ejecutor.
- 3) Evaluar el cumplimiento del Ejecutor en la preparación, presentación de los informes de seguimiento e informes de evaluación requeridos y verificar la elaboración, aprobación y cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA).
- 4) Verificar la presentación, contenido y aprobación de las EIAS y la elaboración del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) que la empresa contratista adjudicataria deberá realizar previo a la misma, de las obras seleccionadas.
- 5) Verificar el cumplimiento y contenido de los informes trimestrales ambientales y sociales presentados por el IASO, respecto de las obras seleccionadas.

3. NORMAS DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobadas por las Res. AGN 26/15 y 187/16, que se encuentran basadas y resultan consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales aplicables por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, las regulaciones especiales vigentes en la República Argentina en el marco del mandato establecido por el art. 85 de la CN y el art. 118 de la Ley 24.156.

4. ALCANCE

El presente informe de auditoría consistió en un control sobre el cumplimiento del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, con las regulaciones que le resultan aplicables, en relación al Componente Ambiental del Préstamo BID 2606/OC-AR, referido



Auditoría General de la Nación

a la gestión ambiental, con el fin de controlar que el mismo se desarrolle de manera sustentable, a fin de preservar la calidad ambiental de los corredores y áreas protegidas (APs) designadas como beneficiarios.

El objetivo del Programa es el incremento del gasto turístico, mejorando el aprovechamiento turístico espacial y temporal de las APs y sus destinos asociados. Se encuentra estructurado en tres componentes: Componente 1. Apoyo a Estructuración de Productos Turísticos; Componente 2. Fortalecimiento Institucional y Componente 3. Gestión Ambiental, este último fue seleccionado como objeto de la presente auditoría.

A fin de determinar si se cumplen con los objetivos fijados en términos de metas y resultados y si el Programa opera según lo previsto, se tomó en consideración el Contrato de Préstamo 2606/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa, el Plan de Gestión Ambiental y Social, el Manual Ambiental y Social y la Propuesta de Préstamo (Anexo II - Matriz de Resultados) debido a que tales instrumentos establecen ordenadamente los procedimientos y aspectos a cumplimentar.

Se redefine la muestra establecida en el Plan de Auditoría para la verificación in situ, quitando de la misma la obra “Construcción del centro de interpretación paleontológica Dr. Williams Sill” ubicada en el Parque Provincial Ischigualasto. El fundamento de esta modificación se debe a que el organismo remite un listado, a solicitud del equipo, con las obras finalizadas y en ejecución durante el periodo de auditoría en el que se encontraba la obra citada. Luego de aprobado el Plan de Auditoría, al requerirse información más precisa de las obras objeto, el equipo detecta que esta obra fue ejecutada íntegramente fuera del periodo auditado y es por ello que se elimina de la muestra.

Período auditado: 01-01-2016 al 31-03-2019.

5. CRITERIOS

Los Criterios rectores utilizados en el presente informe de auditoría son el Contrato de Préstamo 2606/OC-AR y el Reglamento Operativo del Programa.



Auditoría General de la Nación

El Plan de Gestión Ambiental y Social, el Manual Ambiental y Social, y la Propuesta de Préstamo (Anexo II - Matriz de Resultados) funcionaron como criterios complementarios, particularmente para las funciones del Área Ambiental.

5.1. Criterios rectores:

❖ Contrato de Préstamo 2606/OC-AR

El 30 de octubre de 2012, el Estado argentino firma con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo BID 2606/OC - AR, cuyo modelo de Convenio de Préstamo fue aprobado por el Decreto PEN 1968/12.

Mediante el Contrato referenciado, el BID se compromete a asistir financieramente a la República Argentina, en la ejecución del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos. Los organismos encargados de llevar a cabo el Programa son, el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) -**Ejecutor**- y la Administración de Parques Nacionales en lo referido a áreas bajo su administración -**Sub-ejecutor**.

El costo del Programa se estima en el equivalente de ciento cinco millones de dólares (US\$105.000.000). El Banco otorga ochenta millones de dólares (US\$80.000.000), con una contrapartida local equivalente de veinticinco millones de dólares (US\$25.000.000). (Cláusula 1.01).

El plazo del contrato para finalizar los desembolsos de los recursos de financiamiento se estableció en cinco (5) años, contados a partir de la vigencia del Contrato (Cláusula 3.04) luego se realizaron dos pedidos de prórroga. El primer pedido, con la no objeción del BID extendió el plazo hasta el 30 de octubre de 2019. El segundo pedido de prórroga extendió el plazo hasta el 30 de octubre de 2021 y la no objeción del BID es de fecha 20/03/19. (Fuente: Notas 024-17 UEPI y NO-2019-15895621-APN-SSRFI#MHA respectivamente).



Auditoría General de la Nación

El objeto del Contrato es cooperar en la ejecución de un programa de desarrollo de corredores turísticos. En el Anexo Único del Contrato se detallan los aspectos más relevantes del Programa.

Este también determina responsabilidades para el Ejecutor y Sub-ejecutor y establece que la ejecución de la operación se regirá por un Reglamento Operativo del Programa.

❖ **Reglamento Operativo del Programa (ROP)**¹

La ejecución del Programa se rige por un ROP, aprobado por la Res. MINTUR 138/16 que establece las normas, procedimientos y lineamientos técnicos para el Organismo Ejecutor y Sub-ejecutor en materia de programación de actividades, gestión financiera-contable, adquisiciones y contrataciones, auditorías, seguimiento y evaluación del Programa. Todas las modificaciones que pudieran surgir, deben contar con el consentimiento previo escrito del BID, además de la aprobación formal de la máxima autoridad del organismo.

El ROP ha contado con dos modificaciones; la primera en agosto de 2016 (Res. MINTUR 11/18), y la segunda y última en mayo de 2018, que aún no cuenta con resolución aprobatoria, teniendo únicamente la no objeción del BID, por No CSC/CAR 2460/2018, del 14 de septiembre de 2018.

Para más información sobre las responsabilidades del Ejecutor y Sub-ejecutor que se desprenden del Contrato de Préstamo y del ROP, ver Anexo I – Marco legal e institucional.

5.2. Criterios complementarios:

❖ **Plan de Gestión Ambiental y Social**²

La Estructura del PGAS se ha organizado en cuatro (4) componentes que deberán ser considerados al momento de la elaboración definitiva del PGAS:

- Inserción Social e Institucional
- Planificación Territorial

¹ Fuente: Contrato

² Fuente: “Plan de Gestión Ambiental y Social” (PGAS). Anexo II ROP.



Auditoría General de la Nación

- Monitoreo y Control
- Seguimiento del PGAS

Estos componentes apuntan a potenciar los beneficios y a prevenir, mitigar, controlar y/o compensar los conflictos ambientales en las distintas áreas de implementación del Programa en cada uno de los Corredores.

❖ **Manual Ambiental y Social**

El Manual tiene como objetivo sistematizar y homogeneizar criterios de evaluación de los impactos ambientales frente al diverso grado de desarrollo de la legislación provincial y municipal. Sin perjuicio de esto, los proyectos se rigen por la legislación ambiental y social de la República Argentina. Las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS) se realizan de acuerdo a los procedimientos y criterios contenidos en el Manual que incluyen la legislación local, pero pueden excederla o complementarla.

Los proyectos, de acuerdo a sus características, ubicación y condicionantes técnicos, serán clasificados inicialmente por el Área Ambiental de la DPYPSE en 3 categorías (Tipo A, B o C). El Programa fue categorizado como tipo B (Ver Anexo I, punto 1.2). Tales proyectos deben presentarse ante la DPYPSE junto a las correspondientes EIAS y PGAS.

Si bien, el proceso de evaluación ambiental y social se da por finalizado con la autorización formal de la autoridad de aplicación correspondiente, mediante la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, Permiso Ambiental o documento equivalente, para su ejecución, la empresa contratista adjudicataria debe elaborar un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) que debe ser aprobado también por la DPYPSE previamente al comienzo de las obras y cuyo cumplimiento será verificado por ésta, a través de un Inspector Ambiental y Social (IASO), que ella debe designar.

El IASO a su vez, elaborará informes trimestrales ambientales y sociales con el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los proyectos a su cargo que elevará a la DPYPSE y a la APN, en caso que corresponda para su aprobación, al mismo tiempo que, informará de manera inmediata a la DPYPSE sobre todo hallazgo de interés,



Auditoría General de la Nación

contingencias ambientales relevantes, quejas y reclamos provenientes de los beneficiarios o la comunidad.

El Área Ambiental de la DPYPSE será la responsable de asegurar el cumplimiento del MAS y del PGAS, así como de realizar su seguimiento. Además, tiene las siguientes funciones: asegurar la participación local en la toma de decisiones; supervisar la elaboración de los Proyectos Ejecutivos, la implementación de los procedimientos de EIA, la identificación de pasivos ambientales y las tareas de inspección ambiental durante la ejecución de los proyectos; e implementar ajustes al Programa en función de los resultados del monitoreo ambiental del PGAS.

❖ **Propuesta de Préstamo (Anexo II - Matriz de Resultados)**

Por Memorando PO-AR-L1071-Prop del 21 de septiembre de 2011 se aprueba la Propuesta del Préstamo y el 26 de septiembre de 2011 obtiene la no objeción del Comité de Políticas Operativas del BID.

➤ Matriz de Resultados

Para la ejecución del Programa se utiliza una Matriz de Resultados acordada con el Prestatario que presenta en detalle todos los indicadores de impacto, resultados y productos asociados al objetivo central por cada componente.

El grado de avance en el cumplimiento de la Matriz de Resultados se detalla en los informes de progreso que la DPYPSE produce y presenta ante el Banco BID, cuyos resultados contemplan la información suministrada por APN. Cabe aclarar que los productos establecidos en la Matriz de Resultados inicialmente, han sido modificados conforme se desprende de los ISP.

Para más información respecto de los criterios complementarios anteriormente descriptos, ver Anexo I – Marco legal e institucional, puntos 1.1; 1.2 y 1.3.



6. RESUMEN DEL TRABAJO REALIZADO

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo desde el 10/04/2019 hasta el 07/11/2019, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT), la Administración de Parques Nacionales y en las provincias de Río Negro y San Juan, aplicando los procedimientos de auditoría aprobados a fin de evaluar el Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, en relación al componente 3 referido a la gestión ambiental, conforme los objetivos generales y específicos establecidos en la Matriz de Planificación.

En este marco, se han practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

- Inspección, recálculo y procedimientos analíticos: relevamiento de normativa aplicable, Contrato, Reglamento Operativo, documentos técnicos, Manual Ambiental y Social, Plan de Gestión Ambiental y Social, informes generados por el Ejecutor y el Subejecutor del Programa, informes de auditoría interna, informes elaborados por otras áreas de la AGN aprobados mediante Resoluciones Nros. 47/2017 del 04/05/2017; 86/2018 del 07/06/2018 y 66/2019 del 17/05/2019, Informes de SIGEN, Informe BID (Ayuda Memoria de Misión de Salvaguardas Ambientales y Sociales - 21/11/2017) Planes de Manejo Ambientales y Sociales de obras, Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA), informes ambientales, registros de capacitaciones, minutas.
- Entrevistas con los siguientes funcionarios:
 - Secretario de Coordinación e Inversiones Turísticas, Directora de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Coordinadora Ambiental y Social, Directora Nacional de Calidad Turística, Coordinadora del Programa de Directrices de Gestión Ambiental, Director Nacional de Mercados y Estadísticas.
- Administración de Parques Nacionales: con el Auditor Interno, Coordinadora de Auditoría, Asesora Legal, Coordinador General de la UCEFE, Especialista en Gestión Ambiental.
- Parque Nacional Nahuel Huapi (beneficiario de la obra): Intendente, Coordinador de Conservación, Uso Público y Educación Ambiental, Coordinador Nacional de Infraestructura – Delegación Sur (supervisor técnico de las obras objeto de verificación), Coordinador de Gestión Integral de Riesgo, Jefe del ICE (Incendios, Comunicaciones y



Auditoría General de la Nación

Emergencia), Jefe de Uso Público, Coordinadora de Equipo de Planificación, Director de la Regional Patagonia Sur.

- Parque Provincial Ischigualasto (beneficiario de la obra): Coordinador Adjunto.
- Análisis y recolección de datos de las acciones desarrolladas por el Ejecutor y el Sub-ejecutor.
- Confirmación de datos a través del cruce de información.
- Visitas a campo en las provincias de Río Negro (del 21 al 25/10/19) y San Juan (del 05 al 07/11/19) (ver Anexo IV - Verificación in situ).

6.1. Marco legal

El Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT), la Administración de Parques Nacionales (APN) y las jurisdicciones locales, comparten la gestión ambiental de los corredores turísticos en su territorio, debido al régimen federal que rige en la Argentina y la distribución de competencias conforme los artículos 41 y 124 de la CN.

Conforme la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto reglamentario 1344/07 se faculta al Poder Ejecutivo a solicitar préstamos a organismos internacionales (Ley 24.156, artículos 57 y 60).

En ese marco, el 30 de octubre de 2012, Argentina firma con el BID un Contrato de Préstamo (2606/OC – AR) cuyo modelo fue aprobado por el Decreto PEN 1968/12, a fin de obtener financiamiento externo para la ejecución del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos.

Por Resolución MINTUR 138/16, se aprueba el **Reglamento Operativo del Programa (ROP)** que regirá la ejecución del Programa y establece:

- (i) normas y procedimientos a seguir entre el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT), la APN y otras entidades participantes;
- (ii) criterios de selección de beneficiarios;
- (iii) criterios de elegibilidad de inversiones;
- (iv) mecanismos de ejecución de los tres componentes;



Auditoría General de la Nación

(v) Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

La APN, en carácter de Sub-ejecutor y beneficiario del Programa, por las obras y actividades desarrolladas en el territorio bajo su administración y por ser responsable de los costos que demande la operación y mantenimiento de tales obras y acciones en el marco del Proyecto, suscribe un convenio Subsidiario de Ejecución para fijar pautas entre el Ejecutor y la APN como organismo Sub-ejecutor el cual se encuentra aprobado e incorporado a través de la Res MINTUR 43/19.

6.2. Marco Institucional

6.2.1. Estructura Organizativa

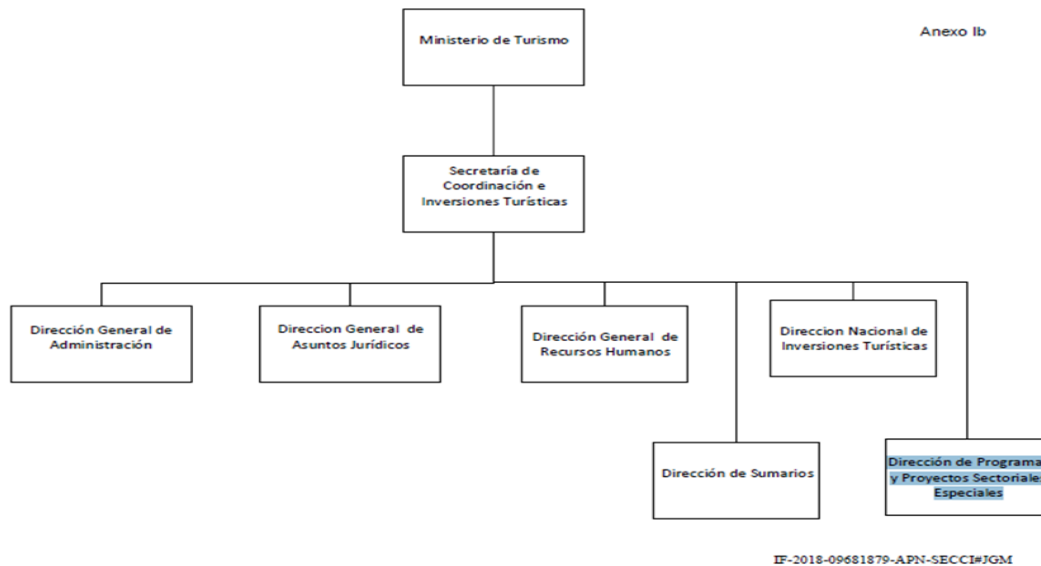
- **Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT).**

El organismo Ejecutor del Programa es el actual **Ministerio de Turismo y Deportes** (Decreto 7/19) ex-SGT (Decreto 802/18).

En el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT), la encargada de ejecutar el Programa, es la **Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales** (DPYPSE), que sustituye a la Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales (UEPI) conforme Misión de Administración del 9 al 13 de abril del 2018, conserva su estructura y tiene como responsabilidad primaria "...entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito, como así también, a la ejecución de proyectos de participación público-privada que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional"(D.A. MINTUR 317/18 – Anexo II).



Auditoría General de la Nación



La DPYPSE adopta la estructura anterior de la UEPI, que queda conformada por: a) Secretario de Gobierno b) Secretario de Coordinación e Inversiones Turísticas; c) Directora; d) Coordinación Técnica; e) Coordinación de Adquisiciones; f) Coordinación Ambiental y Social; g) Coordinación Financiera; h) Coordinación Fortalecimiento; i) Coordinación Nuevos Préstamos; j) Coordinación Auxiliares.

Organización de la DPYPSE.

SECRETARIO DE GOBIERNO						
SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INVERSIONES TURÍSTICAS						
DIRECTORA						
COORDINACIONES						
TÉCNICA	ADQUISICIONES	AMBIENTAL Y SOCIAL	FINANCIERA	FORTALECIMIENTO	NUEVOS PRÉSTAMOS	AUXILIARES
TAREAS	TAREAS	TAREAS	TAREAS	TAREAS	TAREAS	TAREAS
T. de Referencia Seguimiento Proyectos	Llamado Ex.pr. Interés Concurso Proyectos	Plegios Ambientales y Sociales Seguimiento Proyectos	Presupuesto Contabilidad	T. de Referencia Seguimiento Proyectos Fortalecimiento Institucional	Contactos provinciales Inventario de proyectos Inventario de acciones	Recepción Mesa de Entradas
Seguimiento Obras Seguimiento Op. y Mant. Seguimiento Subejecutores	Licitación de Obras Adquisición de Bienes Aprobación Contratos	Seguimiento Obras Op. y Mantenimiento	Pagos Gestión de Fuentes Transferencias	Comunicación Social Comercializ. Turística Oferta y Demanda	Gestión ante bancos	
PUESTOS	PUESTOS	PUESTOS	PUESTOS	PUESTOS	PUESTOS	PUESTOS
Coordinador TÉCNICO	Coordinador ADQUISICIONES	Coord. AMBIENTAL-SOCIAL	Coord. ADM. FINANCIERO	Coordinador FORTALEC.	Coordinador N. PRESTAM.	Secretaria
Asistentes técnicos	Especialistas Adquisiciones	Especialista Social	Asistente Contable	Especialista Fortalecimiento		Mesa de Entradas
Asistentes técnicos	Asistente Adquisiciones		Especialista contable			
Asistentes técnicos Secretaria			Especialista Contable Esp. Presup. y Control			



Auditoría General de la Nación

Fuente: Nota N° NO-2019-56282815-APN-DPYPSE#SGP, del 21/06/19.

- **Administración de Parques Nacionales (APN).**

La APN, conforme el Contrato de Préstamo fue designada como Sub-ejecutor, llevando a cabo sus tareas como tal, a través de la Unidad Coordinadora de Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UCEFE).

La UCEFE fue creada en el ámbito de la APN en septiembre del 2010 y tiene como objetivo *“optimizar, supervisar y coordinar la administración técnica, financiera y la registración contable de los programas de inversión y desarrollo institucional de la Administración de Parques Nacionales, financiados con diversas fuentes de origen nacional o internacional, creados o por crearse, y ejecutar dichos programas con la intervención de los equipos técnicos que fueran propios de cada programa”*³.

La UCEFE está integrada por un Coordinador General y las siguientes coordinaciones: Área Legal (actualmente vacante, aunque durante el 2017, de marzo a diciembre, con designación formal y en el 2018, de mayo a septiembre, sin designación formal, el cargo estuvo ocupado); Área Contable Financiera; Área Técnica de Obras (durante los años 2017 y 2018 estuvo vacante, luego el cargo lo asumió la Dirección Nacional de Infraestructura⁴); un Especialista en Gestión Ambiental; un Especialista de adquisiciones (cargo vacante); un Especialista administrativo contable (cargo vacante); un Asesor económico y un Ingeniero.

³ Fuente: <https://www.parquesnacionales.gob.ar/institucional/ucefe/>

⁴ Fuente: Nota UCEFE NO-2019-64836615-APN-DGA#APNAC del 17/07/19.



Auditoría General de la Nación

ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD COORDINADORA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCEFE)

Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos Contrato de Préstamo BID 2606OC-AR

Administración de Parques Nacionales



Fuente: organigrama nota NO-2019-55563894-APN-UAI#APNAC

El presente organigrama no cuenta con normativa aprobatoria, no obstante, estar operativo desde octubre de 2018 (Nota N°NO-2019-64836615-APN-DGA#APNAC del 17 de julio de 2019).

La Resolución PD 28/14⁵, establece las misiones y funciones del Coordinador Gral. y de las distintas coordinaciones (Anexo II de la citada Resolución).

El resto de las áreas del organigrama, rigen sus funciones conforme el ROP (Asesor económico, Ingeniero, Especialista en Gestión Ambiental) y la Dirección Nacional de Infraestructura de la APN - Coordinación Técnica de Obras se rige por la Decisión Administrativa MAyDS 1422/2016.

6.2.2. Asignación y administración de recursos humanos

- **Ejecutor**

⁵ Fuente: Nota N°NO-2019-64836615-APN-DGA#APNAC del 17 de julio de 2019



Del análisis, cruzamiento y relevamiento de los diferentes documentos e instrumentos formales mediante los cuales se designaron los cargos⁶ en la DPYPSE, se desprende su coincidencia con el organigrama entregado por el Ejecutor⁷.

De la nómina de personal entregada⁸ surge la cantidad de personal afectado por año durante el periodo auditado, las cuales se visualizan en la siguiente Tabla:

Tabla N° 1: Personal afectado a la DPYPSE por año.

RRHH DPYPSE	2016	2017	2018	2019
total	19	19	26	21

Fuente: Elaboración propia en base a documentación entregada por la DPYPSE

- **Sub-ejecutor**

Respecto al Sub-ejecutor, en relación a la designación de los cargos en la UCEFE, surge que, a excepción del Área Técnica de Obras la cual es desempeñada por la Dirección Nacional de Infraestructura de la APN, el resto de los cargos se condicen con el organigrama entregado⁹.

El análisis de todo lo concerniente a cargos y funciones desempeñadas por el Ejecutor y Sub-ejecutor nos permite afirmar que, su desarrollo es acorde a las misiones y funciones establecidas en el marco regulatorio por el cual se rigen, demostrando la correspondiente ejecución del Programa, independientemente de las diferencias que pudieron detectarse entre distintos documentos.

6.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En relación a los ODS, se destaca que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) asignó al Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) como responsable del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, adoptado en Argentina como el Objetivo 8 “Promover el Crecimiento Económico

⁶ Fuente: Nota NO-2019-100028371-APN-DPYPSE#SGP del 07/11/2019.

⁷ Fuente: informes entregados por la DPYPSE por Nota NO-2019-56282815-APN-DPYPSE#SGP del 21/06/2019 y Nota NO-2019-75511849-APN-DPYPSE#SGP del 22/08/2019.

⁸ Fuente: Nota NO-2019-69024416-APN-DPYPSE#SGP del 01/08/19.

⁹ Fuente: Nota NO-2019-55563894-APN-UAI#APNAC del 18/06/19



Auditoría General de la Nación

Sostenido, Inclusivo y Sostenible; el Empleo Pleno y Productivo y el Trabajo Decente para Todos”, adoptando para su implementación la Meta 8.9: que se refiere a que: “De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y productos locales”.

En este mismo marco y en relación al ODS 15, Vida de Ecosistemas Terrestres, incorporado en Argentina como el Objetivo 15 “Promover el Uso Sostenible de los Ecosistemas Terrestres, Luchar Contra la Desertificación, Detener e Invertir la Degradación de las Tierras y Frenar la Pérdida de la Diversidad Biológica”, específicamente respecto de la Meta 15.1. definida como: “De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales”, el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) debe realizar un aporte transversal y contribuir mediante la ejecución de diferentes programas y proyectos con el financiamiento de obras turísticas que fortalezcan la prestación de servicios turísticos y recreativos en áreas naturales que preserven sistemas ecológicos en las zonas tangibles de las áreas protegidas tanto Nacionales, como Provinciales y/o Municipales.

Particularmente, en relación a la APN, para el caso de este ODS 15, meta 15.1, como responsable directo de las APs bajo su jurisdicción corresponde destacar que, si bien ellos no fueron consultados para definir los indicadores por parte del MAyDS responsable directo de la meta, conforme asignación del CNCPS, sí contribuyen para su cumplimiento, teniendo en cuenta que la misión del organismo se centra fundamentalmente en el ODS 15, por lo que todas sus acciones tienden al cumplimiento de este Objetivo en particular y son reflejadas en diferentes informes que elaboran y elevan al MAyDS.

El análisis de las metas establecidas coinciden con los objetivos de la APN establecidos en sus Lineamientos Estratégicos, entre ellos se puede mencionar a modo de ejemplo: promover la introducción y traslocación de especies; promover la restauración de ecosistemas; detener la pérdida de diversidad biológica y proteger las especies amenazadas;



Auditoría General de la Nación

impulsar la conectividad en todas las áreas protegidas; prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducción de sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos; etc. (Ver Anexo III).

6.4 Matriz de Resultados en relación a los productos contemplados en el componente 3.

El avance de cumplimiento de los productos del componente 3, se puede seguir en la Sección III de los Informes Semestrales de Progreso (ISP)¹⁰ donde se presenta una Matriz de Resultados por componente, en la que se establecen los productos programados y los efectivamente desarrollados, metas totales (de fin de proyecto) y anuales.

Tanto la cantidad de productos, como sus unidades de medida y/o metas han cambiado, en algunos casos, respecto a lo presentado en la Propuesta de Préstamo realizada en 2011 y otros a lo largo de la ejecución del Programa¹¹.

A continuación, se presenta una breve descripción de los productos y un análisis de lo ocurrido con cada uno de ellos durante el período auditado:

Producto 3.1: Planes de manejo de Áreas Protegidas beneficiarias, incluyendo capítulo de uso público y capacidad de carga, iniciados.

Para este punto, la Propuesta de Préstamo establecía una meta de 15 planes de manejo elaborados y vigentes. De los ISP surge que la meta final original era de 18. Independientemente de esto la meta vigente, sufrió varias modificaciones a lo largo del Programa, las cuales se visualizan en los diferentes ISP. Estos cambios se muestran en la siguiente Tabla:

¹⁰ Fuente: Nota de la DPYPSE NO-2019-56282815-APN-DPYPSE#SGP con fecha del 21/06/2019, Nota NO-2019-75511849-APN-DPYPSE#SGP del 22/08/2019 y mail con fecha del 09/09/2019.

¹¹ Fuente: Cambios confirmados por la DPYPSE, por Nota NO-2019-100028371-APN-DPYPSE#SGP del 07/11/2019.



Tabla N°2: Cambios en las metas del producto 3.1

	1° ISP 2016	2° ISP 2016	1° ISP 2017	2° ISP 2017	1° ISP 2018	2° ISP 2018	1° ISP 2019
Meta final vigente	15	15	19	15	15	23	23
Meta final Original	18						

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los diferentes ISP.

Si bien la unidad de medida utilizada para seguir el avance de este producto, es el número de planes de manejo (visto como actividades realizadas) también se debe contemplar a los planes de uso público y capacidad de carga y estudios que sirvan como insumo para la elaboración de tales planes.

De los ISP surge que se realizaron 12 actividades, en relación a este producto.

Del análisis de toda la información referida al producto 3.1¹², surge que, dentro del período auditado se finalizaron 9 actividades, las cuales se detallan en la siguiente Tabla:

Tabla N°3: Documentación respaldatoria del producto 3.1

Plan de Gestión – Actualizaciones de Planes de gestión - Estudios – línea de base	
Estudio de fauna para actualización de planes de gestión en los Parques Nacionales del Corredor los Lagos.	Memo 018/16 CF Aprueba el informe final de consultoría el 23/09/16.
Actualización plan de gestión P.N. Iguazú.	Se aprueba por Memo 019/16 CF el informe final de consultoría de fecha 05/10/16. Asimismo, APN lo aprueba por Resolución H.D. N° 76/2018 de fecha 14/02/18.
Situación Dominial y Amojonamiento P.N. Talampaya.	Aprobado por Memorándum ME-2017-00431406-APN-SSC#MTU de fecha 11/01/2017.
Estudios de base para la elaboración de los planes de uso público del P.N. Nahuel Huapi y P. N. Lago Puelo.	Aprobado por Memorándum ME-2017-04647417-APN-SSC#MTU de fecha 28/03/17.
Elaboración del plan de uso público del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral (plan de manejo y conservación).	Aprobado por Memorandum ME-2017-03418997-APN-SSC#MTU del 10/03/17. Aprobado por Resolución H.D. N° 499/2018 de fecha 12/09/18.
Línea de Base de Biodiversidad Marina Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino.	ME-2018-24002874-APN-DPYPSE#MTU Aprueba el informe final de consultoría el 21/05/18.

¹² Fuente: Nota NO-2019-56282815-APN-DPYPSE#SGP con fecha del 21/06/2019, y Nota NO-2019-91048576-APN-DPYPSE#SGP del 07/10/2019



Elaboración del Plan de Gestión P.N. Bosques Petrificados.	NO-2018-31010622-APN DRPA#APNAC Aprueba el informe final de consultoría el 11/07/18. Asimismo es aprobado por Resolución H.D. N° 647/2018 de fecha 05/12/18.
Actualización Plan de Manejo y Desarrollo Turístico Parque Provincial Iberá.	En base al contrato celebrado entre la Fundación Flora y Fauna Argentina y el Ministerio de Turismo para su realización en 2017. Constan seis recibos con los pagos por la actualización. El último recibo es de fecha 28/09/2018.
Elaboración del Plan De Gestión Del P.N. Talampaya	NO-2018-57271067-APN-DRPA#APNAC Aprueba el informe final de consultoría del 08/11/18.

Fuente: elaboración propia conforme información suministrada por la DPYPSE y la UCEFE

Producto 3.2: Municipios con Planes de ordenamiento urbano territorial y ambiental elaborados

Para este producto la Propuesta de Préstamo en la matriz, establecía originariamente una meta de 21 municipios con planes de ordenamiento elaborados, no obstante, de los ISP esta meta, se redujo a 15, luego a 12 y finalmente a un valor vigente de 6. Estos cambios se muestran la siguiente Tabla:

Tabla N°4: Cambios en las metas del producto 3.2

	1° ISP 2016	2° ISP 2016	1° ISP 2017	2° ISP 2017	1° ISP 2018	2° ISP 2018	1° ISP 2019
Meta final vigente	12	12	12	12	12	6	6
Meta final Original	15						

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los diferentes ISP.

Tales disminuciones se debieron a que había municipios que ya contaban con planes de ordenamiento urbano, razón por la cual decidieron modificar las metas. En consecuencia, en el ISP del 2° semestre de 2018, donde la meta final se fijó en 6, surge el cumplimiento de ella y por ende del producto. Cabe aclarar que, durante el período auditado, no hubo ejecución de actividades en relación a este producto.

Producto 3.3: Informes de supervisión ambiental final de obras elaborados



La meta original establecida en la Propuesta de Préstamo era de 85 informes de supervisión ambiental, mientras que de los ISP surge un valor de 58. A su vez, este valor presenta cambios, los cuales se visualizan en la siguiente Tabla.

Tabla N°5: Cambios en las metas del producto 3.3

	1° ISP 2016	2° ISP 2016	1° ISP 2017	2° ISP 2017	1° ISP 2018	2° ISP 2018	1° ISP 2019
Meta final vigente	58	58	58	58	58	75	75
Meta final Original	58						

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los diferentes ISP.

Asimismo, se destacan modificaciones de datos que, constan cargados en el 1° ISP de 2019 reflejando una modificación de los valores ya informados con antelación en los ISP de años anteriores. Tales cambios se muestran en la siguiente Tabla:

Tabla N°6: Cambios en las metas anuales del producto 3.3

Producto 3.3.		Periodo auditado			
		2016	2017	2018	2019
Informes de supervisión ambiental final de obras elaborados	Meta anual vigente	5/5*	20/5*	10/10*	6/6*
	Ejecutado anual	2/3*	1/0*	9/7*	0/2*

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los diferentes ISP.

(*) Datos del 1° ISP de 2019

Del análisis de la Matriz de Resultados de los ISP respecto a este producto surge que dentro del período auditado se realizaron 12 informes de supervisión ambiental de final de obras¹³, mientras que del Listado de Obras¹⁴ surgen 8 obras finalizadas dentro del período auditado, las cuales se detallan a continuación:

¹³ Fuente: informes entregados por la DPYPSE por Nota NO-2019-100028371-APN-DPYPSE#SGP del 07/11/2019.

¹⁴ Fuente: informes entregados por la DPYPSE por Nota NO-2019-56282815-APN-DPYPSE#SGP del 21/06/2019 y Nota NO-2019-75511849-APN-DPYPSE#SGP del 22/08/2019.



Auditoría General de la Nación

- Construcción de Dos Muelles en Puerto Blest y Puerto Cántaros, PN Nahuel Huapi (APN)
- Construcción Rampa de Acceso y Oficina de Informes, P. N. Los Glaciares (APN)
- Construcción de Sendero y Miradores El Alerzal, P. N. Los Alerces (APN)
- Construcción Centro de Atención al Visitante y Cobro de Acceso, P. N. Lago Puelo (APN)
- Parque Jesuítico Guaraní etapa A (Obra civil), San Ignacio Miní, Misiones
- Parque Jesuítico Guaraní etapa B (tecnológica), San Ignacio Miní, Misiones
- Construcción de muelle turístico y paseo de la costa sobre el lago Aluminé, Villa Pehuenia
- Centro de Interpretación Ambiental Villa Traful, Villa Traful, Neuquén

En relación a la obra Puerto Blest y Cántaros (ver Anexo IV - verificación in situ) se destaca que, si bien la informan como finalizada, la DPYPSE, solo cuenta con la recepción provisoria de la obra.

Producto 3.4: Sistema integral de monitoreo ambiental y social en corredores beneficiarios implementados

En cuanto a este producto, sus metas no sufrieron cambios respecto a la Propuesta de Préstamo y se mantuvo en 6 a lo largo de todos los ISP, no obstante, surge de estos últimos, el desdoblamiento del producto en: (i) 3.4.1: Corredores con línea de base elaborados, y (ii) 3.4.2: Medición de indicadores de medio término y final de monitoreo ambiental y social implementado.

El primero implica una meta de 6 mediciones iniciales para determinar una línea de base, y el segundo, 2 mediciones en cada corredor para medir el impacto ambiental generado por el Programa (12 mediciones más).



De la información enviada por la DPYPSE¹⁵ al respecto surge que, se realizaron 3 proyectos abarcando a los 6 corredores beneficiarios y las primeras mediciones para determinar las correspondientes líneas de base, finalizados dentro del período auditado.

Se detallan a continuación los proyectos citados precedentemente:

- Diseño e implementación de sistema de monitoreo y evaluación ambiental y social (SMEAS) en los Corredores Costa Patagónica y Puerta Ushuaia – área Corazón de la Isla en Tierra del Fuego.
- Diseño e implementación de sistema de monitoreo y evaluación ambiental y social (SMEAS) en los Corredores Iguazú – Posadas y de los Lagos.
- Diseño e implementación del sistema de monitoreo y evaluación ambiental y social (SMEAS) en los Corredores Villa Unión -Valle Fértil y Ruta 40 Austral.

Estos informes se elaboraron a fin de construir una herramienta metodológica a través de la identificación y medición de indicadores ambientales para realizar el monitoreo y seguimiento de los impactos que la actividad turística genera sobre los componentes físicos, bióticos y sociales vistos desde un enfoque integral y teniendo en cuenta el contexto actual de la actividad.

La metodología que propone fue la identificación de indicadores, la evaluación de la pertinencia de los mismos y su aplicabilidad y su medición para establecer la línea de base ambiental.

Respecto al Sub-producto 3.4.2, de los ISP surge que no hay ejecución, manifestando el Área Ambiental de la DPYPSE en el 2° ISP 2018, que no se realizará ningún proyecto a pesar de su planificación, contando con la justificación pertinente¹⁶.

En relación a este producto durante la verificación in situ (ver Anexo IV) se corroboró sobre su conocimiento y utilización, verificando que las APs estaban al tanto de los SMEAS, pero no estaban implementándolos.

¹⁵ Fuente: informes entregados por la DPYPSE por Nota NO-2019-56282815-APN-DPYPSE#SGP del 21/06/2019 y Nota NO-2019-75511849-APN-DPYPSE#SGP del 22/08/2019.

¹⁶ Fuente: Nota NO-2019-69024416-APN-DPYPSE#SGP del 01/08/19



Producto 3.5: Proyectos de medición de Huella de Carbono implementados

Este producto, en la Propuesta de Préstamo es nombrado como “Adaptación al cambio climático” y fija una meta de 625 establecimientos calculando su Huella Ecológica.

De los ISP se observa que la unidad de medida utilizada ya no es el número de establecimientos, sino que, es el número de proyectos de medición de huella de carbono, cuya meta final original era de 60. Durante el transcurso del Programa la meta vigente, sufrió modificaciones, las cuales se visualizan en la siguiente Tabla:

Tabla N°7: Cambios en las metas del producto 3.5

	1° ISP 2016	2° ISP 2016	1° ISP 2017	2° ISP 2017	1° ISP 2018	2° ISP 2018	1° ISP 2019
Meta final vigente	40	40	40	40	40	0	0
Meta final Original	60						

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los diferentes ISP.

Al 30 de junio de 2017, de la Evaluación de Medio Término se desprende en relación a este producto que, no se realizaron los proyectos y que no existe una identificación precisa del producto requerido.

Posteriormente, en el 2° ISP de 2018, el Área Ambiental de la DPYPSE toma la decisión de no realizar ninguna actividad relacionada a este producto, debido a que, la DPYPSE conjuntamente con la Dirección Nacional de Calidad Turística (DNCT) trabajaran en la elaboración de proyectos de mitigación frente al cambio climático a través de la implementación de “Directrices Ambientales¹⁷” (producto 3.7), todo lo cual posee la no objeción del BID.

Producto 3.6: Áreas Protegidas con protocolos de seguridad y planes de contingencia implementados

¹⁷ Fuente: Nota NO-2019-56282815-APN-DPYPSE#SGP con fecha del 21/06/2019.



Este producto fue presentado como tal en la Matriz de Resultados de la Propuesta de Préstamo, siendo su única variación la denominación de la unidad de medida, pero no el valor de la meta original, establecido en 15 proyectos, uno por cada AP beneficiaria.

De la Evaluación de Medio Término, la cual fue realizada por la DPYPSE en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Préstamo¹⁸ (Clausula 5.03 (ii) del Anexo Único), surge que, se llevó a cabo la contratación de un Consultor que elaboró el Programa denominado “Parques Seguros”, que abarca los protocolos de seguridad a implementar en todas las áreas protegidas que forman parte del Programa. El mismo fue finalizado en el año 2018, situación que se condice con el Estado de proyectos de la coordinación de Gestión Ambiental enviado por la Especialista Ambiental de la DPYPSE¹⁹.

También existe concordancia con los ISP, ya que surge del informe correspondiente al 1° semestre del 2018 que este producto fue concretado en su totalidad, consiguiendo que las 15 APs posean sus protocolos de seguridad.

Tabla N°8: Documentación respaldatoria del producto 3.6

PROGRAMA PARQUES SEGUROS				
Resolución Aprobatoria	Período	Observación	Autoridad Aprobatoria	Responsable
ME-2018-33165043-APN-DPYPSE#MTU del 12/07/18	No se especifica período pero rige desde 07/2018	4to informe de avance (informe final) – Parques Seguros	Delegaciones de Parques Nacionales, La Dirección Nacional de Operaciones de la APN, con la conformidad de la Unidad Subejecutora de la APN y con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.	APN

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por la DPYPSE

¹⁸ Fuente: Nota NO-2019-56282815-APN-DPYPSE#SGP con fecha del 21/06/2019, Nota NO-2019-75511849-APN-DPYPSE#SGP del 22/08/2019.

¹⁹ Fuente: Nota NO-2019-56282815-APN-DPYPSE#SGP con fecha del 21/06/2019, Nota NO-2019-75511849-APN-DPYPSE#SGP del 22/08/2019 y Nota NO-2019-91048576-APN-DPYPSE#SGP del 07/10/2019



En relación a este producto durante la verificación in situ llevada a cabo en el P. N. Nahuel Huapi (ver Anexo IV) se corroboró el conocimiento y la utilización de los 14 protocolos que conforman al Programa “Parques Seguros”.

Producto 3.7: Municipios con directrices ambientales implementadas

Este producto, surge en el marco del producto 3.5 y es plasmado en la Evaluación de Medio Término donde se determina que, todos los registros identificados como cambio climático incluyen en la práctica las acciones de capacitación englobadas como “directrices ambientales”, que tienden a la mitigación de dichos efectos.

Al respecto, se destaca que, de los últimos ISP, surge que la unidad de medida es el número de municipios con directrices ambientales implementadas, cuya meta final original era de 10 municipios. Luego esta meta sufrió varias modificaciones llevando su valor vigente y final a 16 municipios. Tales cambios mencionados se muestran en la siguiente Tabla:

Tabla N°9: Cambios en las metas del producto 3.7

	1° ISP 2016	2° ISP 2016	1° ISP 2017	2° ISP 2017	1° ISP 2018	2° ISP 2018	1° ISP 2019
Meta final vigente	15	15	21	21	21	16	16
Meta final Original	10						

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los diferentes ISP.

Del análisis y triangulación de la información remitida por la DPYPSE²⁰ resultan dos proyectos finalizados dentro del período auditado en relación a este producto:

- Directrices de Gestión Ambiental Villa Unión - Valle Fértil
- Directrices de Gestión Ambiental en Villa Pehuenia - Aluminé

Las Directrices de Gestión Ambiental para municipios y prestadores turísticos especifican pautas de acción bajo la forma de recomendaciones, para implementar una gestión integrada del destino. La implementación de las Directrices de Gestión Ambiental tiene

²⁰ Fuente: Nota de la SGT NO-2019-91048576-APN-DPYPSE#SGP del 07/10/2019 y Nota NO-2019-100028371-APN-DPYPSE#SGP del 07/11/2019.



como objetivo general la instalación de una agenda local para la conservación del entorno natural y ambiental, así como la promoción del turismo sustentable en los destinos, fomentando a su vez la interacción entre la gestión pública local con el sector privado. De los informes finales surge que, los dos proyectos mencionados contemplan a 4 municipios entre otros actores y prestadores turísticos locales, en los cuales se realizaron tareas de sensibilización sobre la gestión ambiental, capacitaciones y asistencias técnicas para finalmente realizar un proceso de evaluación que permitiera recomendar el otorgamiento de una distinción a los participantes aprobados en el marco del Sistema Argentino de Calidad Turística (SACT).

Cabe destacar que, 3 de los municipios aprobaron la evaluación y fueron recomendados para la distinción por la actual DNCT. Ellos fueron: Villa Pehuenia, Aluminé y Villa Unión, por el contrario, el municipio de Valle Fértil, no aprobó el proceso de evaluación, más allá del impacto positivo que tuvo su realización sobre la gestión ambiental del gobierno local.

De los ISP se observa que, a la fecha de cierre de las tareas de auditoría se alcanzó la meta de 16 municipios con directrices ambientales implementadas desde el inicio del Programa, dentro del período auditado surge de estos informes que se implementaron las directrices ambientales en 6 municipios.

Asimismo, en el 2° ISP 2018, el Área Ambiental de la DPYPSE manifiesta que no se realizaron más directrices durante el Programa.

Producto 3.8: Estudios de Riesgos asociados al cambio climático por corredores realizados

Este producto no fue presentado como tal en la Propuesta de Préstamo, pero sí en la Sección III de los ISP. Su unidad de medida es el número de estudios de riesgos realizados, con una meta final de 6 estudios, uno por cada corredor beneficiario del Programa.

En la Evaluación de Medio Término, se destaca que, la situación de este producto estaba pendiente de ser definida con el entonces Ministerio de Ambiente. Finalmente, en el 2° ISP 2018, el Área Ambiental de la DPYPSE, manifiesta que no se realizará ningún proyecto,



Auditoría General de la Nación

disminuyendo la meta a un valor de cero estudios de riesgos, debido a la existencia de trabajos vinculados a este producto llevados a cabo por el MAyDS (ex-SGAyDS).

6.5. Informes de seguimiento e informes de evaluación y Plan Operativo Anual (POA).

- **Plan Operativo Anual.**

Respecto del POA se destaca que el mismo debe ser presentado dentro de los informes anuales según lo establece el Contrato y el ROP (punto 5.02 del Anexo Único del Contrato y punto 2.3 del ROP - Seguimiento del Programa).

El POA contendrá la programación de todas las actividades y las metas de ejecución a ser realizadas durante el año para la ejecución del Programa.

Considerando que los ISP contienen las metas intermedias de los indicadores de resultado, las metas de ejecución física y financiera de los productos, los pronósticos de desembolsos y otra información específica de los proyectos como riesgos, lecciones aprendidas, entre otros, disponible en sus respectivas secciones, el Ejecutor y el Banco acordaron el uso de esta plantilla como informe y como POA, es decir que el documento va modificándose quedando esto reflejando en cada informe de seguimiento.

- **Informes y Evaluaciones del Programa – Consideraciones Generales.**

El Contrato de Préstamo prevé para este Programa un esquema de seguimiento, evaluación y presentación de informes (cláusula 4.05 de las Estipulaciones Generales) donde el prestatario se compromete por sí o mediante el organismo Ejecutor, a suministrar informes y mantener un sistema de información financiera y una estructura de control interno a satisfacción del Banco (art.7.03 de las Normas Generales y punto 5.02 y 5.03 del Anexo Único del Contrato).

También debe mantener actualizado el plan de ejecución del Programa cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Programa.



El objetivo de esta obligación de elaborar y someter a consideración del BID diversos informes, tiene por finalidad la discusión de eventuales ajustes a la ejecución del mismo.

Con mayor precisión y detalle en el Reglamento Operativo del Programa, se establece un mecanismo de seguimiento del Programa (punto 2.3) y de evaluación (punto 2.4).

A continuación, se describe en la siguiente Tabla un detalle con fecha de presentación de cada uno de los informes presentados y grado de cumplimiento de la formalidad de su presentación, a saber:

Tabla N°10: Informes de seguimiento y evaluación.

TIPO DE INFORME	PLAZO DE PRESENTACION	CONTRATO / ROP
Inicial	60 días posteriores a la elegibilidad del Programa.	Artículo 4.01 de Normas Generales del Contrato y punto 2.3 del ROP de Seguimiento del Programa.
Primer Semestre	31 de agosto de cada año.	Artículo 7.03 de Normas Generales, punto 5.02 del Anexo Único del Contrato y punto 2.3 del ROP de Seguimiento del Programa.
Segundo Semestre	28 de febrero de cada año.	
POA; Plan de Adquisiciones y Plan de Ejecución Financiera	30 de noviembre de cada año.	Punto 5.02 del Anexo Único del Contrato y punto 2.3 del ROP de Seguimiento del Programa.
Evaluación preliminar:	18 meses de vigencia del contrato.	Punto 5.03 del Anexo Único del Contrato y punto 2.4 del ROP de Evaluación del Programa.
Evaluación Medio Término	90 días a partir de la fecha que se hayan comprometido el 50% de los recursos del préstamo.	
Evaluación Final	90 días a partir del desembolso del 90% de los recursos del préstamo.	
Evaluación Periódica	Cuando el BID lo considere necesario,	
Evaluación de Impacto	Según Guía Técnica del BID (IDB-TN-229).	

Fuente: Elaboración propia conforme Contrato de Préstamo y ROP.

➤ **Informe Inicial:**

Conforme lo establecido en el Contrato y el ROP, el Ejecutor debía presentar para el acuerdo del BID, los siguientes instrumentos:

- a) Plan de Ejecución del Programa (PEP).
- b) Plan Operativo Anual 1º año (POA).
- c) Plan de Contrataciones y Adquisiciones primeros 18 meses (PA).
- d) Plan de Ejecución financiera.



Auditoría General de la Nación

- e) Modelo de Informe Semestral para el 1º y 2º semestre de cada año.
- f) Informe con los criterios, mecanismos y aspectos normativos para la aprobación y asignación de recursos del Programa de modo de permitir la verificación objetiva de la disponibilidad anual de crédito presupuestal para atender las inversiones proyectadas.

El Ejecutor dio cumplimiento a esta obligación mediante la remisión al BID de la Nota UEC-BID: 438-13 del 15 de abril de 2013, obteniendo la no objeción del BID mediante Nota CSC/CAR 1630/13 del 26 de abril de 2013.

➤ **Informes Semestrales de Progreso del Programa (ISP):**

El Ejecutor debe presentar al BID, según Contrato y ROP, un informe relativo a la ejecución del proyecto, de los períodos enero-junio y julio-diciembre.

En la siguiente Tabla se detallan las fechas de remisión de los ISP y de la no objeción del BID.

Tabla N° 11: Presentación y aprobación de los ISP.

PERÍODO	SEMESTRE	NOTA ELEVACIÓN	NO OBJECCIÓN
2016	Primero	25-08-2016	27-10-2016
2016	Segundo	01-03-2017	23-03-2017
2017	Primero	01-09-2017	04-09-2017
2017	Segundo	06-03-2018	13-03-2018
2018	Primero	31-08-2018	04-09-2018
2018	Segundo	28-02-2019	28-03-2019
2019	Primero	28-08-2019	29-08-2019

Fuente: Elaboración propia de información remitida por la DPYPSE.

En modo general y haciendo referencia al formato y contenido, tanto el Contrato como el ROP, establecen que dichos ISP contendrán el grado de cumplimiento de:

- a) La Matriz de Resultados (indicadores y medios de verificación);
- b) El POA y el Plan de Adquisiciones;



Auditoría General de la Nación

- c) Análisis de la gestión del Programa; las lecciones aprendidas y la perspectiva para el siguiente semestre;
- d) Modificaciones previstas o efectuadas en la estructura de la Unidad Ejecutora y su Sub-ejecutor, incluyendo variaciones del personal;
- e) El Plan de Ejecución Financiera Anual.

El modelo del informe del primer semestre, debe ser breve, y previamente acordado con el BID. El del segundo semestre (informe anual) debe referirse al año en su conjunto y contemplar a todos los documentos expuestos en el párrafo que antecede. Además, deben incluir:

- a) El detalle de proyectos finalizados y bajo ejecución por componente.
- b) Resultados de la supervisión de obras.
- c) Resultados del monitoreo de impactos ambientales.
- d) Resultados del mantenimiento de obras concluidas y bienes adquiridos incluidos en los informes de auditoría del Programa.
- e) Análisis de los problemas encontrados y las medidas adoptadas para subsanarlos.

Los ISP se alimentan de información originada durante la preparación del proyecto (Matriz de Resultados, estructura de costos y matriz de riesgos, principalmente) y periódicamente se actualizan con información del UEPEX y otros sistemas de información del Ejecutor y del Sub-ejecutor.

- **Evaluaciones del Programa:**

En relación a este punto el Contrato y el ROP establecen que, el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT), presentará al Banco como parte de la evaluación del Programa, entre otros, lo siguiente:

- ✓ Los resultados de la ejecución financiera.
- ✓ El cumplimiento de metas de los productos y resultados y avances de los impactos esperados, de acuerdo a los indicadores establecidos en la Matriz de Resultados del Programa.



- ✓ La efectividad y eficiencia del proceso de preparación y aprobación de proyectos, con énfasis en la calidad, tiempo y costo.
- ✓ El grado de cumplimiento de los requisitos y especificaciones ambientales de obras.
- ✓ El gasto anual ejecutado en operación y mantenimiento por obra concluida.
- ✓ Una síntesis de los impactos socio-ambientales del turismo.
- ✓ El grado de cumplimiento de los compromisos contractuales.
- ✓ Una síntesis de los resultados de las auditorías realizadas durante la ejecución del Programa.

➤ **Evaluación preliminar:**

Este informe, no obstante, el plazo en el cual debe presentarse conforme el Contrato fue incluido dentro del Informe de Evaluación de Medio término²¹.

➤ **Evaluación Medio Término:**

Este informe debe contener además de lo ya expuesto, los siguientes requisitos establecidos en el ROP:

- ✓ Evaluar los resultados alcanzados con la ejecución parcial del Programa, valorando la calidad de los productos desarrollados.
- ✓ Analizar la pertinencia de la programación de las actividades del Programa hasta su conclusión, indicando la factibilidad de cumplir con la totalidad de las actividades previstas dentro del plazo de ejecución propuesto.
- ✓ Recomendar de ser el caso de ajustes a los contenidos del Programa a fin de que pueda alcanzar sus objetivos de desarrollo.

Este informe de evaluación de Medio Término se presentó habiéndose ejecutado únicamente un 28% del presupuesto total del Programa y no al 50 %, obteniendo la no objeción del BID, mediante Nota CSC/CAR 1956/2018, del 26 de julio de 2018.

➤ **Informe de Evaluación Final:**

²¹ Fuente: Nota de la SGT NO-2019-91048576-APN-DPYPSE#SGP del 07/10/2019



En relación a este informe se aclara que no fue objeto de análisis debido a que recién se elaborará cuando se haya desembolsado el 90% de los recursos del préstamo.

Cabe mencionar que, este informe incluirá además los resultados de la medición de impacto del Programa, permitiendo realizar una evaluación ínter-temporal de la contribución del Programa a la economía local de la zona de influencia, de acuerdo al Plan de Evaluación acordado.

6.6. Presentación y aprobación de las EIAS y elaboración del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)

De acuerdo a las estipulaciones del BID y lo determinado en el MAS, se establece que las obras categorizadas como A y B deben presentar una Evaluación de Impacto Ambiental; sin embargo, la APN posee una normativa interna propia para esta temática, permitiéndole analizar las obras de forma diferente a lo estipulado en el Manual. Primariamente se basaban en la Resolución HD 164/98 y luego a través de la Resolución HD 203/16 que contempla en su Anexo I, el Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental en la APN. En él se establecen las diferentes categorías de estudios ambientales (ESIA, IIA e IMA) los cuales tienen sus propios procedimientos tendientes a evaluar los posibles impactos al ambiente, dependiendo del tipo de obra, actividad o proyecto que se deba realizar y el impacto que estos pudieren producir.

Por otro lado, además de la EIA, la empresa contratista adjudicataria debe elaborar un PMAS por la obra a ejecutar.

A continuación, la siguiente Tabla muestra el cumplimiento de las EIA y de los PMAS para las obras finalizadas y en ejecución:

Tabla N° 12: Presentación de EIAS y PMAS.

Nombre de la obra	PMAS	Clasificación	Fecha de presentación	DIA
Centro "Iberá Salvaje" en Colonia Carlos Pellegrini	Noviembre 2018	EsIA	Septiembre 2017	Resolución 473/17 (15/09/2017) declara ambientalmente viable el proyecto.



Auditoría General de la Nación

Aventura Iberá en San Antonio (Loreto - San Miguel)	Mayo 2018	EsIA	Septiembre 2017	Resolución 49/17 (24/02/2017) Aprueba proyecto Resolución 595/17 (17/11/2017) Rectifica Resolución 49/17
Centro de Interpretación de la Cultura y la Biodiversidad del Impenetrable - Miraflores	Agosto 2018	EIA	Septiembre 2017	Resolución 602/17 (15/12/2017) Aprueba EsIA.
Refugios, Postas, Pausas y Camping en la Región del Impenetrable en Nueva Población y La Armonía - Etapa 1	Agosto 2018	EIA	Septiembre 2017	Resolución 602/17 (15/12/2017) Aprueba EsIA.
Centro de Interpretación Ambiental Villa Traful. Villa Traful, Neuquén	Año 2015	Informe Ambiental (IA)	Febrero 2015	Nota 11901/14 (11/11/2014) Aprueba proyecto.
Construcción de muelle turístico y paseo de la costa sobre el lago Aluminé, Villa Pehuenia	Año 2016	EIA	Noviembre 2015	Disposición 12/18 (29/01/2018) Aprueba Proyecto.
Construcción de dos muelles en Puerto Blest y Puerto Cántaros en San Carlos de Bariloche, PN Nahuel Huapi – APN	Sin fecha	IMA	Marzo 2015	Resolución 164/98 artículo 5° y Resolución 147/15 exime IMA. La EIA se hizo para cumplir con lo establecido en el MAS.
Construcción Centro de Atención al Visitante y Cobro de Acceso - PN Lago Puelo	Sin Fecha	IMA	Abril 2005	Disposición 59/2005 (13/04/2005) Aprueba IMA.
Reordenamiento y puesta en valor del sector de ingreso al PPI, Prov. de San Juan	Julio 2017	EsIA	Año 2015	Resolución 16/2016 del (15/01/2016) se otorgó la DIA. Con la Resolución 331/2018 del (12/04/18) se emite la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental.



Auditoría General de la Nación

Construcción de Sendero y Miradores El Alerzal Parque Nacional Los Alerces, Chubut-APN	PGAS Sin Fecha	IMA	Julio 2012	Disposición 194/2012 (01/08/2012) Aprueba IMA.
Construcción de dos muelles en Frías y Alegre en San Carlos de Bariloche, PN Nahuel Huapi – APN	Sin fecha	IMA	Marzo 2015	Resolución 164/98 artículo 5° y Resolución 147/15 exime IMA. La EIA se hizo para cumplir con lo establecido en el MAS.
Parque Jesuítico Guaraní etapa A (Obra Civil). San Ignacio Miní, Misiones	Diciembre 2014	EsIA	Año 2014	Resolución 113/18 (13/04/2018) Otorga viabilidad definitiva y PMA Segunda Etapa.
Parque Jesuítico Guaraní etapa B (tecnología). San Ignacio Miní, Misiones	Marzo 2016	EsIA	Año 2016	Resolución 113/18 (13/04/2018) Otorga viabilidad definitiva y PMA Segunda Etapa.
Construcción Rampa de Acceso y Oficina de Informes - P. N. Los Glaciares	Mayo 2015	IMA	Años 2006/2007/2014	Disposición 84/2006 (26/04/2006) Aprueba IMA. Resolución HD 211/2007 Aprueba EIA. Disposición 03/2014 (08/01/2014) Exime IMA.

Fuente: elaboración propia a través de los documentos de EIA enviados por la APN y la DPYPSE.

De un total de catorce obras seleccionadas, ocho presentan las EIA requeridas antes del inicio de las obras, cinco tienen como documento de evaluación al Informe de Medio Ambiente (IMA) de las cuales tres fueron eximidas de su presentación, y una de ellas cuenta con un Informe Ambiental (IA). Todas ellas poseen su Declaración de Impacto Ambiental (DIA), dónde las EIA son aprobadas mediante Resoluciones, los IMA o sus eximiciones a través de Disposiciones y los IA con Notas. Asimismo, todas cumplen con la presentación del PMAS según lo establecido en el MAS del Programa.

6.7. IASO – Monitoreo Ambiental y Social de las Obras.

En relación a la designación del IASO, cabe destacar que esta fue realizada el 02/11/18 mediante un contrato de locación de obra con la SGT.



Auditoría General de la Nación

Conforme este Contrato el IASO ha elaborado trimestralmente los informes de supervisión ambiental y social de las obras detalladas a continuación:

- ✓ Centro “Iberá Salvaje” en Colonia Carlos Pellegrini
- ✓ Aventura Iberá en San Antonio (Loreto - San Miguel)
- ✓ Centro de Interpretación de la Cultura y la Biodiversidad del Impenetrable, Miraflores
- ✓ Refugios, Postas, Pausas y Camping en la Región del Impenetrable en Nueva Población y La Armonía - Etapa 1

Las obras finalizadas, cuentan con informes de supervisión ambiental y social de final de obra realizado por la Coordinación Ambiental de la DPYPSE.

Al respecto de las obras realizadas en la APN, la DPYPSE informa²² que quién se encargó de realizar tales informes en cumplimiento del rol del IASO durante el 2018 fue la Especialista Ambiental de la UCEFE, conforme Contrato de Locación de servicios²³ del 29/12/17. No obstante, para las obras ejecutadas y finalizadas durante los años 2016 y 2017, los informes de supervisión también fueron elaborados por la Especialista Ambiental.

A continuación, se detallan las obras finalizadas y en ejecución bajo supervisión del Sub-ejecutor:

- ✓ Construcción de dos muelles en Puerto Blest y Puerto Cántaros en San Carlos de Bariloche, P. N. Nahuel Huapi (finalizada - con recepción provisoria).
- ✓ Construcción Centro de Atención al Visitante y Cobro de Acceso, P. N. Lago Puelo (finalizada).
- ✓ Construcción de sendero y miradores El Alerzal, P. N. Los Alerces, Chubut (finalizada).

²² Fuente: Nota NO-2019-100028371-APN-DPYPSE#SGP del 07/11/2019.

²³ Contrato de Locación, con no objeción del BID mediante Nota CSC/CAR 161/2018 del 16/01/18.



Auditoría General de la Nación

- ✓ Construcción de dos muelles en Frías y Alegre en San Carlos de Bariloche, P. N. Nahuel Huapi (en ejecución).
- ✓ Construcción rampa de Acceso y oficina de informes, P. N. Los Glaciares (finalizada).



6.8. Presupuesto.

Tabla N°13: Presupuesto Asignado discriminado por año

Período de revisión: (cifras en U\$S*)	Desde: 01/01/2016 Hasta: 31/12/2016		Desde: 01/01/2017 Hasta: 31/12/2017		Desde: 01/01/2018 Hasta: 31/12/2018		Desde: 01/01/2019 Hasta: 31/03/2019	
Categoría de Inversión	Presupuesto Original		Presupuesto Original		Presupuesto Vigente		Presupuesto Vigente	
Nombre (**)	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
Programa de Desarrollo Turístico	80.000.000,00	25.000.000,00	80.000.000,00	25.000.000,00	80.000.000,00	25.000.000,00	80.000.000,00	25.000.000,00
Gastos de Administración	5.950.000,00	2.550.000,00	5.950.000,00	2.550.000,00	5.950.000,00	2.550.000,00	5.950.000,00	2.550.000,00
Componente 1	57.880.000,00	16.460.000,00	57.880.000,00	16.460.000,00	66.395.578,00	19.156.019,00	66.395.578,00	19.156.019,00
Componente 2	4.910.000,00	3.550.000,00	4.910.000,00	3.550.000,00	3.255.700,00	2.444.300,00	3.255.700,00	2.444.300,00
Componente 3	9.760.000,00	2.440.000,00	9.760.000,00	2.440.000,00	3.398.722,00	849.681,00	3.398.722,00	849.681,00
Evaluación de Impacto	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
Auditorías	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	80.000.000,00	25.000.000,00	80.000.000,00	25.000.000,00	80.000.000,00	25.000.000,00	80.000.000,00	25.000.000,00
Total BID + A. Local	105.000.000,00		105.000.000,00		105.000.000,00		105.000.000,00	
PARI PASSU	76,19%	23,81%	76,19%	23,81%	76,19%	23,81%	76,19%	23,81%

(*) Las cifras se exponen sin redondeos.

(**) Deben completarse siguiendo la numeración, el ordenamiento y la denominación que se expone en los registros del BID

Fuente: elaboración propia - Registros suministrados por la SGT e información que surge del ROP original y de su segunda modificación.



Auditoría General de la Nación

Tabla N°14: Presupuesto Ejecutado discriminado por año

Período de revisión: (cifras en U\$S*)	Desde: 01/01/2016 Hasta: 31/12/2016		Desde: 01/01/2017 Hasta: 31/12/2017		Desde: 01/01/2018 Hasta: 31/12/2018		Desde: 01/01/2019 Hasta: 31/03/2019	
	Inversiones del Ejercicio		Inversiones del Ejercicio		Inversiones del Ejercicio		Inversiones del Ejercicio	
Categoría de Inversión	Inversiones del Ejercicio		Inversiones del Ejercicio		Inversiones del Ejercicio		Inversiones del Ejercicio	
Nombre (**)	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
Programa De Desarrollo Turístico	5.087.056,16	1.619.243,41	5.439.268,44	1.560.981,47	8.478.734,52	2.651.280,22	1.701.260,01	568.556,19
Gastos De Administración	392.389,61	483.760,97	349.434,59	489.689,93	336.280,18	538.497,23	30.473,30	99.337,71
Componente 1	3.938.395,04	1.005.204,72	4.696.060,91	973.786,46	8.055.567,88	1.860.768,35	1.664.383,82	464.085,60
Componente 2	233.997,41	0,00	41.987,38	41.987,38	0,00	34.392,92	0,00	0,00
Componente 3 l	386.516,62	130.277,72	288.381,49	55.517,70	86.886,47	217.621,72	6.402,89	5.132,87
Evaluación de Impacto	135.757,49	0,00	63.404,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Auditorías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5.087.056,16	1.619.243,41	5.439.268,44	1.560.981,47	8.478.734,52	2.651.280,22	1.701.260,01	568.556,19
Total BID + A. Local	6.706.299,58		7.000.249,91		11.130.014,74		2.269.816,20	
PARI PASSU	75,85%	24,15%	77,70%	22,30%	76,18%	23,82%	74,95%	25,05%

(*) Las cifras se exponen sin redondeos.

(**) Deben completarse siguiendo la numeración, el ordenamiento y la denominación que se expone en los registros del BID

Fuente: elaboración propia - Registros suministrados por la SGT e información que surge del ROP original y de su segunda modificación.



En mayo de 2018, a partir de una modificación del ROP, se realiza una reasignación de fondos que consistió en una quita de dinero a los componentes 2 y 3 y una reasignación de ese dinero al componente 1.

La modificación en el ROP no fue formalizada mediante una addenda al Contrato de Préstamo.

Tabla N°15 – Análisis del presupuesto componente 3

Año	Acumulado	Ejecutado	Total	%	Año	A original	A nuevo ROP	Diferencia año a año
2016	\$1.723.153,06	\$516.794,34	\$2.239.947,40		2012-2016	18,36%	53%	53%
2017	\$2.239.947,40	\$343.899,19	\$2.583.846,59		2017	2,82%	61%	8,09%
2018	\$2.583.846,59	\$304.508,19	\$2.888.354,78		2018	2,50%	68%	7,17%
2019	\$2.888.354,78	\$11.535,76	\$2.899.890,54		2019	0,09%	68%	0,27%
	Final	\$2.899.890,54		23,77%		23,77%	68,26%	
	Nuevo monto	\$4.200.000,00		69%				

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la DPYPSE.

En relación a este punto se puede afirmar respecto al componente 3, que al 31/12/18, este componente asciende a USD 2.899.890,54 lo cual representa, el 23,77 % del total presupuestado.

6.9. Verificación in situ

Se seleccionaron dos APs ubicadas en dos corredores turísticos diferentes, a fin de relevar, analizar y verificar el cumplimiento de lo estipulado en las EIA y en los PMAS realizados, en relación a las obras verificadas. El equipo se entrevistó con distintas autoridades dentro de las APs beneficiarias con el fin de contrastar el resultado obtenido en relación a las obras y a efectos de verificar la implementación de los planes de gestión realizados y/o actualizados; informes finales de los SMEAS y en el caso particular de la APN, la ejecución de los 14 protocolos de seguridad confeccionados y financiados en el marco del Programa.

Las obras visitadas para verificar se transcriben a continuación:



- Corredor los Lagos: obra “Construcción de dos muelles en Puerto Frías y Puerto Alegre” y obra “Construcción de dos muelles en Puerto Blest y Puerto Cántaros”, ambos en San Carlos de Bariloche, P. N. Nahuel Huapi;
- Corredor Valle Fértil – Villa Unión: obra “Reordenamiento y Puesta en Valor del sector de ingreso al Parque Provincial Ischigualasto”, San Juan.

La selección de las obras se determinó en base a los siguientes criterios: Materialidad: se tuvieron en cuenta las obras de mayor inversión; EIA: se eligieron obras que las posean, en el marco del MAS; y por su importancia e impacto y por último se seleccionó un área a cargo de cada uno de los organismos involucrados (DPYPSE y UCEFE). (Ver Anexo IV)

7. HALLAZGOS:

7.1. Matriz de Resultados.

7.1.1. La información suministrada por los ISP no permite verificar el avance real del componente ambiental del Programa, según lo planificado y lo ejecutado respecto de cada producto.

Esto se desprende del análisis y cruzamiento de distinta documentación respaldatoria y los diferentes informes semestrales de progreso (ISP) ya que, la información que brinda no es integral, es decir es incompleta en relación a la falta de fundamentación en el cambio del valor en las metas, respecto a lo planificado originalmente en la Matriz de Resultados de la Propuesta de Préstamo; errónea en cuanto a la carga de datos en la portada o dentro de las diferentes secciones que integran los informes e inconsistentes en relación a lo expuesto a continuación en los diferentes productos:

- **Producto 3.1:** En este ítem en particular la inconsistencia se detecta entre lo informado en los ISP y el documento denominado “Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”, donde surge que, de los primeros, hay 12 actividades concretadas dentro del período auditado mientras que, del segundo documento y la información remitida, solo surgen 9 actividades finalizadas en el mismo período.
- **Producto 3.3:** Particularmente para este producto, existen dos incongruencias:



Una en relación a las metas anuales vigentes como a lo ejecutado anualmente (1° ISP 2019) en relación a lo informado en los ISP anteriores; y la otra, en relación al valor informado en los ISP como ejecutado, donde surgen 12 informes de supervisión ambiental de final de obra, mientras que la DPYPSE remitió 8 informes en coincidencia con el número de obras que figuran como finalizadas en el Listado de obras entregado.

- **Producto 3.4:** En este producto la contradicción se produce cuando la DPYPSE informa en los ISP que la meta de fin de proyecto del producto 3.4 fue ejecutada en su totalidad, cuando en realidad el Sub-producto 3.4.2 (con su respectiva meta) que es parte integral del 3.4, no fue realizado a la fecha.
- **Producto 3.7:** En relación a este producto, ocurre una situación similar a la del producto 3.1, dado que, de los ISP surgen en el período auditado 6 municipios con directrices implementadas, mientras que, del “Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”, y de la documentación remitida por el Ejecutor, solo surgen 4.

7.2. Estructura Organizativa.

7.2.1. Incumplimiento del Reglamento Operativo del Programa (Punto 1 – Propósitos y contenidos del ROP) en relación a la aprobación formal.

La segunda modificación del ROP de mayo de 2018, solo posee la no objeción del BID (nota CSC/CAR 2460/2018), quedando en consecuencia carente de vigencia hasta tanto éste sea aprobado formalmente por parte de la máxima autoridad del organismo.

7.2.2. Inconsistencias entre el ROP (original, 1° modificación y 2° modificación) y la información remitida²⁴ tanto por el Ejecutor como el Sub-ejecutor.

En este marco se detecta una inconsistencia en relación a la información entregada y el ROP, respecto del organigrama funcional de ambos organismos (Ejecutor y Sub-

²⁴ Fuente: Nota N° NO-2019-56282815-APN-DPYPSE#SGP del 21 de junio de 2019 y Nota NO-2019-55563894 APN-UAI#APNAC del 18 de junio de 2019.



ejecutor) ya que ninguno de ellos se condice con el establecido en el ROP y tampoco cuentan con la aprobación formal que ambos deben poseer.

- **ROP original** (aprobado por Resolución MINTUR 318/2016, del 6 de mayo de 2016) en este documento el organigrama del Ejecutor no puede observarse de manera completa y el del Sub-ejecutor difiere con el entregado por la UCEFE, mediante Nota.
- **ROP 1° modificación** (de agosto de 2016, se aprobó por Res. MINTUR 11/2018, del 09 de enero de 2018) este documento no contempla organigrama ni para el Ejecutor ni para el Sub-ejecutor, no obstante existir el título de referencia “Organigrama Funcional”.
- **ROP 2° modificación** (de mayo de 2018, cuenta solo con la no objeción del BID) en este caso el documento cuenta con un esquema de macroprocesos, en lugar del organigrama funcional del Ejecutor, sin determinar los cargos y en relación al Sub-ejecutor el organigrama está desactualizado.

7.2.3. Incongruencias respecto del personal afectado al Programa.

Del cruzamiento de los ISP (sección I - información general del Programa) y la nómina de personal entregada por el Ejecutor mediante nota surgen diferencias en cuanto a la cantidad de personal afectado por año durante el periodo auditado, las cuales se visualizan en la siguiente Tabla:

Tabla N°16 Personal afectado.

Personal afectado	2016	2017	2018	2019
ISP	21/21 (*)	21/22(*)	22/20(*)	20(*)
Nómina de personal	19	19	26	21

Fuente: Elaboración propia que surge del cruzamiento de los ISP y Nota NO-2019-69024416 -APN-DPYPSE#SGP del 01/08/19

(*) el primer valor corresponde al 1° semestre de cada año y el segundo al 2° semestre.



7.3. Informes de Seguimiento y Evaluación y POA.

7.3.1 La DPYPSE no cumple con la presentación del Plan Operativo Anual conforme lo establece el Contrato de Préstamo y el ROP.

Por un lado, debido a que utilizan una misma plantilla para el POA y para los ISP, que se presenta de forma semestral y no anual, incumpliendo con la fecha de presentación que establece el Contrato y el ROP (punto 5.02 del Anexo Único y el punto 2.3 respectivamente). Por otro lado, la planificación es modificada constantemente sin dejar constancia de los desvíos, imposibilitando el seguimiento de lo planificado versus lo ejecutado.

7.3.2. Los informes semestrales de progreso (ISP) no cumplen con lo estipulado en el punto 2.3 del ROP, en relación a incluir la estructura organizativa vigente del Subejecutor.

Esto se desprende de los diferentes ISP que no incluyen la estructura organizativa del Subejecutor como tampoco las variaciones en el personal, afectado al Programa.

7.3.3. Los Informes Semestrales de Progreso del Programa (ISP) dificultan el control interno y externo posterior.

Esto surge en virtud de que tales informes son elaborados de forma compleja, con datos incompletos y la existencia de secciones de uso interno de la DPYPSE, que tornan dificultosa su lectura e interpretación.

Otro aspecto a destacar es que los ISP, incumplen, a pesar de la no objeción del BID, con el ROP (punto 2.3), ya que, no incluyen los siguientes ítems: Resultados de la supervisión de obras; Resultados del monitoreo de impactos ambientales; Resultados del mantenimiento de obras concluidas y bienes adquiridos incluidos en los informes de auditoría del Programa.

En consecuencia, lo expuesto evidencia el incumplimiento respecto al objetivo principal de los ISP que implica demostrar el progreso real del Programa (ver hallazgo 7.1.1).



7.3.4. Incumplimiento del Anexo Único del Contrato (punto 5.03) y del ROP (punto 2.4) en relación a la Evaluación de Medio Término.

El incumplimiento se evidencia con la presentación del Informe de Evaluación de Medio Término, debido a que fue realizado habiéndose ejecutado únicamente el 28 % de los fondos totales del Programa, en contraposición a lo estipulado en el Contrato y el ROP que mencionan que la presentación debe ser a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya comprometido el 50 % de los recursos.

Otro incumplimiento detectado es que, el Informe de Evaluación Preliminar, que debía presentarse a los 18 meses de vigencia del Contrato de Préstamo (punto 5.03 del Anexo Único) fue incluido según la DPYPSE²⁵ en el Informe de Evaluación de Medio Término.

7.4. PMAS.

7.4.1. Incumplimiento del PMAS elaborado para la obra “Construcción de dos muelles en Puerto Frías y Puerto Alegre”.

El incumplimiento se verificó durante la visita a la obra en relación a: estructuras a cambiar o no utilizadas por la empresa que debían estar cubiertas; restos de envases y otros residuos de obra; trabajos de pintura no realizados con la correcta utilización de membranas impermeables o bateas de contención para evitar derrames al agua; y la no utilización de los EPP por los tres obreros que se encontraban trabajando, no obstante, estar disponibles.

7.5. IASO – Monitoreo Ambiental y Social de las Obras.

7.5.1. Inobservancia del requerimiento establecido en el Manual Ambiental y Social (MAS) en relación a la designación del IASO (punto 2 Responsabilidades apartado D referido a PMAS).

Existen dos incumplimientos de parte de la DPYPSE respecto a lo establecido en el MAS desde el año 2013:

²⁵ Fuente: Nota NO-2019-91048576-APN-DPYPSE#SGP del 07/10/2019



Auditoría General de la Nación

- Por un lado, la no designación del IASO antes del inicio de la ejecución de las obras, requerido para cada proyecto categorizado como A y B y para los categoría C solo cuando incluyan obras; y
- Por otro, la falta de elaboración de los TDR del IASO para su contratación los cuales deben incluir las funciones a su cargo indicadas en el Manual.

7.5.2. Se observa la falta de cumplimiento del Manual Ambiental y Social (MAS) (punto 6 Ejecución: Implementación del PGAS y Monitoreo de los proyectos) en relación a la elaboración de informe trimestrales.

Este incumplimiento se produce debido a que no existen informes trimestrales ambientales y sociales con el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los proyectos ejecutados y finalizados por la DPYPSE con antelación a la designación del IASO.

7.6. Presupuesto.

7.6.1. Existencia de una contradicción entre las disposiciones del Contrato de Préstamo y las establecidas en el ROP.

En el año 2018, se realiza la última modificación del ROP mediante la cual se redistribuyen los fondos mediante una quita al componente 2 y 3, tanto del aporte local como del financiamiento externo, para asignárselo al componente 1.

Esta redistribución de fondos no fue formalizada mediante una addenda al Contrato de Préstamo, en consecuencia, se produce una contradicción entre lo establecido en el Contrato y lo establecido en la modificación del ROP.

En función de lo expuesto, el avance del componente 3, es de un 23,77%, al 31/12/18, conforme el presupuesto original estipulado en el Contrato de Préstamo.



8. ENVÍO EN VISTA

El presente informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento de los organismos mediante Nota AGN N° 3/20-AG-06 del 26/05/20 para el MTYD y Nota AGN N° 4/20-AG-06 del 26/05/20 para la APN.

Debido a que, la respuesta, enviada por Nota NO-2020-37697091-APN-DPYPSE#MTYD, del 11/06/20, contemplaba un descargo conjunto por parte de ambos organismos (MTYD y APN) y sólo llevaba la firma de uno de los dos organismos auditados, no pudo ser considerado. Es por ello que, se solicitó que remitan por separado las observaciones y/o comentarios que estimen pertinentes (Nota AGN N° 5/20-AG-03 del 25/08/20 al MTYD y Nota AGN N° 4/20-AG-03 del 25/08/20 a la APN).

El MTyD, remitió su descargo por Nota NO-2020-57466069-APN-DPYPSE#MTYD del 31/08/20, que se encuentra en el Anexo V del presente Informe, y es analizado en el Anexo VII, no modificando ningún hallazgo.

La APN, formula su descargo por Nota NO-2020-65563431-APN-APNAC#MAD del 30/09/20, se encuentra en el Anexo VI del presente Informe, y que es analizado en el Anexo VII, tampoco modifica los hallazgos informados oportunamente.

9. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta los incumplimientos, inconsistencias y contradicciones detectadas en los diferentes documentos analizados se recomienda:

- 1) Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los instrumentos formales que forman parte del Programa Desarrollo de Corredores Turísticos;
- 2) Respecto de los POAS: realizar la planificación operativa en forma separada de los ISP, a fin de permitir, tener una visión más clara de las modificaciones y/o desvíos existentes entre lo proyectado y lo ejecutado (hallazgos 7.1.1. y 7.3.1.);
- 3) Formalizar, conforme lo establece el Contrato de Préstamo, todas las modificaciones que se realicen en el ROP (hallazgos 7.2.2 y 7.6.1);



Auditoría General de la Nación

- 4) En relación a los ISP: se recomienda que sean integrales y sometidos a un control interno más riguroso a fin de subsanar inconsistencias (hallazgos 7.1.1., 7.2.3., 7.3.2. y 7.3.3.); y
- 5) Por último, se recomienda tener una supervisión ambiental más eficiente, por parte del IASO o figura designada a tales efectos, respecto del cumplimiento de lo establecido en el MAS y en los PMAS.

10. CONCLUSIÓN

El Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos (PDCT) está orientado a contribuir al crecimiento turístico compatible con la conservación de los recursos naturales, y en particular, favorecer el equilibrio espacial y temporal de los flujos turísticos en los corredores beneficiarios, a fin de aliviar la presión turística sobre las APs y otros destinos sensibles más visitados.

En ello radica la importancia del componente 3 del Programa referido a la gestión ambiental, que incluye acciones tendientes a prevenir y mitigar los potenciales impactos ambientales del Programa, además de estudios de capacidad de carga, análisis y monitoreo de la huella ecológica del visitante, cambio climático, y establecimiento de indicadores de sostenibilidad, evaluaciones ambientales, revisión y fortalecimiento de planes de manejo y de uso público de las APs, y planificación territorial y sostenibilidad urbana de los destinos principales.

Durante el desarrollo de la auditoría se observó en relación al componente mencionado que hubo cambios de los productos comprometidos para obtener una gestión ambiental integral y satisfactoria tendiente a conservar las APs. Estos cambios demuestran la existencia de un cumplimiento parcial, debido a diferentes cuestiones:

- La desafectación de dos productos de los 8 planificados (Producto 3.5: Proyectos de medición de Huella de Carbono implementados y Producto 3.8: Estudios de Riesgos asociados al cambio climático por corredores realizados) y;



Auditoría General de la Nación

- La modificación constante de las metas establecidas para la mayoría de los productos, generando la finalización anticipada de su ejecución debido a la disminución de los valores en contraposición a lo planificado originalmente.

Un aspecto positivo a destacar fue el cumplimiento en la presentación y aprobación de las EIAS o documento equivalente con su correspondiente permiso ambiental (DIA), además de los PMAS presentados por las empresas contratistas; debido a la importancia de tales instrumentos para prevenir y mitigar potenciales impactos ambientales, sobre todo teniendo en cuenta que las obras se desarrollan en áreas protegidas.

Finalmente se puede concluir que, las diferentes modificaciones que se produjeron a lo largo de la ejecución del Programa en relación al componente, no permiten precisar el avance y resultado real de este, razón por la cual, se hace necesario subsanar lo aquí expresado a fin de garantizar a futuro el cumplimiento de las metas previstas en lo que resta del Programa, lográndose una gestión ambiental sostenible no solo respecto a las APs beneficiarias designadas o a designarse, sino también, en relación a sus destinos asociados.

11. LUGAR Y FECHA:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de noviembre de 2020.

12. FIRMAS



ANEXO I. Marco Legal e Institucional

Constitución Nacional	
Constitución Nacional (art. 41)	Derecho - deber a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Presupuestos Mínimos. Utilización racional de los recursos naturales, preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, información y educación ambientales.
Constitución Nacional (art. 124)	Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.
Leyes Nacionales	
Ley 22.351	Administración de Parques Nacionales.
Ley 24.156	Ley de Administración Financiera.
Ley 25.675	Ley General del Ambiente.
Ley 25.997	Ley de Turismo.
Decretos	
Decreto P.E.N. 1375/96	Organigrama APN.
Decreto P.E.N. 1297/06	Reglamenta la Ley Nacional de Turismo.
Decreto P.E.N. 1344/07	Reglamenta la Ley 24.156.
Decreto P.E.N. 1968/12	Aprueba modelo de convenio de préstamo.
Decreto P.E.N. 232/15	Transfiere APN a la órbita de la SGAyDS.
Decreto P.E.N. 945/17	Reestructuración de la Administración Pública Nacional.
Decreto P.E.N. 802/18	Organigrama de la Administración Pública Nacional.
Decreto P.E.N. 368/19	APN. Modificación del art. 6.
Decreto P.E.N. 7/2019	Modifica la ley de Ministerios y establece nueva Estructura de la Administración Pública Nacional
Decreto P.E.N. 21/2019	Designación del Ministro de Turismo y Deportes
Resoluciones y Decisiones Administrativas	
Res. MINTUR 316/2012	Actualización del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2020.
Res. PD 28/2014	Organigrama establece el primer nivel operativo, misiones y funciones de UCEFE.
Res. MINTUR 174/2015	Aprueba el Plan Operativo Anual 2015 del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable en el ámbito de ejecución de la Secretaría de Turismo.
Res. MINTUR 138/2016	Aprueba el ROP.
Res. MTU 11/2018	Aprueba el ROP 1° Modificación.
Res. HD 410-E/2016	Organigrama APN. Segundo Nivel operativo.



Res. HD 174/2018	Aprueba formularios para el “Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Servicios Turísticos”, “Reglamento de Guías en Áreas Protegidas Nacionales” y el “Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Administración de Parques Nacionales”.
Res. MINTUR 43/2013	Aprueba el modelo de convenio subsidiario, correspondiente al Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos suscripto entre MINTUR y APN.
Res. HD 203/2016	Aprueba reglamento y esquema de procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
D.A. MINTUR 317/2018	Organigrama Secretaría de Gobierno de Turismo.
D.A. JGM 311/18	Estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la actual SGAYDS, sin afectar la estructura de APN.
D.A. JGM 58/2019	Organigrama APN. Modificadorio de D.A.1422/16.
D.A. JGM 1097/2017	Organigrama. Planes de traspaso de competencias de proyectos con financiamiento externo. Establece un plazo de 60 días corridos a las entidades comprendidas en el Decreto P.E.N. 945/17 para presentar para su aprobación de la Secretaría de Coordinación Interministerial de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el plan de reestructuración orgánica funcional para el traspaso de competencias y de transferencia a las Subsecretarías de Coordinación Administrativa de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada existentes.
D.A. JGM 1422/2016	Organigrama APN. Primer nivel operativo.
Misión de Administración 9 al 13 de abril de 2018	Tiene como misión definir la estrategia de la ejecución hasta el cierre del préstamo en un contexto de cambios institucionales. Los objetivos fueron: 1) revisar la matriz de resultados, indicadores de impacto y de resultado; 2) acordar los pasos para la evaluación final del Programa; 3) identificar inversiones y saldo remanente; 4) revisar la estrategia de implementación de los componentes de fortalecimiento institucional y gestión ambiental; 5) confirmar la nueva estructura administrativa del Préstamo; y 6) revisar el plazo actual de desembolsos.
Políticas del BID	
OP-102 Política del BID	Acceso a la información.
OP-703 Política del BID	Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias.
OP-704 Política del BID	Política sobre gestión del riesgo de desastres.



Auditoría General de la Nación

OP-765 Guía del BID	Guía Operativa sobre Pueblos Indígenas.
OP-765 Política del BID	Política Operativa sobre Pueblos Indígenas.

1. Marco Legal

El régimen federal de la Argentina y la distribución de competencias de la Constitución Nacional (arts. 41 y 124) hacen necesaria la coordinación de acciones de las diferentes jurisdicciones en materia ambiental. Establece un nuevo reparto fijando los “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental”, buscando un piso de protección en todo el territorio. El Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT), la Administración de Parques Nacionales (APN) y las jurisdicciones locales tienen la gestión ambiental de los corredores turísticos en su territorio.

La Ley General del Ambiente (25.675) establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el logro de una gestión sustentable, la preservación, protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Determina, entre otras cuestiones, los objetivos (art. 2) y principios de la política ambiental (art. 4). Establece los instrumentos de política y gestión, entre los cuales se encuentra la evaluación de impacto ambiental - EIA (art. 8) y el Ordenamiento ambiental (art. 9 y 10).

Para las actividades que sean susceptibles de degradar el ambiente o afectar la calidad de vida de la población, determina el proceso de evaluación de impacto ambiental para las obras, en forma previa a su ejecución (art. 11,12 y 13).

La Ley Nacional de Turismo declara el “Interés nacional al turismo” y lo establece como política prioritaria para el “fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad” (art.1, ley 25.997).



Auditoría General de la Nación

Las áreas protegidas (APs) se encuentran bajo la órbita de la Administración de Parques Nacionales (APN) la cual tiene a su cargo áreas protegidas y especies biológicas declaradas Monumento Natural. De acuerdo con su categoría de manejo, las áreas protegidas pueden ser: Parque Nacional, Reserva Nacional, Monumento Natural, Reserva Natural (ley 22.351). El decreto P.E.N. 368/19, modifica el artículo 6 de la ley 22.351 dando las competencias al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (ex-SGAYDS) en lo referido a infraestructura destinada a la atención del visitante de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales que se ubicará en las Reservas Nacionales; a su vez, le permite acordar autorizaciones para construir edificios o instalaciones destinados a la actividad turística.

Mediante la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su decreto reglamentario 1344/07 el Poder Ejecutivo es facultado a solicitar préstamos a organismos internacionales. (Ley 24.156, en los artículos 57 y 60).

En base a lo expuesto, el 30 de octubre de 2012, se firma entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Argentina el Contrato de Préstamo BID 2606/OC – AR.

El presente Contrato establece para el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) como Ejecutor, las siguientes responsabilidades:

- (i) abrir cuentas bancarias separadas y mantener registros contables (UEPEX) que permitan identificar las fuentes y usos de los recursos del Programa por componente;
- (ii) preparar y presentar al Banco las solicitudes de desembolso y la justificación apropiada para gastos elegibles y los estados financieros auditados del Programa;
- (iii) preparar los procesos de concursos públicos y licitaciones, realizar las contrataciones, los pagos pertinentes y la supervisión técnica y ambiental de los contratos de las actividades del Programa;
- (iv) realizar inspecciones periódicas de las obras durante su ejecución y el posterior monitoreo de las tareas de operación y mantenimiento de las mismas;
- (v) preparar, presentar al Banco y poner a disposición del público los informes de seguimiento e informes de evaluación requeridos;



Auditoría General de la Nación

(vi) velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en el Contrato de Préstamo y de los convenios que deberán ser establecidos con otras entidades participantes;

Para los Gobiernos provinciales y municipios participantes del Programa incluyen como responsabilidades las de:

- I. presentar evidencia de que cuentan con los recursos necesarios para asumir la operación y mantenimiento de obras bajo su jurisdicción;
- II. acreditar ser titular del derecho de dominio de las tierras donde se ejecutarán las obras y entregarlas libres de ocupantes;
- III. colaborar en la gestión de las autorizaciones, permisos, visados, servidumbres, trámites internos que los proyectos requieran;
- IV. acordar los estudios y diseños finales de las obras bajo su jurisdicción; y
- V. permitir el acceso libre y sin restricciones a las zonas de construcción de las obras.

Considerando que el ROP detalla de qué manera se va a ejecutar el Programa, se destaca que, el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) como ejecutor a través de la actual DPYPSE, va a tener las siguientes funciones, a saber:

- a) Gerenciar y coordinar la ejecución del Programa y supervisar las actividades del organismo Sub-ejecutor, tomando las acciones pertinentes que aseguren el logro de los objetivos del Programa en tiempo y forma.
- b) Preparar los procesos de concursos públicos y licitaciones, realizar las contrataciones, los pagos pertinentes, supervisión técnica y ambiental de los contratos.
- c) Cumplir con las Cláusulas del Contrato y la normativa local aplicable.
- d) Mantener un sistema contable y financiero que permita un control adecuado de las operaciones y la consolidación de la información a remitir al Banco en tiempo y forma.
- e) Mantener un sistema consolidado de administración de proyectos del Programa actualizado.
- f) Revisar, aprobar y consolidar los gastos antes de su remisión al Banco para la tramitación de desembolsos.
- g) Administrar cuentas y llevar el control de los fondos transferidos al Sub-ejecutor.



Auditoría General de la Nación

- h) Asegurar la oportuna contrapartida.
- i) Verificar la documentación técnica de soporte de las obras y los procesos licitatorios.
- j) Participar en las comisiones técnicas de evaluación, análisis y selección de propuestas para las adquisiciones de bienes, obras y contrataciones de servicios de consultoría, elevando sus conclusiones al Banco para su no objeción.
- k) Realizar inspecciones periódicas de las obras y monitoreo de operación y mantenimiento.
- l) Preparar, presentar al Banco y poner a disposición del público los informes semestrales consolidados de seguimiento, de evaluación de medio término y de evaluación final.
- m) Preparar los informes anuales consolidados de Estados Financieros Auditados, el Plan Operativo Anual y el Plan de Adquisiciones del Programa.
- n) Establecer vinculación con la sociedad civil para solicitudes.
- o) Representar al Ejecutor en los aspectos técnicos y administrativos vinculados al Programa, y en lo concerniente a la ejecución del mismo.
- p) Atender las misiones de seguimiento y monitoreo del Banco.
- q) Gestionar el Plan de Adquisiciones en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA).

El Ejecutor a su vez, poseerá copia de: (i) Pliego con todos sus apéndices y anexos, (ii) Llamado a licitación, (iii) Acta de apertura, (iv) Informe de evaluación y recomendación de adjudicación, (v) Copia de la oferta ganadora y en caso de descalificación de la o las ofertas de menor precio, copia de las mismas, (vi) Contrato, (vii) Informe final y (viii) Acta de recepción provisoria y definitiva.

Asimismo, el ROP establece las funciones que la APN a través de la UCEFE como organismo Sub-ejecutor debe ejecutar respecto de las áreas protegidas bajo su jurisdicción, a saber:



Auditoría General de la Nación

- a) Mantener la contabilidad actualizada de los recursos transferidos por el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) y de la contrapartida de la APN en el sistema UEPEX identificando fuentes y usos de los recursos por componente.
- b) Desarrollar acciones relativas a la ejecución financiera que incluye la revisión, aprobación y realización de los pagos de los gastos elegibles. Deberán registrarse en el UEPEX y ser autorizadas por el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT).
- c) Preparar y remitir al Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) la documentación de respaldo de la rendición de gastos.
- d) Administrar su Cuenta Operativa.
- e) Gestionar ante el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) y la APN la oportuna contrapartida.
- f) Preparar los procesos de licitación, realizar las contrataciones, pagos, supervisión técnica y ambiental de los contratos de actividades bajo su responsabilidad.
- g) Mantener al Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) enterado de los cambios que se generen en los procesos de adquisiciones, con el fin de llevar a cabo una gestión y actualización apropiadas del SEPA.
- h) Constituir comisiones técnicas de evaluación, análisis y selección de propuestas para las adquisiciones de bienes, obras y servicios, elevando sus conclusiones al Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT).
- i) Monitorear los impactos ambientales del turismo en los Parques Nacionales donde se efectuarán intervenciones y coordinar las actividades de seguimiento y participación de la sociedad civil, organizadas a través de las Comisiones Asesoras Locales establecidas en cada Parque Nacional.
- j) Preparar y presentar ante el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) la documentación de respaldo de gastos, la documentación de procesos de licitación y los informes semestrales de ejecución.
- k) Mantener actualizada la información de los sistemas de gestión de administración y proyectos para informar al Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) sobre los indicadores de ejecución física y financiera de los componentes a su cargo.



l) Abrir cuentas bancarias separadas y mantener registros contables (UEPEX) que identifiquen las fuentes y los recursos por componente; y velar por el cumplimiento de los convenios que deberán ser establecidos con otras entidades participantes en el programa (municipios, etc.).

Otro aspecto a destacar es que mediante la Ley Nacional de Turismo se designa como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Turismo, actual Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT). Asimismo, le impone el deber de presentar y poner en marcha un plan federal estratégico que se materializó mediante el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable y su Plan Operativo (art.7 de la ley 25.997). Las actualizaciones de los contenidos programáticos del Plan Federal Estratégico previstos en el Plan Operativo deben actualizarse en forma anual (Decreto reglamentario 1297/06).

De la Propuesta de Préstamo²⁶ surge el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS) como documento del Gobierno de la Nación para el período 2005-2016, entre cuyos ejes rectores se incluye el logro de un desarrollo turístico basado en la conservación del patrimonio cultural y natural. En base a este PFETS fueron electos los 6 corredores que integraron el Programa a su inicio.

La actualización de este Plan se aprobó por la Resolución MINTUR 316/12, hasta 2020. Luego se diseñó un nuevo PFETS con vigencia hasta el año 2025, el cual no cuenta con resolución aprobatoria (Nota NO-2019-69024416-APN-DPYPSE#SGP), siendo su objetivo ambiental el de “afianzar el modelo de desarrollo turístico respetuoso del ambiente natural, satisfaciendo las necesidades presentes, y resguardando los recursos para las generaciones futuras” (PFETS 2015-2025).

Como parte del Plan referenciado, el actual Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT), crea un Plan Nacional de Calidad Turística (PNCT) (2015-2017 CONECTAR) el cual resulta aplicable luego de su adhesión. Entre otros aspectos, tiene por objetivo un modelo de desarrollo sustentable basado en la calidad del producto, los servicios turísticos y, por

²⁶ Fuente: Aprobada por Memorando PO –AR-L1071-PROP del 21/09/11.



Auditoría General de la Nación

supuesto, las condiciones ambientales que aseguren un desarrollo turístico competitivo y sostenible. No obstante, el PFETS no ha sido implementado desde su vigencia a la actualidad y el PNCT no posee a la fecha ningún tipo de adhesión, por lo tanto, tampoco se utiliza.

1.1. Plan de Gestión Ambiental y Social

Se compone y estructura mediante cuatro (4) componentes que deben considerarse al elaborar el PGAS:

1) Del primer componente, Inserción Social e Institucional:

Se deben establecer mecanismos de articulación entre el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) y la APN, por una parte, y los organismos y actores provinciales y locales por la otra, lo que permitirá mejorar la toma de decisiones, apuntando al consenso entre los actores como vía para la adecuada implementación del Programa.

2) Del segundo componente, Planificación Territorial:

Se deberán formular/actualizar los Planes de Manejo de las APs, así como formular, actualizar e implementar planes de ordenamiento urbano según las situaciones y necesidades de cada Corredor.

3) Del tercer componente, Monitoreo y Control:

En cuanto a Planificación, Control y Gestión Ambiental de los proyectos de infraestructura y/o equipamiento turístico, tanto en su fase de elaboración como en la de ejecución, deberán seguir criterios y procedimientos de gestión ambiental. Ello implica considerar:

- Estudios de factibilidad y diseños de obras específicas contenidas en un Instructivo para la Preparación de Proyectos Ejecutivos del Programa;
- El cumplimiento de la normativa ambiental aplicable de ámbito nacional y provincial y eventualmente municipal en la preparación e implementación de los proyectos ejecutivos;



Auditoría General de la Nación

- La incorporación de la identificación y valoración de los impactos ambientales y sociales (positivos o negativos) sobre los factores ambientales afectados y las medidas de prevención y mitigación correspondientes, contenidas en los contratos de construcción; y
- La supervisión ambiental como parte de la supervisión técnica general de obras.

En el caso de los proyectos ejecutivos, la elaboración de los Términos de Referencia de los EsIA necesarios en el marco de las legislaciones de EIA tanto a nivel nacional como provincial o eventualmente municipal, deben considerar, como mínimo, el siguiente conjunto de temas:

- Afectación al medio físico, biológico (fauna y flora), medio antrópico (paisaje y patrimonio cultural, costumbres y comunidades).
- Zonificación del Municipio y/o del Parque Nacional (zonificación de usos, zonas sensibles, vulnerables, peligrosas, etc.).
- Cambio en el uso del suelo (rural a urbano, entre usos urbanos: industrial, residencial, de servicios y usos productivos rurales, etc.).
- Accesibilidad (necesidad/ demanda).
- Infraestructura de servicios (agua y cloacas).
- Generación y manejo de RSU (volumen, tipo), así como especiales y peligrosos.
- Generación y tratamiento de efluentes líquidos (volumen, estándares).
- Interferencia con usos productivos (cronogramas de obra).
- Interferencia con actividades turísticas (cronogramas de obra).

El monitoreo ambiental consiste en la construcción y utilización de indicadores ambientales y sociales a una escala regional, con el fin de alimentar el proceso de toma de decisiones durante la implementación del Programa.

4) Del cuarto componente, Seguimiento del PGAS:

Este componente tiene por objetivo controlar la adecuada implementación de los Programas Específicos del PGAS, así como del control de la normativa correspondiente, tanto a nivel nacional, como provincial y municipal de los Proyectos Ejecutivos.



Las funciones del Área Ambiental son:

- Implementar el PGAS.
- Asegurar la participación local en la toma de decisiones.
- Supervisar la elaboración de los Proyectos Ejecutivos.
- Supervisar la implementación de los procedimientos de EIAS.
- Supervisar la identificación de pasivos ambientales.
- Supervisar las tareas de inspección ambiental durante la ejecución de los proyectos.
- Implementar ajustes al Programa en función de los resultados del Monitoreo Ambiental del PGAS.

1.2. Manual Ambiental y Social

En el manual se establece el procedimiento de evaluación ambiental y social, el cual, se divide en las siguientes etapas que se describen a continuación:

- Etapa de identificación y clasificación ambiental y social:

De acuerdo a sus características, ubicación y condicionantes técnicas, los proyectos, serán clasificados en 3 categorías (Tipo A, B o C) por el Área Ambiental de la DPYPSE, a saber:

Tipo A: proyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos, diversos o de mediano a largo plazo.

Los proyectos A requieren una Evaluación de Impacto Ambiental y Social que incluya el Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS, dos instancias de consulta pública, y la contratista a cargo de la ejecución de la obra deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental y Social de Obra (PMAS).

Tipo B: proyectos que pueden causar impactos, tanto ambientales como sociales, negativos, localizados y sin relación con hábitats naturales. Son, además, reversibles de corto plazo y de los cuales ya se disponen de medidas de mitigación efectivas. Requieren análisis ambiental, un PGAS y las EIA deben contener medidas de gestión y mitigación. Se



requiere también una instancia de consulta pública, y la contratista deberá elaborar el PMAS.

Tipo C: proyectos cuyos impactos ambientales y sociales son mínimos, o están diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales. La condición mínima de evaluación es la elaboración del Perfil Ambiental y Social (PAS), que se presenta junto con la Ficha del Proyecto. Si se incluyen obras, la empresa deberá elaborar y presentar el PMAS.

- Etapa de preparación y diseño:

Para el caso de estudios de diseños de proyectos, el anteproyecto deberá incluir un análisis de factibilidad ambiental y social. Luego se realizará un análisis de los aspectos ambientales con y sin proyecto y se fomentará la participación o consulta de los actores involucrados en la presente etapa.

- Etapas de análisis y evaluación:

En esta etapa los proyectos ejecutivos junto con la EIA y el PGA deben presentarse ante la DPYPSE. Las EIA obedecerán a la legislación local vigente y al presente MAS. Este proceso finaliza con la autorización formal de la autoridad de aplicación correspondiente. Para su ejecución, la empresa contratista adjudicataria deberá elaborar un PMAS por la obra, que la DPYPSE aprobará con anterioridad al comienzo de las obras. Luego su cumplimiento será verificado por un IASO, que será designado por la DPYPSE.

- Aprobación:

Los proyectos que requieren EIA (Tipo B), en el marco de la legislación ambiental vigente, debe culminar con la emisión de Declaración de Impacto Ambiental, Permiso Ambiental o documento equivalente. La gestión del permiso ambiental será responsabilidad del comitente o consultor a cargo de la elaboración del Proyecto Ejecutivo.



- Comunicación y participación ciudadana:

Todos los proyectos financiados por el Programa deberán ser objeto de divulgación pública.

- Ejecución y Monitoreo de los proyectos:

En esta etapa se implementan las medidas establecidas en el PGAS que contiene la EIA aprobada. El IASO se encarga de verificar su cumplimiento y luego trimestralmente, elabora informes ambientales y establece los resultados obtenidos y si corresponde se elevan a la DPYPSE y a la APN, para su aprobación.

1.3. Propuesta de Préstamo (Anexo II - Matriz de Resultados)

La presente Matriz detalla al momento de su aprobación respecto del componente 3 cuales eran los indicadores de impacto, resultados y productos asociados al objetivo central.

Cuadro N°1: Matriz de Resultados del Componente 3

Componente 3: Gestión Ambiental					
	Indicador	Línea de Base	Meta	Comentarios	
	Resultado: Preservar la calidad ambiental de corredores y de Áreas Protegidas (APs) como atractivos turísticos principales	Número de Municipios y APs con un sistema de indicadores ambientales implementados y en permanente actualización	1 municipio, 0 APs	21 municipios y 15 APs cuentan con un sistema de indicadores ambientales implementado y en constante actualización	<u>Medios de Verificación:</u> Informes de progreso DPYPSE (ex – UEPI) y APN. <u>Responsable:</u> DPYPSE <u>Medición:</u> Anual
	Producto 3.1 Planificación de APs beneficiarias	Número de planes de manejo, incluyendo capítulo de uso público, elaborados y vigentes	1	15 planes de manejo elaborados y vigentes	Se entiende por vigentes, tener un Plan Operativo Anual del área protegida con presupuesto asignado para implementación del plan. Este producto es condición previa a licitación de obras en el interior de APs. <u>Periodicidad de medición:</u> Anual <u>Medios de Verificación:</u> Informes de progreso DPYPSE (ex – UEPI) y APN. <u>Responsable:</u> DPYPSE



Auditoría General de la Nación

Producto 3.2 Planes ordenamiento urbano territorial	Número de municipios con planes de ordenamiento territorial	8	21 municipios con planes de ordenamiento elaborados	Este producto es condición previa a licitación de obras en municipios. <u>Periodicidad de medición:</u> Anual hasta 3° año y final de programa. <u>Medios de Verificación:</u> Informes de progreso DPYPSE (ex – UEPI). <u>Responsable:</u> DPYPSE
Producto 3.3 Supervisión ambiental de obras	Número de obras supervisadas	0	85 obras supervisadas a lo largo de la ejecución del Programa	<u>Periodicidad de medición:</u> Anual desde el 2° año. <u>Medios de Verificación:</u> Informes de progreso DPYPSE (ex – UEPI). <u>Responsable:</u> DPYPSE
Producto 3.4 Sistema integral de monitoreo ambiental en áreas beneficiarias	Sistema implementado y operando en 6 corredores	0	Sistema homogéneo implementado y operando en los 6 corredores	<u>Periodicidad de medición:</u> Anual hasta el 2° año y final de programa. <u>Medios de Verificación:</u> Informes de progreso DPYPSE (ex – UEPI) y APN. <u>Responsable:</u> DPYPSE
Producto 3.5 Adaptación al cambio climático	Número de establecimientos turísticos calculando su huella ecológica en corredores beneficiarios	0	625 establecimientos calculando huella ecológica	<u>Periodicidad de medición:</u> Anual <u>Medios de Verificación:</u> Informes de progreso DPYPSE (ex – UEPI) y APN. <u>Responsable:</u> DPYPSE
Producto 3.6 Planificación de contingencia	Número de APs con protocolos de seguridad implantados	0	15	<u>Periodicidad de medición:</u> Anual a partir de 3° Año. <u>Medios de Verificación:</u> Informes de progreso DPYPSE (ex – UEPI) y APN. <u>Responsable:</u> DPYPSE

Fuente: Elaboración propia conforme Anexo II de la Propuesta de Préstamo.

2. Marco Institucional

2.1. Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT).

El Ministro de Turismo y Deportes tiene entre sus objetivos “entender en todo lo relativo a la promoción y desarrollo en el país de la actividad turística interna y del turismo internacional receptivo, en todas sus formas e intervenir en materia de inversiones en dicha actividad” y “participar en la elaboración de la política nacional de protección, puesta en



Auditoría General de la Nación

valor y aprovechamiento responsable de las áreas naturales protegidas y de los recursos culturales para el disfrute de las comunidades locales, el turismo nacional e internacional, a partir de su impacto en el desarrollo de las economías regionales” (Decreto 802/18 – Planilla Anexa al art.6 - Objetivo 1 y 8 respectivamente).

Conforme el Contrato de Préstamo, el organismo Ejecutor del Programa, es el actual Ministerio de Turismo y Deportes, a través de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales (DPYPSE) la cual se encarga de ejecutar el Programa.

Las acciones son:

1. Asistir a las distintas dependencias en la preparación y formulación de los proyectos para ser presentados para su evaluación ante los organismos financieros internacionales, como así también de los proyectos de participación público-privada.
2. Coordinar los aspectos vinculados a la gestión ejecutiva de los programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público-privada en la órbita de la jurisdicción.
3. Efectuar el monitoreo y evaluación de programas y proyectos que se ejecuten con financiamiento externo, como así también de los proyectos de participación público-privada.
4. Participar de la programación y desarrollo de las gestiones ante los organismos internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito respecto a los programas y proyectos especiales ejecutados en la jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio de Finanzas.
5. Administrar un sistema integral e integrado de monitoreo y evaluación de programas y proyectos con organismos financieros internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito, como así también de proyectos de participación público-privada.
6. Elaborar reportes de seguimiento sobre el estado de avance de la marcha de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de las metas y establecer alertas tempranas para identificar atrasos o desviaciones de los compromisos contractuales.



7. Asistir en las actividades de apoyo legal y de adquisiciones y contrataciones durante la preparación y ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos con participación público-privada.

8. Participar de las misiones y revisiones periódicas de cartera de préstamos ejecutados por el Ministerio y efectuar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales de crédito.

2.2. Administración de Parques Nacionales (APN).

Las áreas naturales protegidas se encuentran bajo la órbita de APN. La ley **22.351** regula el funcionamiento y creación de Los Parques Nacionales, Monumentos Naturales o Reservas Nacionales, los cuales se declaran por su belleza o riqueza en flora y fauna autóctona, de interés científico (art. 1). Los mismos corresponden al dominio público nacional (art. 2). La APN tiene como objetivos diseñar, conducir y controlar la ejecución de las políticas necesarias para conservar y manejar los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, existentes actualmente y las que eventualmente se incorporen, con el objeto de asegurar el mantenimiento de su integridad en todo lo relacionado con sus particulares características fisiográficas, asociaciones bióticas, recursos naturales y calidad ambiental de los asentamientos humanos y promover la creación de nuevas áreas en el marco de la Red Nacional de Áreas Protegidas.

El **Decreto P.E.N. 1375/96** aprueba la estructura organizativa de APN. El **Decreto P.E.N. 232/15** transfiere a la APN a la actual SGAYDS. La **D.A. Jefatura de Gabinete de Ministros 1422/16** establece la estructura organizativa de primer nivel operativo, con las respectivas acciones de cada área, modificada por la **D.A. APN 58/2019**. La **Res. APN. 410-E/2016**, establece el segundo nivel operativo del organismo descentralizado del actual MAyDS.

La sub ejecución del Programa se encuentra en cabeza de la APN, a través de la UCEFE, la cual por Resolución PD 28/14, del 31 de enero de 2014, establece las misiones y funciones para los cargos de Coordinador Gral. y los coordinadores, a saber:



Coordinador General:

- Hacer cumplir las actividades, productos, resultados y objetivos en tiempo, forma y calidad previstos para el proyecto o programa a su cargo.
- Definir el abordaje metodológico, diseño global y conceptual del proyecto a su cargo en todos sus componentes (sistemas, programas, actividades, etc.).
- Dirigir y supervisar el diseño detallado del programa o proyecto asignado, sus sistemas, programas, métodos, normas, procedimientos, manuales o documentación respectiva, así como los cronogramas de trabajo y la asignación de las tareas a los coordinadores y consultores bajo dirección, siendo responsable de lograr los resultados y metas comprometidas en el proyecto.
- Programar y dirigir las actividades de consultoría integrantes del programa o proyecto respectivo.
- Supervisar las actividades de los coordinadores y consultores integrantes del proyecto y valorar, en su caso, los trabajos, los resultados y desempeños de dichos consultores.
- Programar y dirigir los estudios y las pruebas técnicas y científicas atinentes a su materia, así como la elaboración de informes, propuestas y recomendaciones con su correspondiente fundamentación y debate.
- Diseñar y dirigir la puesta en marcha de relevamientos y diagnósticos de situación.

Coordinadores (Área Contable Financiera, Coordinación Técnica de Obras):

- Efectuar la definición del abordaje metodológico, diseño global y conceptual de los sistemas o componentes del programa o proyecto en el que actúe.
- Elaborar o supervisar, según corresponda, el diseño detallado del componente del programa o proyecto respectivo, sus métodos, normas, procedimientos, manuales y/o documentación respectiva, así como los cronogramas de trabajo y la asignación de tareas de los consultores bajo su coordinación siendo responsable de lograr los resultados comprometidos en su contrato.
- Programar, coordinar y ejecutar las actividades de consultoría en un campo profesional altamente especializado.



Auditoría General de la Nación

- Supervisar las actividades de los consultores bajo su responsabilidad y valorar, en su caso, los trabajos, resultados y desempeños de dichos consultores.
- Programar y supervisar los estudios y pruebas técnicas o científicas atinentes a su materia o ejecutarlos si fuera el caso, así como elaborar informes, propuestas y recomendaciones con su correspondiente fundamentación y debate.
- Coordinar la puesta en marcha de relevamientos y diagnósticos de situación.



ANEXO II - Objetivos y Metas del Programa

El objetivo del Programa es el incremento del gasto turístico, mejorando el aprovechamiento turístico espacial y temporal de áreas protegidas (APs) y sus destinos asociados, mediante el apoyo a la estructuración de productos turísticos, fortalecimiento institucional y mejora de la gestión ambiental.

El Programa se encuentra estructurado en tres componentes, que se transcriben a continuación:

Componente 1. Apoyo a Estructuración de Productos Turísticos: El componente busca la diversificación geográfica y temática de la oferta para la captación de nuevos nichos de demanda, medido a través del incremento del número de prestadores turísticos existentes en el sub-sector animación turística. Para ello, el componente financiará la generación de un catálogo de nuevos productos que servirá de soporte para acciones sistemáticas de captación de nueva inversión turística y de fomento al emprendimiento local, así como un grupo de obras estratégicamente ubicadas que permitirán la articulación de los corredores y/o regiones turísticas en torno a productos/circuitos innovadores, consolidando la gestión en red de las APs y de sus destinos vinculados. Las tipologías de obras previstas están relacionadas con la recuperación y puesta en valor de atractivos naturales e histórico/culturales, centros de visitantes e interpretación turística, senderos interpretativos y redes de refugios, centros de rescatistas y subcentrales de incendio, muelles y marinas, grupos sanitarios, portales de acceso y de control, aparcamientos y otras infraestructuras disuasorias. El componente también financiará los estudios previos de viabilidad técnica, ambiental y económica de estas obras, así como sus respectivos proyectos ejecutivos y planes de operación y mantenimiento.

Componente 2. Fortalecimiento Institucional: El componente busca el fortalecimiento de la cadena de valor turística local, medido a través del número de entidades adheridas formalmente en cada corredor a un esquema de gestión en red. El componente comprende: i) la actualización y elaboración de planes estratégicos que ayuden a generar una visión compartida sobre el devenir turístico de cada corredor; ii) la generación de una plataforma



Auditoría General de la Nación

tecnológica que ayude a integrar a los diferentes tomadores de decisión públicos locales y a los operadores privados bajo esquemas conjuntos de gestión, que logre presencia en Internet de contenidos, y permita compartir conocimientos y experiencias ganadas; iii) acciones de capacitación y mejora de la capacidad de gestión de municipios y colectivos de operadores privados, con especial énfasis en la inclusión de pueblos originarios y campesinos; y iv) una estrategia de comunicación sobre los logros del programa, como medio de implicar de forma permanente a los actores locales hacia la consecución de los objetivos establecidos.

Componente 3. Gestión Ambiental: El componente busca preservar la calidad ambiental de los corredores y sus atractivos turísticos, medida a través del número de municipios y APs con un sistema de indicadores ambientales implementado y en permanente actualización. Para ello, el componente incluirá estudios de capacidad de carga, análisis y reducción de la huella ecológica de los visitantes y establecimientos turísticos, evaluaciones y monitoreo ambiental de las áreas de intervención del programa, actualización y elaboración de planes de manejo y uso público para las APs beneficiarias, planes territoriales y de sostenibilidad urbana, además de acciones de prevención y mitigación de los potenciales impactos ambientales directos, indirectos y cumulativos del Programa.

El componente 3 fue seleccionado como objeto de la presente auditoría.



Auditoría General de la Nación

ANEXO III - Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En septiembre de 2015 la comunidad internacional adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Ésta, incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de naturaleza integrada, indivisible e interrelacionada; que los países se autoimpusieron con metas específicas.

La Argentina suscribió la Agenda 2030 en septiembre de 2015. En diciembre 2015 el Gobierno anunció públicamente la decisión de comenzar a implementarla a partir de enero de 2016 y fue presentada oficialmente en la Cancillería Argentina el 14 de marzo de 2016. Para ello, se definió al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) como punto focal encargado de coordinar la adaptación al contexto local.

En 2016 el CNCPS asignó a cada organismo de la Administración Pública Nacional un objetivo, con su meta correspondiente, para que vele por su cumplimiento siendo el responsable directo.

En ese sentido, al Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) le fue asignado el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, adoptado en Argentina como el Objetivo 8 “Promover el Crecimiento Económico Sostenido, Inclusivo y Sostenible; el Empleo Pleno y Productivo y el Trabajo Decente para Todos”.

El Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, se encuentra vinculado con el cumplimiento de este ODS, específicamente con el cumplimiento de la Meta 8.9: que se refiere a que: “De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y productos locales”.

En consecuencia, todos los programas ejecutados e implementados por el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT)²⁷, entre ellos las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos – Préstamo BID 2606, contribuyen de

²⁷ Fuente: NotaNO-2019-92254368-APN-DNCT#SGP del 10/10/19.



forma directa o indirecta al logro de la meta 8.9, cuyo cumplimiento debe ser medido a través de los siguientes indicadores:

- 8.9.1*: **Cantidad de puestos de trabajo en la industria turística.** El indicador se define como la suma de puestos de trabajo ocupados formales e informales en la industria turística.
- 8.9.1 2: **Propensión Neta a Viajar.** El indicador se define como el porcentaje de la población que residen en los grandes aglomerados urbanos del país que realiza al menos un viaje turístico al año con pernocte.
- 8.9.1 3, 4 y 5: **Coefficiente de Gini de demanda turística.** Consiste en tres coeficientes de Gini adaptados: se reemplaza la variable de ingresos –utilizada en el coeficiente de Gini original- por las siguientes variables relacionadas con el turismo: cantidad de viajes turísticos, viajes turísticos por ocio y gasto turístico.
- 8.9.1 6: **Tasa de informalidad del empleo asalariado en la industria turística.** El indicador se define como el porcentaje de los puestos de trabajo asalariados informales del sector privado de la industria del turismo de las ramas de la actividad características del turismo (RCT), que son aquellas que producen bienes y servicios que atienden directamente las necesidades de los visitantes. Se consideran puestos de trabajo informales aquellos en donde no se realizan aportes y/o descuentos previsionales.
- **PIB directo turístico a precios constantes.** Para medir el impacto de la industria turística en la economía se requiere la construcción de una Cuenta Satélite de Turismo, que se encuentra en elaboración entre el SECTUR y la Dirección de Cuentas Nacionales del INDEC

Si bien todos los programas implementados por el organismo, contribuyen directa o indirectamente al cumplimiento de la meta, los que tienen mayor incidencia por su relevancia o impacto son:

- Plan Estratégico de Marketing Turístico Internacional.
- Programa Pueblos Auténticos.
- Marca País.
- Programa Nacional de Infraestructura Turística (PNIT).



Auditoría General de la Nación

El Ministerio trabaja en conjunto con otros sectores gubernamentales para el cumplimiento de la meta, entre ellos se encuentra la Cámara Argentina de Turismo y sus asociados, gobiernos provinciales y municipales, Agencia Nacional de Discapacidad, Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Turismo. Entre los proyectos llevados adelante se puede mencionar: Difusión de Señalética Ambiental, sello “CocinAR”, elaboración de Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático. En conjunto con los gobiernos provinciales y municipales, así como empresas turísticas: Directrices de Gestión Ambiental para Prestadores Turísticos y Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos del Sistema Argentino de Calidad Turística, entre otros.

En 2018 surgió el Informe País ODS 2018 que fue articulado entre los organismos que tienen responsabilidad del logro de las metas establecidas en cada ODS. En este caso, el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) comunica que este informe fue elaborado en base a los ODS que las Naciones Unidas consideraron conforme al Foro Político de Alto Nivel 2018, a saber: ODS 6: Agua y saneamiento; ODS 7: Energía asequible y no contaminante; ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles; ODS 12: Producción y consumo responsable; ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres y ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos. El trabajo colectivo dio como fruto la identificación y descripción de aportes transversales de los proyectos del organismo, resultando en la inclusión de programas que contribuyen a los ODS precedentemente nombrados.

La Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS, dependiente del CNCPS, participa en varios proyectos junto con el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT), en miras de promover un Turismo Sostenible; en este contexto se elaboró el Manual “Cómo ser una organización turística sustentable” en conjunto con la Secretaría de Energía y Minería en 2017. Al año siguiente, con la misma Secretaría y junto con el equipo del INDEC y SECTUR, se procedió a la elaboración del instrumento de relevamiento y definición de indicadores de la Encuesta de Sostenibilidad Turística que conformaría la ya existente Encuesta de Ocupación Hotelera.



En relación al ODS 15, Vida de Ecosistemas Terrestres, incorporado en Argentina como el Objetivo 15 “Promover el Uso Sostenible de los Ecosistemas Terrestres, Luchar Contra la Desertificación, Detener e Invertir la Degradación de las Tierras y Frenar la Pérdida de la Diversidad Biológica”, específicamente respecto de la Meta 15.1. definida como: “De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales”, el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT), debe mediante un aporte transversal, contribuir con el financiamiento de obras turísticas que fortalezcan la prestación de servicios turísticos y recreativos en áreas naturales a fin de preservar sistemas ecológicos de las áreas protegidas (Nacionales, Provinciales y/o Municipales). Para dar cumplimiento con su aporte financió a través de diferentes Proyectos y/o programas diferentes proyectos de obras, destacando a continuación aquellas que se relación directamente con el Programa de Corredores Turísticos.

Obra	Estado de Obra Observaciones
Centro de interpretación e información turística en Loreto, Esteros del Iberá	Actualmente en ejecución
Centro de informes en Carlos Pellegrini, Esteros del Iberá	Actualmente en ejecución
Pausas en el Parque Nacional el Impenetrable	Actualmente en ejecución
Área de servicios Llao Llao	Contrato rescindido
Construcción cúpula centro de observación paleontológica Dr. William Sill, Parque Provincial Ischigualasto	Finalizada
Reordenamiento y puesta en valor del sector de ingreso al Parque Provincial Ischigualasto	Finalizada con recepción provisoria
Señalización y portal de ingreso del Parque Provincial Ischigualasto	Finalizada con Recepción Provisoria
Construcción de circuitos peatonales y miradores en las estaciones del Parque Provincial Ischigualasto	Finalizada con Recepción Provisoria
Museo Cuevas de las Manos, Santa Cruz	Finalizada con Recepción Provisoria

Fuente: Elaboración propia de información suministrada por la DPYPSE.



Auditoría General de la Nación

Particularmente, para la APN, podemos destacar dentro de las APs bajo su jurisdicción la realización de los siguientes proyectos de obras:

Obra	Estado de Obra Observaciones
Construcción de dos muelles en Puerto Blest y Puerto Cántaros en San Carlos de Bariloche, P. N. Nahuel Huapi	Finalizada con Recepción Provisoria
Construcción Centro de Atención al Visitante y Cobro de Acceso, P. N. Lago Puelo	Finalizada
Construcción de Sendero y Miradores El Alerzal, P. N. Los Alerces, Chubut	Finalizada
Construcción de dos muelles en Frías y Alegre en San Carlos de Bariloche, P. N. Nahuel Huapi	En ejecución
Construcción Rampa de Acceso y Oficina de Informes, P. N. Los Glaciares	Finalizada

Fuente: Elaboración propia de información suministrada por la DPYPSE.



ANEXO IV – Verificación in situ.

En el marco de la presente auditoría se realizaron dos visitas a campo a dos APs beneficiarias del Programa seleccionadas según los criterios mencionados en el (punto 6.8.).

1. Visita de campo al Parque Nacional Nahuel Huapi - San Carlos de Bariloche.

Del 21 al 25/10/2019, se realizó una verificación in situ en la provincia de Río Negro, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

El 21/10/2019, nos reunimos en la Intendencia del Parque con el **Intendente**, el **Coordinador de Conservación y Uso Público**, y con el **Coordinador Nacional de Infraestructura – Delegación Sur**. Se conversó acerca de los Productos obtenidos a partir del Préstamo y las obras en Puerto Blest, Cántaros, Frías y Alegre (estas dos últimas en ejecución).

En relación al desarrollo de las obras nos informaron que dos de ellas están en ejecución (Frías y Alegre) y dos se encuentran finalizadas (Blest y Cántaros). Respecto a las obras en Frías y Alegre comunican que fueron iniciadas en abril del 2018, paralizadas en julio del mismo año y reiniciadas en septiembre del corriente año (2019). Las causas fueron: revisión de pliegos, redeterminación de precios y realización de pagos. Lo mismo ocurrió con las obras en Puerto Blest y Cántaros, es por eso que no contamos con informes de monitoreo con frecuencia trimestral como estaba estipulado en el MAS ya que, durante la paralización de las obras, los mismos no se llevaban a cabo.

Se consultó respecto a lo establecido en el MAS en cuanto a la presentación de EIA y su correspondiente DIA para las obras tipo B. El mismo fue realizado por la APN para dar cumplimiento con el Banco. No obstante, dichas obras conforme la normativa interna que rige a la APN (Res. HD 164/98 y su modificatoria Res. HD 203/2016, Anexo I), fueron categorizadas como tipo 4 y eximidas de presentar el IMA.



Auditoría General de la Nación

El 22/10/2019, nos reunimos con el **Director de la Delegación Regional Patagonia Norte**, conversamos de las EIA y acerca del reglamento vigente en la APN (Resolución HD 164/1998). Al respecto nos informa que, las obras seleccionadas para visitar fueron evaluadas dentro de ese marco y en virtud de que, se trataba de un reemplazo de infraestructura existente y de mínima incidencia ambiental (conforme artículo 5° de la resolución citada) fue que esta Delegación decidió eximir a estas obras de la presentación del IMA, mediante las resoluciones 018/2015 y 147/2015. Posteriormente, la UCEFE a pesar de la eximición antes mencionada, elaboró una EIA a fin de dar cumplimiento de los requerimientos del Banco estipulados en el MAS.

El proceso de elaboración del Plan de Gestión del P. N. Nahuel Huapi también fue financiado con el Préstamo auditado. Este proceso tuvo una duración de 6 años y se inició a partir de estudios de línea de base realizados por consultorías (financiadas también por el mismo Préstamo).

Los estudios realizados fueron los siguientes:

- Estudio de fauna para actualización de Planes de Gestión de los Parques Nacionales del Corredor los Lagos.
- Estudio de base para la elaboración de los Planes de Uso de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lago Puelo.

Estos estudios fueron imprescindibles para el desarrollo del Plan de Gestión a fin de poder determinar los objetivos de conservación, determinar las especies de valor especial con que se cuenta, así como, las estrategias y líneas de acción para su cuidado y conservación. Luego de la realización de los estudios antes mencionados, se comenzó a desarrollar la fase de instancias participativas de la comunidad, científicos y operadores turísticos, entre otros. Se realizaron talleres internos y externos para la identificación y discusión de valores de conservación, amenazas, estrategias y líneas de acción. Se formó un equipo que coordinó el desarrollo del trabajo por disposición conjunta de la Intendencia del Parque y la Dirección Regional. Una vez concluido, fue elevado para la intervención formal de las Direcciones Nacionales de Uso Público, Operaciones, y Dirección Nacional de Conservación. Luego de estas intervenciones, el Intendente del Parque y el Director



Auditoría General de la Nación

Regional se reunieron con el Directorio de la APN a fin de realizar las correcciones finales para ser finalmente aprobado.

También en este encuentro, el Director fue consultado acerca del Informe Final que contempla los indicadores del Sistema de Monitoreo del Corredor de los Lagos (SMEAS), al respecto nos informó conocer el informe, aunque, también manifestó desconocer su implementación.

El 23/10/2019, realizamos la visita a la obra: **“Construcción de dos muelles en Puerto Frías y Puerto Alegre”** y obra **“Construcción de dos muelles en Puerto Blest y Puerto Cántaros”**.

Nos acompañaron la **Especialista Ambiental** de la UCEFE, el **Coordinador de la Dirección Nacional de Infraestructura y Supervisor Técnico de las obras**; y el **Coordinador de Conservación y Educación Ambiental del Parque**.

El recorrido comenzó en la obra **Puerto Blest**, donde pudimos observar la estructura del muelle de pontones metálicos. Al respecto se indica que, este aún no se encuentra en utilización, debido a que no hay recepción final de obra. La recepción provisoria, en su Anexo observa para la empresa contratista, los ítems que deberán ser completados, corregidos o rehechos, dentro de un plazo de 300 días corridos contados a partir del 01/02/2018.

Foto 1: Muelle de pontones metálicos en Puerto Blest.



Foto 2: Rodillo a ser reemplazado por la contratista. Puerto Blest.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.



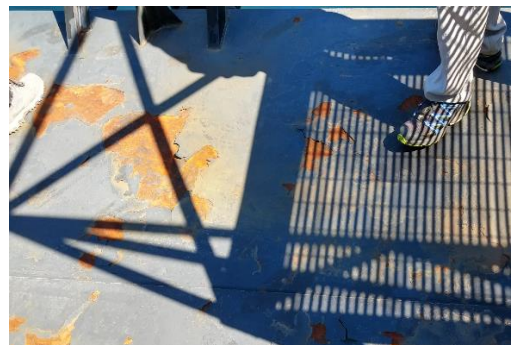
En cuanto a la observación realizada en los informes de monitoreo de las obras respecto a restos de electrodos en el lecho del lago, tanto el Supervisor Técnico como la Especialista Ambiental de la UCEFE, informan que estos fueron recolectados bajo su supervisión. Debido a estas cuestiones y al flujo de personas y usos de los muelles, es que se mantiene la estructura antigua del muelle para funciones de descarga y como muelle de servicio.

Del muelle en **Puerto Cántaros** ocurre una situación similar ya que ambas obras forman parte del mismo proyecto. Es decir que, el muelle antiguo quedará por cuestiones de servicio, la recepción provisoria también aplica a este muelle y hay fallas en la pintura. Si se destaca que no se observa ningún tipo de rastro de residuos de obra.

Foto 3: Muelle de pontones metálicos en Puerto Cántaros.



Foto 4: Defectos de pintura a ser solucionados por la contratista. Puerto Cántaros.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

Respecto de este proyecto (Blest y Cántaros), de la verificación in situ surge que tales obras no se encuentran finalizadas conforme surge del Listado de Obras entregado por la DPYPSE dado que existe una recepción provisoria con observaciones que deben ser solucionadas previo a la recepción final de obra.

En relación a la obra en **Puerto Frías**, se observó que se cambió la ubicación del muelle y se decidió su realización a una distancia cercana al anterior debido a que significaba menos movimiento del suelo y el veril presentaba mejores condiciones para el trabajo. Además,



Auditoría General de la Nación

se tuvo en cuenta el uso público de este como acceso para llegar a la aduana para su cruce a Chile.

Foto 5: Puerto Frías. Zona de obra



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

Al momento de la verificación se encontraban en la obra tres obreros, los cuales no llevaban todos los EPP necesarios (Casco, barbijos, etc.), encontrándose estos a disposición. Asimismo, estos obreros se encontraban desarrollando trabajos de retoque de pintura sin utilización de membranas protectoras o impermeables o bateas de contención para evitar derrames al agua. Si se pudo observar que el grupo electrógeno estaba apagado evitando ruidos innecesarios.

Foto 6: Obreros trabajando en muelle de Puerto Frías.



Foto 7: Materiales y otros elementos de obra, Puerto Frías.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.



Auditoría General de la Nación

El acopio de material para Frías se hace en una zona de contención en **Puerto Alegre**, con un perímetro marcado a tales fines. También se lleva a cabo el protocolo de limpieza y desinfección de materiales, instrumental y maquinaria, que ingresan al lago Frías, evitando la contaminación con el alga didymo, (se entrega el protocolo y el certificado de cumplimiento de tal protocolo por parte de la empresa contratista).

Foto 8: Muelle en construcción, Puerto Alegre.



Foto 9: Área de acopio en Puerto Alegre.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

En los pilotes antiguos se ve una recuperación de la vegetación acuática, sumado a que hacen a la historia del lugar y no impactan negativamente en la visual ni a los aspectos ambientales, es que no serán removidos.

Foto 10: Vegetación en la estructura antigua, Puerto Frías.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.



Auditoría General de la Nación

Se verificó el cumplimiento parcial por parte de la contratista del PMAS, correspondiente a la obra de puerto Frías y puerto Alegre, adjuntándonos la correspondiente documentación respaldatoria; sin embargo, se detectó: estructuras a cambiar o no utilizadas por la empresa, que debían estar cubiertas; restos de envases y otros residuos de obra; los trabajos de pintura no se realizan con la correcta utilización de membranas impermeables o bateas de contención para evitar derrames.

Foto 11: Trabajos de pintura sin bateas de contención, Puerto Frías.



Foto 12: Material de obra descubierto y residuos, Puerto Alegre.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

En Puerto Blest, No se pudo corroborar la utilización del protocolo para la carga y descarga de combustible, no obstante, entregarnos el protocolo en cuestión.

En las obras de Frías y Alegre, se observó la barcaza utilizada para el transporte de materiales, la señalización de la obra con la cartelería correspondiente, la disponibilidad de los EPP, pero no su correcta utilización.

Se verificó la correcta implementación de cercos perimetrales para evitar el ingreso de gente ajena y acopio de materiales (pilotes).

Con respecto a la gestión de residuos domiciliarios y peligrosos, si bien no se pudo observar la presencia de contenedores identificados como tal, sí pudimos verificar que el retiro de los mismos es llevado a cabo por la empresa que posee la concesión del área y que consta en los PMAS. En relación al punto de limpieza y orden de las zonas visitadas, podemos decir que este fue cumplimentado correctamente.



Auditoría General de la Nación

Foto13: Retiro de residuos en Puerto Blest.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

Respecto a los monitoreos para evaluar impactos o contaminación ambiental que figura en el PMAS de la empresa contratista a cargo de la obra en Puerto Frías y Alegre, se verificó que, no fueron realizados más allá de figurar en el documento debido a que, a la fecha de la visita a campo, la obra se encontraba en ejecución y no había vuelcos cloacales, ni trabajos de alto impacto que ameriten a que la contratista tome muestras para analizar o haga alguna práctica de evaluación de contaminación.

Se corroboró la realización de los informes de monitoreo por parte de las empresas. En cuanto a los Informes a realizar por el IASO, nos informaron que éstos fueron realizados por la Especialista Ambiental aspecto corroborado con la documentación entregada por el Sub-ejecutor.

El 24/10/2019, nos reunimos en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi con el **Coordinador de Conservación y Uso Público**, que también se encuentra trabajando en el Departamento de Educación Ambiental que depende de la Coordinación de Conservación y Uso Público y con la actual **Coordinadora del equipo de planificación** encargada del seguimiento de la implementación del Plan de Gestión, quién a su vez, fue Coordinadora del equipo que se encargó de las distintas instancias para la elaboración del Plan de Gestión del Parque.



El plan se llevó adelante de manera conjunta entre personal de la Intendencia y personal de la Delegación Regional, que se inició con estudios de líneas de base financiado por préstamos internacionales, algunos con el Préstamo objeto de esta auditoría. Luego se realizaron talleres externos e internos en distintas zonas del Parque (Mascardi, Manso, Trafal, Villa La Angostura, Bariloche) entre 2012 y 2018. De los talleres participó todo el personal del Parque para definir los problemas de conservación y amenazas y por supuesto, las líneas de acción y estrategias. También participaron las distintas ONG's de Bariloche, así como el sector académico, entre otros actores. De estos talleres, surgieron aproximadamente 600 valores de conservación que luego del trabajo del equipo técnico del Parque quedaron agrupados en 34 valores. Luego se desarrollaron nudos problemáticos que fueron volcados en unidades de gestión territorial. Para ello se crearon 4 dimensiones (conservación, social-territorial, institucional y marco legal y regulatorio). En cada una de estas 4 dimensiones había equipos temáticos compuestos por 5 personas tanto de la Delegación Regional como del Parque. En total fueron 16 equipos coordinados por la funcionaria. Por la complejidad del Parque se trabajó con organismos nacionales, por un lado, luego con los provinciales y finalmente con los municipales, así como también con la Comisión Asesora Local (CAL) y el Área de Comanejo del Parque compuesta por comunidades mapuches.

En forma paralela al desarrollo de estas tareas, hubo un equipo comunicacional que transmitió tanto hacia el interior del Parque mediante comunicaciones internas como hacia la comunidad con programas radiales, televisivos, periódicos, etc. la importancia de contar con un Plan de Gestión.

Respecto de la implementación, el mismo equipo que coordinó las tareas antes descriptas fue nombrado por disposición como Equipo de Coordinación a fin de realizar un seguimiento de su implementación. El equipo está conformado por una bióloga (Coordinadora), por la Jefa de Educación Ambiental, una Licenciada en Uso Público, una trabajadora social de la Delegación Regional y una persona encargada de realizar el POA.



Auditoría General de la Nación

Para este seguimiento, realizan reuniones participativas por departamento en donde se trabaja con proyectos y acciones puntuales respondiendo a problemáticas y en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan. Son reuniones con agenda de trabajo que vuelven a encontrarse cada tres meses para chequear el cumplimiento y el desenvolvimiento de la agenda pactada. Han logrado realizar a partir de este trabajo una matriz con todos los proyectos para la implementación del Plan que fue entregado al equipo de auditoría.

En este encuentro, también se consultó al **Coordinador de Conservación y Uso Público** sobre la implementación del informe de Sistema de Monitoreo (SMEAS) y nos informó que, tienen conocimiento del mismo pero que, su aplicación fue pausada debido a que ellos cuentan con otras herramientas para la fiscalización de impactos tanto para lo productivo y turístico (utilizando un sistema de planillas para el Área de Uso Público) como para evaluar impactos fuera del área de servicios, que lo hacen a través de la medición de niveles de resiliencia y capacidad de carga. No obstante lo expuesto, el Coordinador concluyó que, el SMEAS cuenta con indicadores útiles e interesantes que si bien no están siendo utilizados, serán evaluados nuevamente para su implementación en el Parque.

El equipo se reunió con el **Coordinador de Gestión Integral del Parque** (Ex Coordinador del Programa Parques Seguros) y con el **Jefe del ICE**. Se relevaron los 14 protocolos de seguridad que conforman el Programa de Parques Seguros. Se destaca que fueron muy eficaces para el personal que trabaja en terreno ya que estos establecen los lineamientos de cómo actuar frente a una contingencia. Parte del personal recibió capacitaciones entre 2018 y 2019, algunas surgidas de la necesidad del personal, otras por intereses del Área y otras establecidas por APN central. Si bien no todo el personal fue capacitado, si se los puso en conocimiento del Programa en cuestión. Entregan al equipo de auditoría un listado de personal capacitado y listado de necesidades de capacitaciones.

A partir de la obtención de los diferentes protocolos, procedieron de la siguiente manera: Informar y dar conocimiento a todo el personal; Capacitar en la aplicación de los protocolos; Incorporar estas tareas y medidas en las planificaciones del Área; Desarrollar protocolos específicos para el Parque a fin de tratar las problemáticas que allí existen. Es



decir, utilizaron como marco de creación para sus propios protocolos, todo lo contemplado en el Programa de Parque Seguros.

Cuentan con una base de datos en la que se registra cada evento o incidente que luego remiten a Buenos Aires y poseen una matriz de riesgos que envían a Casa Central para su aprobación. En este marco, la APN, solicita a todos los prestadores de actividades o guías independientes de uso público un protocolo de emergencia (según Disposición 564/2018) que se evalúan desde el Área para su aprobación o rechazo, poseyendo una vez aprobado, por disposición del Intendente, una vigencia de tres años, debiendo actualizarse conjuntamente con la habilitación correspondiente.

Por último, entregan al equipo de auditoría, el resultado de un simulacro en la cual se evaluó la capacidad de respuesta frente a una colisión de embarcaciones en el Lago Nahuel Huapi, considerado por ellos como una de las situaciones más catastrófica que pueden ocurrir en la zona.

En reunión con el **Jefe de Uso Público** de la Intendencia, se verificó que el Plan de Uso Público, no constituye un documento separado, sino que se encuentra incluido en el Plan de Gestión del Parque. En cuanto al proceso de actualización del Plan informa que, participó de algunos talleres, pero casi en ninguna etapa del proceso de realización de este, por no encontrarse para ese entonces en el área, no obstante ello, actualmente está trabajando conjuntamente con la Coordinación de Planificación en las tareas de implantación de los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan.

En relación al flujo de visitantes (capacidad de carga) de los 4 puertos donde se ubican las obras objeto de esta auditoría, nos entregó dos documentos, uno donde constan los roles de embarque por mes hacia Puerto Blest realizados por la empresa que posee la concesión del servicio y otro donde constan los roles por mes hacia Puerto Frías que los realiza Prefectura, ambos ocurridos dentro del período auditado.

2. Visita de campo al Parque Provincial Ischigualasto - San Juan



Auditoría General de la Nación

Del 05 al 07/11/2019, se realizó una verificación in situ en la provincia de San Juan, en la ciudad de Valle Fértil, en el Parque Provincial Ischigualasto.

El día 05/11/2019, nos reunimos en el Parque con el **Coordinador Adjunto** y se conversó acerca de la obra, de las capacitaciones que debían recibir, de los informes de monitoreo SMEAS y de la implementación de las directrices ambientales.

Respecto de las capacitaciones nos informó que el parque no contaba con los registros de las capacitaciones que el PMAS contemplaba y que fueron realizadas a sus empleados por la contratista para el desarrollo de la obra.

En relación a la implementación del Sistema de monitoreo (SMEAS) realizado para los Corredores Villa Unión – Valle Fértil y Ruta 40 Austral financiado con el Préstamo, el Coordinador Adjunto desconocía el Informe Final, sin embargo, se corroboró que personal del Parque había participado de los talleres para la conformación de indicadores de monitoreo.

Del proyecto de implementación de Directrices Ambientales realizado en Villa Unión-Valle Fértil, del cual fueron partícipes, manifiesta haber trabajado en conjunto con personal de la Dirección Nacional de Calidad Turística, recibiendo talleres de sensibilización sobre directrices de gestión ambiental, capacitaciones y asesoramiento técnico. Al mismo tiempo manifestó que tales actividades fueron muy enriquecedoras permitiéndole incorporar nuevas herramientas para la gestión ambiental del Parque. Asimismo, concluyó que sería bueno contar con un control periódico de estos temas trabajados a fin de generar una mejora continua.

A continuación, se detalla lo relevado sobre algunos puntos trabajados en relación a la implementación de directrices ambientales:

- Se constató la existencia del Plan de manejo del Parque 2015-2025 en las instalaciones y no solo en la sede administrativa ubicada en la ciudad de San Juan.
- El Parque no cuenta con una estructura organizativa y operativa en el cual se establezcan las misiones y funciones del personal.
- Continúan sin la implementación de un POA.



- Respecto a registros de indicadores asociados a gestión de recursos o preservación del patrimonio natural, informan que los mismos se encuentran en la Universidad de San Juan, responsables de la utilización y medición, especialmente de todo aquello vinculado a aspectos biológicos y naturales. También cuentan con un libro de control de ingresos al Parque.
- No existe un control de los vehículos privados que ingresan al sector del Parque.
- Si bien utilizan combustible fósil para el funcionamiento de generadores, se observan sistemas de pantallas solares implementados en varias instalaciones del Parque.
- Existe el sector de acopio de residuos dentro del Parque y un servicio de retiros, pero no se implementa registro alguno respecto a la medición del volumen de residuos sólidos generados. Respecto a la separación de los residuos, se realiza en Valle Fértil.
- El equipo recorrió el sector en el que se encuentra la planta de tratamiento de líquidos cloacales. No existe personal de mantenimiento que realice las mediciones de pH y DBO. Respecto de la recomendación de reutilización de las aguas tratadas para la forestación con flora autóctona, el Parque cambió el destino final y se formó una aguada utilizada por distintos animales.
- Respecto a la licitación para una nueva planta de tratamiento, ésta fue desestimada.
- Si bien no existe aún un protocolo para prevenir y castigar el robo de bienes del Parque, se han realizado modificaciones durante las excursiones, exigiéndole al guía permanecer al final del grupo turístico para permitirle un mejor control.
- En cuanto a la existencia de EPP, manifestó que los mismos se encuentran a disposición del personal del Parque y que existe en la actualidad un profesional contratado para cuestiones de Higiene y Seguridad.

El 06/11/2019, realizamos la visita a la obra: **“Reordenamiento y Puesta en Valor del Sector de Ingreso del Parque Provincial Ischigualasto (PPI).”**

En el recorrido de la obra **“Reordenamiento y Puesta en Valor del Sector de Ingreso del Parque Provincial Ischigualasto (PPI)”** nos acompañó, el **Coordinador Adjunto**, allí se



Auditoría General de la Nación

verificó que esta contempla la construcción de una playa de estacionamiento, zona de acampe, sistema de iluminación y forestación con riego por goteo para las áreas mencionadas, remodelación de la casa de Guardaparques, sanitarios, y la plaza seca en el ingreso al parque con galerías comunicantes. También comprende la remodelación del sector de confitería, incluyendo comedor, sanitarios y cocina.

Foto 14: Plaza seca, área de confitería y sanitarios, P. P. Ischigualasto.



Foto 15: Zona de acampe, P. P. Ischigualasto.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

Foto 16: Playa de estacionamiento, P. P. Ischigualasto.



Foto 17: Sistema de riego por goteo, P. P. Ischigualasto.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

Al respecto el Coordinador Adjunto manifiesta un descontento en relación al cumplimiento de plazos, pliegos y TDR y también argumenta haber realizado las quejas correspondientes,



razón por la cual este equipo de auditoría solicitó la documentación respaldatoria a tales efectos, aunque cabe destacar que, a la fecha de finalización de las tareas de auditoría no se recibió documentación alguna.

Ante este hecho y con el fin de esclarecer lo argumentado por el Coordinador, el equipo de auditoría también solicitó al Ejecutor (DPYPSE) dicha documentación y en contraposición ésta si fue remitida, lo que evidencia la falta de argumentos sólidos por parte del Coordinador Adjunto (Beneficiario de la Obra).

Otro aspecto a destacar es que, durante el recorrido por la zona de obra, el equipo de auditoría observó gran cantidad de escombros, materiales, y otros residuos de obra en diferentes puntos, pendientes de ser retirados. En relación a este punto, luego del análisis de la documentación solicitada al Ejecutor, se destaca que la obra en su conjunto, no obstante estar finalizada posee un Acta de Recepción Provisoria del 05/11/2018, en cuyo Anexo describe diferentes aspectos a ser subsanados, entre ellos “limpieza de obra”. Posteriormente el 26/03/2019, se labra una nueva Acta de Constatación de las observaciones consignadas en la Recepción Provisoria Parcial, de la cual surge entre otras cosas, en el punto (8) “limpieza de obra”: donde se aclara que esto no se completó al día de la fecha, intimando a la Empresa a dar resolución de todo lo observado en un plazo de hasta 30 días corridos a partir de la notificación de la presente. En este marco, el 24/05/2019, el representante técnico remite al Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) y esta recibe el 27/05/2019, un informe mediante el cual manifiesta, respecto al punto (8) que este se encontraba “cumplido”, luego el 19/07/2019, el representante técnico presenta un nuevo informe recibido el 28/08/2019 por el Ministerio de Turismo y Deportes (ex-SGT) en el cual establece con relación al punto (8) haber dado cumplimiento a este punto, quedando pendiente algunos elementos que no son producto de la obra y que el parque indicó que serán retirados por ellos ya que tienen número de inventario. En relación al obrador indican que también fue producto de limpieza dejándose restos de materiales solicitados por personal del parque para las futuras ampliaciones a realizarse en la proveeduría y casa de guardaparques, el parque también solicitó restos de maderas y pallets para realizar tareas varias. Adjuntan fotos.



Auditoría General de la Nación

Del cruzamiento de toda la documentación remitida por la DPYPSE se puede decir que se encuentra justificada la cantidad de escombros, materiales, y otros residuos de obra observados en diferentes puntos, pendientes de ser retirados, aunque no se puede dejar de observar que no se cumplió con la presentación de los informes medio ambientales que el PMAS exige al Responsable Ambiental y Social (RAS) de la empresa contratista, cuya presentación debió ser supervisada por la Coordinadora Ambiental y Social y tampoco hubo de parte de la Coordinadora Ambiental y Social de la DPYPSE, ni por el IASO debido a no estar designado conforme lo exige el MAS, la presentación de informes ambientales y sociales trimestrales.

Únicamente existe al respecto de parte de la Coordinadora Ambiental y Social un informe parcial de obra de fecha 12/02/2019, lo que demuestra en forma clara la falta de control y seguimiento en materia ambiental.

Fotos 18 y 19: Restos de escombros y otros residuos de obra en diferentes sectores del P. P. Ischigualasto.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.

Asimismo, se visitó la obra **Centro de interpretación paleontológica Dr. Williams Sill**, pese a encontrarse fuera del período de auditoría por las razones expuesta en el punto 4, último párrafo, al solo efecto de comparar la ejecución de ambas obras, considerando a ésta como un modelo de buenas prácticas, respecto al cumplimiento de lo establecido en el MAS.



Auditoría General de la Nación

Fotos 20 y 21: Centro de interpretación paleontológica Dr. Williams Sill, P. P. Ischigualasto.



Fuente: registro fotográfico del equipo de auditoría.



Auditoría General de la Nación

ANEXO V - DESCARGO DEL ORGANISMO – MTYD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-57466069-APN-DPYPSE#MTYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: Respuesta DEPI - Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación - Actuación No209/19-AGN Proyecto SICA N°5042380

A: Sr. Pichetto Miguel Angel (Av. Rivadavia 1745), Sr. Cristian A. Modolo (AGN),

Con Copia A: Mariana Lopez Rey (DPYPSE#MTYD), Miguel Angel Racubián (SSGA#MTYD),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en respuesta a su Nota N° 5/20-AG-03 Actuación N°209/19-AGN Proyecto SICA N°5042380, mediante la cual solicita que la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales (DEPI) realice el descargo referido a la Auditoría de gestión ambiental, Componente Ambiental del Préstamo BID 2606/OC-AR Programa de Corredores Turísticos, de manera independiente de la Unidad Subejecutora, UCEFE.

Al respecto de lo solicitado, y conforme lo previsto por la Resolución N° 77/02-AGN, se remite en mediante IF-2020-57388792-APN-DPYPSE#MTYD embedido en la presente nota el Informe de respuesta a los hallazgos detectados.

Sin otro particular saluda atte.



Auditoría General de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOE
Date: 2020.08.31 11:50:26 -03:00

Gabriela Noelia Cheli
Directora
Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales
Ministerio de Turismo y Deportes



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PRÉSTAMOS
INTERNACIONALES
(DEPI)

RESPUESTA HALLAZGOS
INFORME DE AUDITORÍA
PROYECTO SICA N°5042380-AGN

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL

IF-2020-57388792-APN-DPYPSE#MTYD

Página 1 de 25



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

Antes de comenzar con las respuestas puntuales a los hallazgos detectados, quisiéramos realizar una aclaración de lo observado en el Informe.

En lo que respecta a la tabla N° 13: Presupuesto Asignado discriminado por año del punto 6.8. Presupuesto, página 37 del informe, la misma no expresa el presupuesto asignado por año, sino la composición de la matriz por año y el modo en que fue variando en cada modificación del ROP. No se relaciona con los presupuestos anuales asignados por la Ley de Presupuesto.

7.1 Matriz de Resultados

7.1.1. La información suministrada por los ISP no permite verificar el avance real del componente ambiental del Programa, según lo planificado y lo ejecutado respecto de cada producto.

Producto 3.1

Hallazgo:

En este ítem en particular la inconsistencia se detecta entre lo informado en los ISP y el documento denominado “Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”, donde surge que, de los primeros, hay 12 actividades concretadas dentro del período auditado mientras que, del segundo documento y la información remitida, solo surgen 9 actividades finalizadas en el mismo período.

Respuesta:

Cabe aclarar que el documento “Estado de Proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”, es un archivo de trabajo que utiliza la coordinación a fin de realizar un seguimiento de sus proyectos y el mismo carece de validez administrativa.

El Producto 3.1 hace referencia a Planes de manejo de Áreas Protegidas beneficiarias, incluyendo capítulo de uso público y capacidad de carga, **iniciados**, que suman un total de 12. El documento Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental lista los proyectos **finalizados** (segunda columna del documento donde se plasma el estado de cada uno) que son 9. Por lo tanto, se miden estados de proyectos distintos, el



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

ISP proyectos iniciados y el documento Estado de Proyectos, proyectos finalizados.

Producto 3.3

Hallazgo:

Particularmente para este producto, existen dos incongruencias: Una en relación a las metas anuales vigentes como a lo ejecutado anualmente (1° ISP 2019) en relación a lo informado en los ISP anteriores; y la otra, en relación al valor informado en los ISP como ejecutado, donde surgen 12 informes de supervisión ambiental de final de obra, mientras que la DPYPSE remitió 8 informes en coincidencia con el número de obras que figuran como finalizadas en el Listado de obras entregado.

Respuesta:

Estas incongruencias se deben a error de tipeo en la elaboración del ISP. Se tomará en cuenta este hallazgo para mejora.

Producto 3.4

Hallazgo:

En este producto la contradicción se produce cuando la DPYPSE informa en los ISP que la meta de fin de proyecto del producto 3.4 fue ejecutada en su totalidad cuando en realidad el Sub-producto 3.4.2 (con su respectiva meta) que es parte integral del 3.4, no fue realizado a la fecha.

Respuesta:

El Producto 3.4 Sistema integral de monitoreo ambiental y social en corredores beneficiarios implementado tiene como meta vigente 6 que se corresponde con 3.4.1 Corredores con línea de base elaborada, que efectivamente esa meta está cumplida como lo refleja el ISP. El Subproducto 3.4.2 no fue realizado hasta la fecha ya que tiene que ver con medición de medio término y final del programa. Cuando el Banco realiza la apertura en estos subcomponentes deja como meta 6 en 3.4 y por tal motivo se refleja la medición de la línea de base allí (3.4.1), sin embargo, queda claro que no hay medición al respecto del Subproducto 3.4.2.

Producto 3.7



Hallazgo:

En relación a este producto, ocurre una situación similar a la del producto 3.1, dado que, de los ISP surgen en el período auditado 6 municipios con directrices implementadas, mientras que, del “Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”, y de la documentación remitida por el Ejecutor, solo surgen 4.

Respuesta:

Lo ejecutado en el ISP refleja lo siguiente:

Ejecutado año 2016: 1° Semestre 1 proyecto - 2° Semestre 1

Ejecutado año 2017: 1° Semestre 2 proyectos - 2° Semestre 0

Ejecutado año 2018: 1° Semestre 0 proyecto - 2° Semestre 0

El total de lo ejecutado suma 4 proyectos en coincidencia con lo reflejado en el documento “Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”.

Vale aclarar que lo que se mide es lo ejecutado y no el vigente.

7.2 Estructura Organizativa

7.2.1. Incumplimiento del Reglamento Operativo del Programa (Punto 1 – Propósitos y contenidos del ROP) en relación a la aprobación formal

Hallazgo:

La segunda modificación del ROP de mayo de 2018, solo posee la no objeción del BID (nota CSC/CAR 2460/2018), quedando en consecuencia carente de vigencia hasta tanto éste sea aprobado formalmente por parte de la máxima autoridad del organismo.

Respuesta:

El ROP estipula que el mismo podrá modificarse durante la ejecución del programa, pero solamente con la no objeción del BID. En cada momento, la última versión aprobada que cuente con la no objeción del Banco será el documento válido para orientar la ejecución. Cuando existiera falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones del Contrato de Préstamo y las establecidas en el presente Reglamento Operativo, prevalecerán las disposiciones del Contrato.

La aprobación formal del ROP por la máxima autoridad del organismo, no se realizó debido a que en 2018, se produjo un importante cambio en las estructuras organizativas del Poder



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

Ejecutivo, influyendo considerablemente en nuestro organismo, que paso a ser Secretaría de Gobierno. En consecuencia, se comenzó a trabajar en un nuevo ROP que incorpore esta nueva, el cual no llegó a entrar en vigencia. Actualmente, con un nuevo cambio de estructuras organizativas del Poder Ejecutivo, se está trabajando en un nuevo ROP que cumplirá con sus trámites formales.

Asimismo, en el punto 6.01 (b) del contrato de préstamo se detalla que toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco. La modificación del ROP recibió el consentimiento escrito del Banco mediante nota CSC/CAR 2460/2018.

7.2.2. Inconsistencias entre el ROP (original, 1º modificación y 2º modificación) y la información remitida tanto por el Ejecutor como el Sub-ejecutor.

Hallazgo:

En este marco se detecta una inconsistencia en relación a la información entregada y el ROP, respecto del organigrama funcional de ambos organismos (Ejecutor y Sub- ejecutor) ya que ninguno de ellos se condice con el establecido en el ROP y tampoco cuentan con la aprobación formal que ambos deben poseer.

- **ROP original** (aprobado por Resolución MINTUR 318/2016, del 6 de mayo de 2016) en este documento el organigrama del Ejecutor no puede observarse de manera completa y el del Sub-ejecutor difiere con el entregado por la UCEFE, mediante Nota.
- **ROP 1º modificación** (de agosto de 2016, se aprobó por Res. MINTUR 11/2018, del 09 de enero de 2018) este documento no contempla organigrama ni para el Ejecutor ni para el Sub-ejecutor, no obstante existir el título de referencia “Organigrama Funcional”.
- **ROP 2º modificación** (de mayo de 2018, cuenta solo con la no objeción del BID) en este caso el documento cuenta con un esquema de macroprocesos, en lugar del organigrama funcional del Ejecutor, sin determinar los cargos y en relación al Sub- ejecutor el organigrama está desactualizado.



Respuesta:

Las distintas políticas de empleo público tomadas por el estado argentino influyeron en las modificaciones de las estructuras y se respaldan con un informe emitido por el ex Ministerio de Modernización. En virtud de esta observación se trabajará en aplicar el mismo esquema en los distintos documentos y cumplir con los requisitos del BID y la normativa local.

7.2.3. Incongruencias respecto del personal afectado al Programa

Hallazgo:

Del cruzamiento de los ISP (sección I - información general del Programa) y la nómina de personal entregada por el Ejecutor mediante nota surgen diferencias en cuanto a la cantidad de personal afectado por año durante el periodo auditado, las cuales se visualizan en la siguiente Tabla:

Tabla N°16 Personal afectado.

Personal afectado	2016	2017	2018	2019
ISP	21/21 (*)	21/22(*)	22/20(*)	20(*)
Nómina de personal	19	19	26	21

Fuente: Elaboración propia que surge del cruzamiento de los ISP y Nota NO-2019-69024416 -APN-DPYPSE#SGP del 01/08/19

(*) el primer valor corresponde al 1° semestre de cada año y el segundo al 2° semestre.

Respuesta:

En el análisis efectuado no se considera que la mayoría del personal de la Dirección realiza en simultáneo tareas correspondientes al Préstamo 3249-OC/AR. De todas maneras, se trabajará en los próximos ISP a fin de discriminar esta situación.

7.3 Informes de Seguimiento y Evaluación y POA

7.3.1. La DPYPSE no cumple con la presentación del Plan Operativo Anual conforme lo establece el Contrato de Préstamo y el ROP

Hallazgo:

Por un lado, debido a que utilizan una misma plantilla para el POA y para los ISP, que se presenta de forma semestral y no anual, incumpliendo con la fecha de presentación que



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

establece el Contrato y el ROP (punto 5.02 del Anexo Único y el punto 2.3 respectivamente). Por otro lado, la planificación es modificada constantemente sin dejar constancia de los desvíos, imposibilitando el seguimiento de lo planificado versus lo ejecutado.

Respuesta:

La metodología acordada con el BID y con los organismos públicos vinculados a la operatoria y ejecución del préstamo, es la incorporación del POA en el ISP, el cual se presenta semestralmente, actualizado, con la ejecución real en el primer semestre y reprogramada la segunda mitad del año. Esto permite realizar el análisis de desvíos y reprogramaciones a lo largo del tiempo, con mayor certeza y efectividad, tratando de minimizar semestralmente los desvíos y planificar con mayor exactitud la ejecución durante el año. En el documento no se expresan tácitamente los desvíos, sino con un análisis posterior de comprar las respectivas presentaciones del ISP.

7.3.2. Los informes semestrales de progreso (ISP) no cumplen con lo estipulado en el punto 2.3 del ROP, en relación a incluir la estructura organizativa vigente del Sub-ejecutor.

Hallazgo:

Esto se desprende de los diferentes ISP que no incluyen la estructura organizativa del Sub-ejecutor como tampoco las variaciones en el personal, afectado al Programa.

Respuesta:

Se dio respuesta en el punto 7.2.2.

7.3.3. Los informes Semestrales de Progreso del Programa (ISP) dificultan el control interno y externo posterior.

Hallazgo:

Esto surge en virtud de que tales informes son elaborados de forma compleja, con datos incompletos y la existencia de secciones de uso interno de la DPYPSE, que tornan dificultosa su lectura e interpretación.

Otro aspecto a destacar es que los ISP, incumplen, a pesar de la no objeción del BID, con el ROP (punto 2.3), ya que, no incluyen los siguientes ítems: Resultados de la supervisión



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

de obras; Resultados del monitoreo de impactos ambientales; Resultados del mantenimiento de obras concluidas y bienes adquiridos incluidos en los informes de auditoría del Programa.

En consecuencia, lo expuesto evidencia el incumplimiento respecto al objetivo principal de los ISP que implica demostrar el progreso real del Programa (ver hallazgo 7.1.1).

Respuesta:

La planilla de ISP es elaborada por el Banco Interamericano de Desarrollo, la DPYPSE solo tiene acceso a cargar la información referida al avance de ejecución del programa física y financieramente, quedando el resto de la planilla bloqueada por el BID, motivo por el cual no podemos desde nuestra Dirección agregar o quitar elementos de dicha planilla. Se elevará este hallazgo en consulta al BID.

7.3.4. Incumplimiento del Anexo Único del Contrato (punto 5.03) y del ROP (punto 2.4) en relación a la Evaluación de Medio Término.

Hallazgo:

El incumplimiento se evidencia con la presentación del Informe de Evaluación de Medio Término, debido a que fue realizado habiéndose ejecutado únicamente el 28 % de los fondos totales del Programa, en contraposición a lo estipulado en el Contrato y el ROP que mencionan que la presentación debe ser a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya comprometido el 50 % de los recursos.

Otro incumplimiento detectado es que, el Informe de Evaluación Preliminar, que debía presentarse a los 18 meses de vigencia del Contrato de Préstamo (punto 5.03 del Anexo Único) fue incluido según la DPYPSE²⁵ en el Informe de Evaluación de Medio Término.

Respuesta:

El Banco tomó conocimiento de la Evaluación realizada mediante nota 1956/2018 y dio por cumplido lo estipulado en la cláusula 5.03 del contrato.



7.5 IASO – Monitoreo Ambiental y Social de las Obras

7.5.1 Inobservancia del requerimiento establecido en el Manual Ambiental y Social (MAS) en relación a la designación del IASO (punto 2 Responsabilidades apartado D referido a PMAS).

Hallazgo:

Existen dos incumplimientos de parte de la DPYPSE respecto a lo establecido en el MAS desde el año 2013:

- Por un lado, la no designación del IASO antes del inicio de la ejecución de las obras, requerido para cada proyecto categorizado como A y B y para los categoría C solo cuando incluyan obras; y
- Por otro, la falta de elaboración de los TDR del IASO para su contratación los cuales deben incluir las funciones a su cargo indicadas en el Manual.

Respuesta:

Previo a la designación del IASO, las tareas correspondientes fueron cumplidas por la Coordinación de Gestión Ambiental y Social, deja constancia de esto en los informes de final de obra presentados a la auditoría.

En lo que respecta a la elaboración de los Términos de Referencia del IASO, este documento fue elaborado en consenso con el equipo de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID y en total acuerdo con lo establecido en el MAS.

Se adjunta para su conocimiento el documento TDR del IASO. (Ver Anexo I).

7.5.2 Se observa la falta de cumplimiento del Manual Ambiental y Social (MAS) (punto 6 Ejecución: implementación del PGAS y Monitoreo de los proyectos) en relación a la elaboración de informe trimestrales

Hallazgo:

Este incumplimiento se produce debido a que no existen informes trimestrales ambientales y sociales con el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los proyectos ejecutados y finalizados por la DPYPSE con antelación a la designación del IASO.



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

Respuesta:

Los proyectos han sido monitoreados previo a la contratación del IASO como se informó mediante NO-2019-100028371-DPYPSE#SGP, entregando los informes de supervisión ambiental de final de obra elaborados solicitados mediante Nota N° 402/2019-GPyPE.

7.6 Presupuesto

7.6.1 Existencia de una contradicción entre las disposiciones del Contrato de Préstamo y las establecidas en el ROP

Hallazgo:

En el año 2018, se realiza la última modificación del ROP mediante la cual se redistribuyen los fondos mediante una quita al componente 2 y 3, tanto del aporte local como del financiamiento externo, para asignárselo al componente 1.

Esta redistribución de fondos no fue formalizada mediante una addenda al Contrato de Préstamo, en consecuencia, se produce una contradicción entre lo establecido en el Contrato y lo establecido en la modificación del ROP.

En función de lo expuesto, el avance del componente 3, es de un 23,77%, al 31/12/18, conforme el presupuesto original estipulado en el Contrato de Préstamo.

Respuesta:

En el punto 6.01 (b) del contrato de préstamo se detalla que toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco. La modificación del ROP recibió el consentimiento escrito del Banco mediante nota CSC/CAR 2460/2018 (ver Anexo 2) y en la mismo no se solicitó la firma de una addenda ya que las modificaciones cumplen con lo solicitado en el contrato de Préstamo.



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA INSPECTOR AMBIENTAL Y SOCIAL DE OBRAS (IASO)



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURÍSTICOS
PRESTAMO BID 2606/OC-AR**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Consultor Individual para la Supervisión Ambiental y Social de las Obras en la Provincia de Chaco y Corrientes, realizadas en el Marco del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

Tabla de contenido

<u>1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</u>	14
<u>1.1 El turismo en Argentina: contexto actual</u>	14
<u>1.2 Préstamo BID 2606/OC-AR: Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos</u>	15
<u>2. INTRODUCCIÓN</u>	15
<u>3. OBJETIVOS</u>	16
<u>3.1 Objetivo General</u>	16
<u>3.2 Objetivos Específicos</u>	16
<u>4. ACTIVIDADES</u>	16
<u>4.1 Tareas a realizar por el consultor</u>	16
<u>5. Perfil del Consultor</u>	20
<u>6. PRODUCTOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS</u>	21
<u>8. CRONOGRAMA DE PAGOS</u>	21



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.1 El turismo en Argentina: contexto actual

En la Argentina, la actividad turística se ha convertido en uno de los sectores más dinámicos de la economía, por lo tanto, es una cuestión central para el desarrollo nacional y local. En este contexto, se han definido Políticas de Estado cuyos objetivos están orientados a garantizar su expansión, fortalecimiento y desarrollo en forma sustentable, a través de programas, proyectos y acciones de distinto nivel y envergadura de manera tal de recalificar el sistema turístico nacional a corto, mediano y largo plazo.

El incremento de la actividad turística redundará en beneficios comprobables, pero al mismo tiempo se debe tener en cuenta que también afecta o puede afectar negativamente a los ecosistemas protegidos y su entorno, especialmente si no existe una gestión integral de las actividades desarrolladas en el área. Por lo tanto, el desentendimiento de la interrelación entre ambos ámbitos repercutirá y/o repercutirá de manera significativa en el deterioro de la actividad turística y en la fragmentación de los ecosistemas protegidos.

El Programa propuesto continúa los esfuerzos orientados al aprovechamiento del potencial turístico del país iniciados con la operación 2606/OC-AR y, adicionalmente, sitúa su foco en el uso turístico de las APs como atractivos turísticos capaces de otorgar una marca diferenciada a los destinos vinculados a su visita e incluye en sus acciones no sólo a la demanda internacional, sino también al turismo doméstico.

El diseño del programa propuesto se basa en el análisis de la experiencia en la ejecución del programa 2606/OC-AR, afianzando sus fortalezas e identificando sus debilidades interpretados como dos desafíos señalados de la siguiente manera: i) Para superar la concentración espacial de las visitas, el programa se ha basado en la unidad de planificación turística de cada corredor, que permite fomentar la complementariedad y las sinergias entre las diferentes APs incluidas en sus límites, así como efectivizar la integración de éstas con otros atractivos, productos y servicios, generando un verdadero sistema turístico a lo largo de un territorio con una imagen turística homogénea; y ii) Para optimizar el uso de la capacidad turística instalada, el programa apoyará la diversificación de la oferta y la demanda, realizando esfuerzos de captación de segmentos capaces de incrementar la estadia media actual y de alargar la temporada turística.



Auditoría General de la Nación



Ante dicho crecimiento de la actividad resulta necesario fortalecer los distintos destinos con el objetivo de ordenar la misma buscando minimizar los posibles impactos negativos, así como destacar y preservar los atractivos de cada destino promoviendo su desarrollo sustentable.

1.2 Préstamo BID 2606/OC-AR: Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos

A fin de poder implementar una solución a la problemática turístico-ambiental planteada, el Ministerio de Turismo (MINTUR) ha gestionado y obtenido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Nación, por un monto total de US\$ 105 millones, que será administrado por el Programa 2606/OC-AR.

El Programa contempla una estructura de un Ejecutor y un Subejecutor. El Organismo Ejecutor del Programa será el Ministerio de Turismo (MINTUR), a través de su Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales (DPyPSE) y el Organismo Subejecutor será la Administración de Parques Nacionales (APN) a través de su Unidad Coordinadora de Proyectos con Financiamiento Externo (UCEFE).

2. INTRODUCCIÓN

La Supervisión ambiental y social de las obras proporciona un mecanismo para medir el desempeño ambiental y social de un proyecto en términos de los objetivos y obligaciones establecidos, buscando un equilibrio entre ambiente y sociedad. Los resultados de supervisión pueden ayudar a verificar el rendimiento y proporcionar información importante que permite realizar las correcciones y mejoras para hacer frente a posibles problemas, retos y también oportunidades para la mejora de la sostenibilidad ambiental.

El enfoque de la supervisión debe ser proporcional a la naturaleza del proyecto y sus riesgos e impactos ambientales y sociales, y ser diseñado para ser eficaz y eficiente.



Auditoría General de la Nación



3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

El Objetivo del presente Concurso es la selección y contratación de los servicios de consultoría para desarrollar la Supervisión de las Obras en el marco del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos BID 2606-OC/AR en sus aspectos Ambientales y Sociales conforme a legislación vigente, Manual Ambiental y Social del BID, el Plan de Manejo Ambiental y Social de obra (PMAS) elaborado bajo los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto.

3.2 Objetivos Específicos

- Constatar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo previsto en la Evaluación Ambiental y Social realizada.
- Velar por el cumplimiento de las medidas formuladas en el Plan de Manejo Ambiental y Social de la obra (PMAS), Planes de Contingencia y Programas de Monitoreo.
- Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia Ambiental otorgada.
- Elaborar los informes trimestrales ambientales y sociales y remitirlos a la DPYPSE.
- Realizar inspecciones periódicas según el cronograma definido a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido en el PMAS.
- En caso de existir impactos ambientales y sociales no previstos, identificarlos y proponer medidas correctivas adicionales que permitan corregir las situaciones negativas.

4. ACTIVIDADES

4.1 Tareas a realizar por el consultor

Las obras a supervisar son las siguientes:

- Construcción Centro de Interpretación Secretos del Impenetrable (CISI), Miraflores, Provincia de Chaco, plazo de ejecución de obra 9 meses.



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

- Construcción Refugio de Monte en Paraje La Armonía, Provincia de Chaco, plazo de ejecución de obra 5 meses.
- Construcción Refugio de Monte en Paraje Nueva Población, Provincia de Chaco, plazo de ejecución de obra 5 meses.
- Construcción Centro de Interpretación Ibera Salvaje, Carlos Pellegrini, Provincia de Corrientes, plazo de ejecución de obra 12 meses.
- Construcción Centro de Interpretación, Recreación y Turismo Aventura Ibera, Loreto, Provincia de Corrientes, plazo de ejecución de obra 10 meses.

En virtud de la diferencia existente en los plazos de ejecución de cada obra, se aclara aquí la cantidad de informes que deberán presentar de cada una de ellas:

- Centro de Interpretación Secretos del Impenetrable deberá contar con el Informe Inicial, tres Informes Trimestrales y el Informe Final.
- Refugio de Monte en Paraje La Armonía deberá contar con el Informe Inicial, un Informe trimestral y el Informe de Cierre.
- Refugio de Monte en Paraje Nueva Población deberá contar con el Informe Inicial, un Informe trimestral y el Informe de Cierre.
- Centro de Interpretación Ibera Salvaje deberá contar con el Informe Inicial, cuatro Informes Trimestrales y el Informe de Cierre.
- Centro de Interpretación, Recreación y Turismo Aventura Ibera deberá contar con el Informe Inicial, tres Informes Trimestrales y el Informe de Cierre.

Todas las obras deben contar con un Plan de Manejo Ambiental y Social de obra (PMAS) que es elaborado bajo los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto. Dicho Plan deberá ser elaborado por la empresa contratista adjudicataria de la obra, la cual deberá contar con un Responsable Ambiental y Social de la obra (RAS) quien será el encargado de la implementación del PMAS.



Auditoría General de la Nación



El objetivo del PMAS es establecer los procedimientos y mecanismos, especificaciones legales y técnicas, así como las asignaciones presupuestarias y los responsables para llevar adelante las medidas comprendidas en el PGAS del Proyecto.

El Inspector Ambiental y Social (IASO) de la DPYPSE es quien supervisará el cumplimiento del PMAS de la contratista y el PGAS incluido en el Estudio Ambiental y Social del Proyecto (con sus respectivos planes anexos como Plan de Pueblos Originarios, Plan de comunicación), las condiciones que pudiese establecer el permiso ambiental, como así también el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y provincial y cualquier otra medida no prevista que él indique.

El IASO deberá elaborar un Informe Inicial, los informes Trimestrales y el Informe de Cierre ambientales y sociales con el detalle de las actividades y los resultados del monitoreo y seguimiento de los proyectos a su cargo, que elevará a la DPYPSE para su aprobación, así como distintos informes específicos que puedan ser solicitados por la DPYPSE. La cantidad de informes trimestrales a presentar se ajustará en virtud del plazo de ejecución de la obra.

Las presentaciones inherentes a la Supervisión Ambiental y Social de las Obras son esencialmente las que a continuación se expresan en estos TDR. Las mismas se encuadran dentro de los documentos que forman parte del contrato suscripto entre el Comitente y la empresa Contratista y en conformidad con la normativa vigente. Las tareas deberán desarrollarse en coordinación con el/los Supervisor(es) de cada obra. El siguiente contenido es taxativo sin ser restrictivo.

Por lo antes expuesto, las actividades a realizar por el IASO se dividen en tres instancias:

Previo al inicio de ejecución de la obra

Informe Inicial

A los 15 días de la firma del contrato, el consultor elaborará y presentará el Informe Inicial el cual debe contener el Plan de Trabajo y el Cronograma detallado de las actividades a desarrollar, viajes de supervisión para cada obra, fechas de presentación de los informes, etc.

Durante la fase de ejecución de la obra

Informes Trimestrales



Los informes deberán reflejar lo surgido de las inspecciones realizadas por el IASO incluyendo relevamiento fotográfico, videos, documentos audiovisuales y toda herramienta que verifique el trabajo de campo realizado. Las funciones del IASO que se describen a continuación no son restrictivas, pudiendo ampliarlas en el Plan de Trabajo:

- ✓ Realizar las inspecciones a la obra a fin de verificar el cumplimiento del PMAS y elaborará informes trimestrales ambientales y sociales con el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los proyectos a su cargo que elevará a la DPYPSE.
- ✓ Hacer seguimiento sobre el cumplimiento de la legislación (ambiental, social, seguridad e higiene, etc.) aplicable al proyecto y de los condicionados de la Licencia Ambiental.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la obtención de los permisos/autorizaciones ambientales y sociales necesarios para la ejecución de la obra (DIA, forestales, residuos, extracción de material, etc.). Llevar un registro de las mismas a incluir en los informes.
- ✓ Plantear medidas adicionales (preventivas, correctoras o compensatorias) si fuera necesario.
- ✓ Verificar si se generaron reclamos o quejas por parte de la comunidad, y si la contratista los ha documentado y resuelto, según un mecanismo de quejas. En el caso de que no se esté aplicando el mecanismo de quejas, el IASO lo documentará en su informe y lo elevará a la DPYPSE.
- ✓ Verificar si el Contratista está implementando el Plan de Capacitaciones establecido.
- ✓ Verificar si el Contratista y/o Autoridades Locales están implementando actividades de seguimiento con la comunidad en caso de que sea necesario realizarlos. En caso de que falta, determinar acciones para el Contratista y/o Autoridades Locales (tales como entrevistas o grupos focales con miembros de la comunidad, o proponer medidas de monitoreo participativo comunitario para la comunidad o comunidades aledañas a la obra, en caso de que se determine que hay conflictos o problemas).
- ✓ Verificar que el Contratista cumpla con el procedimiento establecido para hallazgo fortuito de interés, verificando la manera en la cual se documenta y se maneja.
- ✓ Verificar que el Contratista está realizando una debida investigación de los incidentes ambientales y sociales que pudieran producirse (derrames, incendios, manifestaciones, etc.), y realizando el seguimiento de los mismos hasta su resolución. Recomendar medidas correctivas adicionales y documentar lo sucedido y actuado en el informe.



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

- ✓ Verificar que el Contratista está realizando el seguimiento de los forestales a extraer y su reposición durante la ejecución de la obra.
- ✓ Verificar que el Contratista está implementando la correcta gestión de residuos, efluentes, y sustancias especiales. Verificar los manifiestos de retiro de los residuos.
- ✓ Verificar que el Contratista está controlando las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra, en cumplimiento con el procedimiento establecido.
- ✓ Al final de la visita, informar al RAS y al Inspector de Obra las no conformidades encontradas, las cuales serán asentadas en una planilla de control que será firmada por el Responsable Ambiental y Social, el Inspector de Obra y el IASO. Asimismo, de corresponder solicitará a la DPYPSE que elabore una orden de servicio.

Al finalizar la ejecución de la obra

Informe de Cierre Ambiental y Social.

- ✓ Por último, una vez finalizada la obra y realizadas las tareas de recomposición, si correspondieren, el IASO elaborará con la asistencia del Responsable Ambiental y Social un Informe de Cierre Ambiental y Social que acompañará con fotografías. Dicho informe deberá reflejar el estado general del área del proyecto con su obra finalizada.

Se entregará como documentación complementaria:

1. Ficha PAS.
2. EIAS con su respectivo PGAS y Anexos
3. Plan de Manejo Ambiental y Social de Obra

5. Perfil del Consultor

Profesional de las ciencias ambientales, Lic. Gestión Ambiental, Lic. Ciencias Ambientales, Ingeniero Ambiental o profesión afín con experiencia demostrable de al menos 5 años en supervisión, monitoreo, vigilancia y control ambiental y social de programas, proyectos y/u obras, y con experiencia sólida en trabajo con comunidades y/o metodologías participativas de monitoreo.



6. PRODUCTOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El Cronograma aquí expuesto es tentativo y queda sujeto a la adaptación en virtud de la adaptación del mismo para cada obra, la propuesta de trabajo y Cronograma a presentar por el consultor en el Informe Inicial.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Informe Inicial	■											
Informe Tri. 1 Obras Chaco y Corrientes.	■	■	■									
Informe Tri. 2 Obras Chaco y Corrientes.				■	■	■						
Informe Tri. 3 Obras Chaco y Corrientes.							■	■	■			
Informe Tri. 4 Obras Chaco y Corrientes.										■	■	■
Informe Cierre												■

Cada una de las fases finalizará con la aprobación por parte de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales (DPYPSE) de los documentos descriptos en el punto 4. Cada Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Ambiental y Social de la DPYPSE, quien tendrá a cargo la Supervisión general del proyecto.

El Informe Final deberá contar, además, con la “No Objeción” del Banco Interamericano de Desarrollo.

8. CRONOGRAMA DE PAGOS

Informes	Producto Entregable	Porcentaje del Contrato
Informe Inicial	Plan de trabajo y cronograma	10%
Informe Tri. 1	Seguimiento y Monitoreo del PMAS 1° Trimestre	15%
Informe Tri. 2	Seguimiento y Monitoreo del PMAS 2° Trimestre	15%
Informe Tri. 3	Seguimiento y Monitoreo del PMAS 3° Trimestre	15%
Informe Tri. 4	Seguimiento y Monitoreo del PMAS 4° Trimestre	15%



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

Informe de Cierre	Estado final del área del proyecto	30%
-------------------	------------------------------------	-----

9. PRESUPUESTO

El presupuesto será de \$294.522 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS).

Los gastos que se generen de traslados, alquiler de vehículos, pasajes y hospedajes corresponderán al contratante, los que serán reintegrados contra la presentación de comprobantes correspondientes.

Todas las facturas que emita el Consultor deberán estar confeccionadas de acuerdo con la normativa vigente.



Auditoría General de la Nación



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

ANEXO II

Nota BID CSC/CAR 2460/2018



Auditoría General de la Nación



Ministerio de Turismo y Deportes Argentina



Buenos Aires, 7 de septiembre de 2017

CSC/CAR 2595/2017

Señor
Coordinador Ejecutivo
Ing. Eduardo Müller
Ministerio de Turismo
Presente

Ref.: **Préstamo 2606/OC-AR Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos.**
Contrato Evaluación Intermedia del Programa.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted en respuesta a su nota n.º NO-2017-17253572-SSC#MTU, recibida el 15 de agosto de 2017, mediante la cual nos envía copia del contrato referente a la evaluación intermedia del programa.

Al respecto, le informamos que dicho contrato ha sido registrado en nuestros sistemas según el siguiente detalle:

CONSULTOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE FIRMA	MONTO TOTAL EN \$Ar	CÓDIGO PRISM
ROCCATAGLIATA, Adrián	Evaluación Intermedia del Programa	8 de agosto de 2017	180.000,-	AR65866

Agradeceremos incluir el código que figura en la última columna del cuadro precedente en toda comunicación relativa a este contrato, particularmente cuando se haga referencia a él en el detalle de pagos que acompaña las solicitudes de desembolso.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.


Joseph Milewski
Jefe de Proyecto

IE-2017-19481465-APN-SSC#MTU
Representación en Argentina | Esmeralda 130 Piso 19 | (1035) Buenos Aires, Argentina
TEL (5411) - 4320-1800 E-mail: BIDArgentina@iadb.org | www.iadb.org

página 1 de 1

24

IF-2020-57388792-APN-DPYPSE#MTYD

Página 24 de 25



Auditoría General de la Nación



Ministerio de Turismo y Deportes Argentina



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2017-19481465-APN-SSC#MTU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2017

Referencia: NOTA BID 2595. PRESTAMO 2606/OC-AR. PROGRAMA DE DESARROLLO DE
CORREDORES TURISTICOS . CONTRATO DE EV
ALUACION INTERMEDIA DEL PROGRAMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, email=sema@cut.issp.gov.ar
Date: 2017.09.07 18:23:06 -0300

Natalia Nigaresse
Asistente administrativo
Subsecretaría de Coordinación
Ministerio de Turismo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
email=sema@cut.issp.gov.ar
Date: 2017.09.07 18:23:06 -0300



Auditoría General de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-57388792-APN-DPYPSE#MTYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: Respuesta DEPI - Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación - Actuación No209/19-AGN Proyecto SICA N°5042380

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.31 09:05:00 -03:00

Mariana Lopez Rey
Asesor Técnico
Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales
Ministerio de Turismo y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.31 09:05:01 -03:00



Auditoría General de la Nación

ANEXO VI – DESCARGO DEL ORGANISMO – UCEFE / APN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-65563431-APN-APNAC#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Referencia: Respuesta Nota N° 4/20-AG-03. AGN. Auditoría de Gestión Ambiental. Préstamo BID 2606/OC-AR

A: Miguel Ángel Pichetto (Auditor General de la Nación),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta a su Nota N° 4/20-AG-03, mediante la cual solicita una respuesta, conteniendo las observaciones y/o comentarios que se consideren pertinentes, al Informe de Auditoría referido a la gestión ambiental en relación con el Componente Ambiental del Préstamo BID 2606/OC-AR "Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos", recibido mediante Nota N° 3/20-AG-06.

Al respecto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido, se remite el informe de respuesta a los hallazgos detectados en la citada auditoría, correspondientes a la Administración de Parques Nacionales, elaborado por la instancia técnica pertinente, el cual está contenido en el documento IF-2020-62002755-APN-DGA#APNAC y embedido en la presente.

Quedamos a su disposición.

Sin otro particular saluda atte.



Auditoría General de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.30 10:22:58 -03:00

Daniel Jorge Somma
Presidente
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.30 10:23:00 -03:00



Auditoría General de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-62002755-APN-DGA#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de Respuesta ante hallazgos detectados

AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA

PROYECTO SICA N° 5042380-AGN

En relación al hallazgo del punto 7.4.1 que trata sobre el incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) presentado por la empresa Industrias BASS para la obra "Construcción de dos muelles en Puerto Frías y Puerto Alegre" P.N. Nahuel Huapi, cabe señalar que con fecha 23 de octubre de 2019 se realizó un relevamiento de control ambiental al predio de la obra en el cual participaron agentes del P.N. Nahuel Huapi, de la Dirección Nacional de Infraestructura – Zona Sur, la especialista ambiental de la UCEFE de la Administración de Parques Nacionales y personal de la Auditoría General de la Nación.

En dicho relevamiento se constató el estado de cumplimiento del PMAS de obra y se elaboró el Informe de Control y Monitoreo Ambiental contenido en el IF-2019-101017437-APN-DGA#APNAC que fue enviado a la empresa junto con las observaciones relativas a los incumplimientos detectados, las acciones necesarias para su adecuación y los plazos perentorios a cumplir por parte de la empresa. Cabe mencionar que las observaciones presentes en dicho informe resultan coincidentes con los incumplimientos observados en el punto 7.4.1. del informe de la AGN.

Posteriormente, se solicitó a la empresa que comunique mediante un informe las adecuaciones solicitadas adjuntando fotografías. Con fecha 7 de febrero 2020, la Responsable Ambiental de la empresa por Industrias BASS presentó el informe ambiental correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019 contenido en el IF-2020-37515409-APN-DGA#APNAC mediante el cual la empresa comunica las acciones realizadas junto con fotografías a fin de dar cumplimiento al PMAS de obra. Al momento, la obra posee una recepción provisoria por parte de la APN.

Con respecto al punto 6.2. Marco Institucional, 6.2.1. Estructura Organizativa, si bien no es un hallazgo se aclara lo siguiente:



Auditoría General de la Nación

La estructura de la UCEFE se vio afectada con la aplicación del Decreto 945/17 y sus normas complementarias que siguen vigentes al día de la fecha. Tal como se expresa en la Nota NO-2018-13177405-APN-JG#APNAC del 27/03/2018 "...Por otra parte, el Art. 1 del Decreto N° 945/2017 establece la centralización de la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre cumplimiento de las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría de dichos programas y proyectos, a través de sus respectivas Subsecretarías de Coordinación Administrativa o áreas equivalentes, según corresponda. En este sentido, es menester resaltar que la UCEFE ha funcionado desde su creación bajo la órbita de la entonces Dirección General de Coordinación de Administración (DGCA), hoy Dirección General de Administración.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.16 16:42:15 -03:00

Georgina Buono
Asesor Técnico
Dirección General de Administración
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2020.09.16 16:42:16 -03:00



Auditoría General de la Nación

**Programa de Desarrollo de Corredores
Turísticos BID 2606/OC-AR**

Informe de Monitoreo y Control

Ambiental y Social



Proyecto: “Construcción de Muelles en Puerto

Frías y Alegre”

Parque Nacional Nahuel Huapi

OCTUBRE 2019

IF-2019-101017437-APN-DGA#APNAC

Página 1 de 15



Informe de monitoreo y control ambiental

Registro octubre 2019

En el marco del Préstamo BID 2606/ OC-AR, se llevó a cabo el relevamiento de control ambiental de la ejecución de la obra “Construcción de muelles en Puerto Frías y Alegre” correspondiente al mes de octubre de 2019 en el P. N. Nahuel Huapi. En el relevamiento se acompañó al personal de Auditoría General de la Nación (AGN) y se constató el estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) presentado por la empresa INDUSTRIAS BASS según lo establecido en el Manual Ambiental y Social (MAS) del Préstamo BID 2606 OC-AR y de la Disposición N° 147/2015 de la APN.

Participaron del relevamiento en el predio de la obra:

- Ing. Juan Pablo Repposini, Coordinación Zona Sur – DNIN-APN
- Lic. Georgina Buono, Monitoreo y Control Ambiental UCEFE – APN
- Valeria Lilian Moron, Jefa de Equipo - Auditoría General de la Nación
- Natalia Berjacio, Supervisora – Auditoría General de la Nación
- Ramiro Becher, Auditor de Campo - Auditoría General de la Nación

Del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la Obra

Con motivo de efectuar el control ambiental y monitoreo y acompañar al personal de la Auditoría General de la Nación en su relevamiento en el predio de la obra, se llevó a cabo con fecha 23 de octubre de 2019 el relevamiento recorriendo el área de Puerto Alegre y Puerto Frías en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Al momento la obra se encontraba en actividad, se observó un total de 3 operarios realizando trabajos de pintura en el sector de la plataforma del muelle en Puerto Frías. Sobre uno de los pilotes que conforman la plataforma se encontraba la pilotera. El acceso a la pasarela carecía de barrera que impidiera el paso y cartelaría, por ende, los turistas que se encontraban en el lugar ingresaron a la pasarela en obra y personal de APN solicitó que se retiraran del predio de obra. Las mallas metálicas que conformarán el piso de la pasarela no están colocadas aún, en su lugar se encontraron unas tablas de madera colocadas de manera irregular que resultan inseguras para caminar.



”

Del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la Obra

<p>Señalística de obra: Se mantendrá la totalidad de los carteles, dispositivos y elementos previstos en perfecto estado de funcionamiento a lo largo del período de obra. Se reforzará el vallado y delimitación del área de trabajo con conos de seguridad.</p>	<p>Observaciones: Al momento del relevamiento se identificaron los carteles de obra tanto en Puerto Frías como en Puerto Alegre. No se observó el vallado y la cartelería de delimitación del área de trabajo en Puerto Frías. Se insta a la empresa a delimitar el predio a los fines de evitar el ingreso de turistas a la obra y evitar accidentes.</p>
<p>Seguridad e Higiene en el trabajo: La empresa designará un Representante Técnico en Seguridad e Higiene Laboral. Todo el personal en obra será provisto de los elementos de protección personal (calzado, indumentaria, sordinas, gafas, chalecos refractivos, guantes, casco), incluida los chalecos salvavidas. Se dispondrá de matafuegos tipos ABC de 5-10kg en el área de influencia de la obra y obrador.</p>	<p>Observaciones: Al momento del relevamiento los operarios no tenían colocado el EPP, si bien el mismo ha sido entregado por parte de la empresa. La empresa deberá reiterar el uso del EPP a los operarios y colocar un matafuego de clase ABC cercano al sector de trabajo de la pilotera en Pto. Frías.</p>
<p>Capacitación al personal de obra: El responsable de Seguridad e Higiene Laboral ejecutará el Plan de Capacitación dirigido a todo el personal afectado de la obra.</p>	<p>Observaciones: Industrias Bass ha presentado un Plan de Capacitación. Aquellas capacitaciones que se encuentren pendientes al día de la fecha deberán ser dictadas por la responsable técnica de SyH a los operarios de la obra.</p>
<p>Construcción del obrador: La superficie del mismo no superará los 25 m2, se ubicará en proximidades del área “Perner” en Puerto Blest, y será empleado principalmente para el resguardo de materiales, herramientas y maquinaria. Se mantendrá en condiciones</p>	<p>Observaciones: Durante este relevamiento no se recorrieron las instalaciones del área Perner que es el lugar que ha sido definido como obrador.</p>

IF-2019-101017437-APN-DGA#APNAC



prolijas e higiénicas durante todo el tiempo de ejecución de la obra.	
Preparación del terreno para la obra: En el nuevo lugar de emplazamiento de los muelles, existen restos de viejos pilotes que deberán ser desarmados por la empresa en cuanto se termine de construir y se habiliten las nuevas estructuras. Todos los elementos provenientes del desarme y de la excavación serán dispuestos finalmente en el sitio que la Administración de Parques Nacionales defina.	Observaciones: Se identificaron los viejos muelles en la zona de emplazamiento de la obra en Pto. Frías y Pto. Alegre. De acuerdo con la información brindada por la Coordinación Sur de la DNIN, los viejos pilotes de los muelles no serán removidos.
Intervención de la cobertura vegetal: Con la finalidad de minimizar los impactos sobre la vegetación, la empresa adoptará los siguientes recaudos: Se delimitará la zona de trabajo según lo diseñado, garantizándose la intervención estrictamente necesaria. De ser necesaria la extracción de un ejemplar arbóreo se solicitará autorización a la APN previamente de realizar cualquier actividad. En el caso de ser necesaria la apertura de senderos, se solicitará a la APN que indique y autorizase la apertura de estos. Se removerán los escombros y la tierra que se haya depositado inadvertidamente dentro de la marca más alta de nivel de los cursos de agua dando aviso previo a la APN del momento de realización de estas tareas. Se reducirá el peligro de incendios o la posibilidad potencial de contaminación del recurso hídrico mediante el correcto manipuleo de los productos de desmonte así como de otros escombros y desechos.	Observaciones: El trabajo de movimiento de suelo en el veril del Lago Frías que fuera realizado por la retroexcavadora 15 meses atrás se ve acomodado al parecer en gran medida por la propia dinámica del lago.



<p>Presencia de fauna silvestre: Con la finalidad de minimizar los impactos sobre la fauna reinante, la empresa adoptará los siguientes recaudos: No se dejará abierto ventanas o aberturas de las instalaciones fuera del horario de trabajo evitando así la muerte de fauna por encierre. Se taparán todos los recipientes en los momentos en que no estén en uso, con el fin de evitar la caída accidental de fauna dentro de los mismos. Se instruirá al personal afectado a la obra sobre la prohibición de alimentar, dañar o molestar a la fauna silvestre reinante en el área</p> <p>Respecto a la presencia de Huellín en el área, el personal a obra será instruido para que proceda a dar aviso las autoridades de APN en caso de avistaje de algún ejemplar en el área de la obra.</p>	<p>Observaciones: El espacio de uso diurno de los operarios brindado por la empresa TURISUR en Pto. Frías no ha sido visitado durante este relevamiento por lo cual no se han podido constatar los recaudos relativos a presencia de fauna silvestre.</p>
<p>Reposición de suelo extraído: El suelo extraído como producto de las excavaciones será reubicado (nivelación) en las proximidades del veril del lago según las especificaciones técnicas definidas.</p>	<p>Observaciones: El suelo extraído del fondo del lago fue reubicado por la empresa Industrias Bass de acuerdo con indicaciones de la Coordinación Sur de la DNIN.</p>
<p>Extracción de materiales: El material árido que será empleado para la elaboración de hormigón será obtenido comercialmente desde Bariloche y será transportado mediante bolsones a la zona de la obra, mientras que el agua necesaria para la elaboración de las mezclas de hormigón, si la calidad de la misma lo permite, será captada desde los mismos lagos.</p>	<p>Observaciones: Al momento del relevamiento no se observó la presencia de materiales para la elaboración de hormigón. Estas tareas serán realizadas una vez que se encuentren hincados la totalidad de los pilotes en Pto. Frías y Alegre.</p>



<p>Transporte de materiales para la obra: La empresa prevé el transporte de materiales y maquinarias al sector de la obra a través de balsas (pontones) y/o en su efecto, mediante la contratación del transbordador local del Parque Nacional Nahuel Huapi (PNNH). El transporte de equipos, materiales, insumos y combustibles contará con el permiso del Parque Nacional Nahuel Huapi y con las exigencias de la Prefectura Naval Argentina de corresponder.</p>	<p>Observaciones: Se observó el atraque en Puerto Alegre de los pontones y pilotes que conformarán el nuevo muelle. Industrias Bass, una vez por semana utiliza los servicios lacustres de TURISUR para el aprovisionamiento de insumos y combustible desde Bariloche a Pto. Frías.</p>
<p>Acopio de materiales (combustible/pinturas): Los materiales que sean acopiados en Puerto Frías y alegre no quedarán expuestos a la visual de los visitantes del área de influencia del proyecto. Se reducirá al mínimo el espacio de acopio de materiales. Se restringirá el acceso a personas ajenas a la obra en la zona de acopio. El acopio de las bolsas de cemento no será a la intemperie, y se apilarán en un pallet a fin de evitar el contacto directo con el suelo. Este insumo será empleado cuando se llegue a la instancia de llenado de pilotes. El almacenamiento de combustible y lubricantes se realizará mediante el uso de recipientes herméticos que serán ubicados sobre bateas cuya capacidad asegurará la contención de cualquier posible derrame. Tanto las máquinas como los vehículos que sean afectados a la obra se encontrarán en perfectas condiciones de funcionamiento El área destinada como depósito de inflamables</p>	<p>Observaciones: Según información brindada por el representante de Industrias Bass durante el relevamiento efectuado en el mes de julio de 2018. El combustible es transportado una vez por semana en bidones desde Bariloche hasta Pto. Blest donde se almacena en el sector destinado para tal fin. Según la necesidad de combustible, los bidones son trasladados por los operarios a los puertos de trabajo (Pto Alegre – Pto Frías) para ser utilizado en el motor de la pilotera. Los bidones con restos de hidrocarburos son nuevamente trasladados por los operarios a Pto. Blest y depositados en el sector destinado para tal fin al finalizar la jornada laboral. Al momento del relevamiento no se observaron trabajos de pintura como tampoco preparación de mezclas, estos trabajos se realizan en una etapa más avanzada de la obra.</p>



<p>contará con un matafuego de 10 Kg de polvo químico, clase ABC y con kit antiderrame.</p> <p>Los líquidos inflamables se deberán acopiar en bateas de contención antiderrame, bajo techo y bien identificadas.</p>	
<p>Manipulación de pinturas, hidrocarburos y preparación de mezclas: Los trabajos de pintura se ejecutarán en las instalaciones de Industrias Bass. En caso de que sea necesario realizar alguna tarea imprevista en la zona de la obra, éstos se efectuarán en el área del obrador adoptándose todos los recaudos necesarios a fin de minimizar riesgos de derrame, usando para ello bateas o membranas para impermeabilizar las superficies sobre las que se deba trabajar, y presentando un protocolo de trabajos de pintura específico. La manipulación del combustible se realizará únicamente en el obrador y será sobre bateas a fin de evitar cualquier posible con el suelo natural o cursos de agua. De manera preventiva, la empresa contará con un equipo básico de contención (material absorbente y bolsas colectoras) en caso de alguna contingencia. Todas las herramientas, máquinas y vehículos estarán en buen estado, sin pérdidas de combustible y/o lubricantes. Todos los trabajos de preparación de mezclas, morteros y hormigón, se realizarán en bateas y sobre membranas impermeables, a fin de evitar todo contacto con el suelo natural.</p>	<p>Observaciones:</p> <p>Al momento del relevamiento se observó un bidón de thinner y un contenedor plástico con pintura sobre la plataforma que estaban siendo utilizados por los operarios. Estos no se encontraban sobre batea de contención antiderrames. Se insta a la empresa a colocar bateas durante la manipulación de pinturas, solventes y combustibles. Asimismo, se deberá contar en el sitio de trabajo con un kit antiderrame y un extintor de incendios.</p>
<p>Equipamiento y maquinarias: Se evitará la operación de equipos fuera de los sitios determinados y en caminos, excepto en una</p>	<p>Observaciones: Los trabajos realizados con maquinaria corresponden a la utilización de una retroexcavadora para la extracción de suelo a la</p>

IF-2019-101017437-APN-DGA#APNAC



<p>emergencia debidamente documentada. Se reducirán al mínimo posible los movimientos dentro del área de trabajo a fin de minimizar la compactación del suelo. Se pondrá especial atención si los suelos se vuelven excepcionalmente húmedos y saturados de agua. Se maximizarán las medidas de seguridad a fin de reducir el riesgo de accidentes por atropellamiento.</p>	<p>altura del veril del Lago Frías.</p>
<p>Manejo de residuos domiciliarios: Almacenamiento en obra: en Recipientes Blancos con letras negras. "Residuos A" (en bolsas de polietileno de color blancas): Bolsas, vasos y botellas, cintas, hilos, trapos sin combustible ni aceites, envases de cartón, restos de embalaje, papeles en general, restos de alimentos. Transporte: propiedad de la empresa Recolección: Serán transportados por personal de la empresa hasta la localidad o sitio que defina las autoridades de Parques Nacionales. Disposición final: Se llevará a cabo en lugares habilitados para tal fin por el municipio.</p>	<p>Observaciones: Los residuos domiciliarios se almacenan de forma temporal en Pto Frías y luego son transportados hasta el depósito destinado para almacenamiento de residuos domiciliarios que posee la empresa TURISUR en Pto Blest. Finalmente son trasladados desde Pto Blest hacia Pto Pañuelo por la empresa TURISUR y dispuestos en lugares habilitados para tal fin por el municipio de la Ciudad de Bariloche.</p>
<p>Manejo de residuos inertes: "Residuos B" (en contenedores): Alambres, hierros, caños, chapas, estacas, maderas, tambores y bidones metálicos sin contaminación, vidrios, embalajes plásticos, cemento, escombros, pavimento. En el caso de chatarra se acopiará en sectores identificados y delimitados con un cerco perimetral al solo efecto de mantener el orden. Transporte: Será realizado con camiones propios</p>	<p>Observaciones: Durante el relevamiento no se observó residuos inertes almacenados en el predio.</p>

IF-2019-101017437-APN-DGA#APNAC



<p>o se gestionará el retiro con empresas que recomienda Parques Nacionales.</p> <p>Recolección: Si la cantidad de residuos es poca, la empresa responsable de la limpieza general realizará el transporte de los mismos. Cuando la cantidad es importante, se gestionará la contratación y retiro mediante empresas de contenedores.</p> <p>Disposición final: La disposición final se llevará a cabo en lugares habilitados para tal fin por el Parque Nacional Nahuel Huapi.</p>	
<p>Manejo de residuos peligrosos:</p> <p>Almacenamiento en obra: Recipientes rojos con letras negras "Residuos C" (en contenedores especiales: Tambores y contenedores vacíos de sustancias y desechos peligrosos tales como sacos, bolsas, envases, recipientes, entre otros).</p> <p>Recolección: Se realizará cuando la cantidad de residuos sea importante.</p> <p>Transporte: Se gestionará el transporte y entrega con empresa habilitada para tal fin. Al transportista se le solicitará su habilitación para transportar este tipo de sustancias y se le solicitará el manifiesto.</p> <p>Disposición final: Estos tratamientos se realizarán en una planta habilitada para residuos peligrosos. Se solicitará el certificado de destrucción final (manifiesto)</p>	<p>Observaciones: los residuos peligrosos generados durante la construcción del nuevo muelle en Pto. Frías como ser: trapos y guantes con restos de solventes, pinturas y/o hidrocarburos, bidones y latas con restos de solventes, pinturas y/o hidrocarburos y cualquier otro residuo peligroso que pudiera generarse, deberán ser dispuestos en contenedores de 200 lts. para su posterior retiro y disposición final fuera del PNNH.</p>



Registro fotográfico del relevamiento en el sitio



Pasarela en construcción muelle Puerto Frías



Pasarela en construcción muelle Puerto Frías



Espacio de trabajo de la pilotera en Pto. Frías



Pilotes acopiados en Pto. Alegre



Retroexcavadora en Pto. Alegre



Estado actual de sector de movimiento de suelos

IF-2019-101017437-APN-DGA#APNAC



Estado actual del sector donde se ha removido suelo

OBSERVACIONES

- 1- Se insta a la empresa INDUSTRIAS BASS a colocar en un plazo no mayor a 5 días un vallado de seguridad y cartelería indicativa en el sector de obra en Puerto Frías a los fines de evitar el ingreso de turistas a la pasarela de acceso al muelle que se encuentra en obra.
- 2- A los efectos de prevenir accidentes de operarios, se insta a la empresa a mejorar las condiciones de acceso a la pasarela completando la cobertura del suelo para que los operarios transiten con seguridad hasta que se coloquen las mallas metálicas definitivas.
- 3- Colocar un matafuego de clase ABC con carga vigente cercano al sector de trabajo de la pilotera en Pto. Frías en un plazo no mayor a 5 días.
- 4- Manipulación de pinturas, solventes y combustibles: Al momento del relevamiento se observó un bidón de thinner y un contenedor plástico con pintura colocados sobre la plataforma, estos elementos estaban en uso. Todos los trabajos que involucren la manipulación de pinturas, solventes y combustibles, deberán realizarse sobre **bateas de contención antiderrame a efectos de evitar el contacto con el suelo desnudo y cuerpos de agua**. Asimismo, se deberá contar con un kit antiderrame (balde, arena, etc).

IF-2019-101017437-APN-DGA#APNAC

Página 11 de 15



Auditoría General de la Nación

5- Manipulación de hidrocarburos: Se insta a la empresa a utilizar una batea de contención antiderrame para la carga de combustible en la pilotera que se encuentra trabajando en Pto. Frías.

6- Se recuerda a la empresa que la disposición temporal de los residuos peligrosos generados durante la construcción del muelle en Pto. Frías, a saber: trapos y guantes con restos de solventes, pinturas y/o hidrocarburos, bidones y latas con restos de solventes, pinturas y/o hidrocarburos y cualquier otro residuo peligroso que pudiera generarse, deberán ser dispuestos en contenedores de 200 lts. con tapa para su posterior retiro y disposición final fuera del PNNH. Los residuos peligrosos deberán ser dispuestos según normativa municipal de la Ciudad de Bariloche.



Auditoría General de la Nación

ANEXO 1

PROTOCOLO DE CONTROL ALGA DIDYMO PREFECTURA NAVAL ARGENTINA



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

San Carlos de Bariloche,
Ref.: Protocolo alga Didymo Puerto Blest

SEÑOR PREFECTO PRINCIPAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. de manera de solicitar su colaboración en relación al cumplimiento del protocolo de control anti proliferación del alga "didymosphenia geminata" conocida como ALGA DIDYMO en la zona de PUERTO BLEST. Debido a que actualmente no existe presencia de guardaparques en el sector, que se encuentra en ejecución la obra de construcción de los muelles flotantes tanto en PUERTO ALEGRE como en PUERTO FRIAS, y que muchos de los materiales destinados al Lago Frias (sin presencia del alga) son llevados a tiro por el Lago Nahuel Huapi (con presencia del alga), es vital el control en la zona de PUERTO BLEST del citado protocolo para mantener al Lago Frias en sus condiciones actuales.

Debido a lo ya expuesto, y por mantener la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA presencia permanente en el sector, es que se le solicita su intervención en lo que se relaciona a la certificación que el trabajo de limpieza solicitado en los protocolos de limpieza sea debidamente ejecutado. En relación a esto, se especifican las siguientes etapas a cumplimentar:

1. **RETIRAR**, restos de vegetación, barro, algas, sedimento y agua de los equipos y embarcaciones antes de abandonar lagos y ríos.
2. **REMOJAR**, todo lo que estuvo en contacto reciente con el agua durante al menos un minuto en un recipiente de agua con lavandina, utilizando 200 ml (DOSCIENTOS MILILITROS) de lavandina por cada 10 lt (DIEZ LITROS) de agua, o en agua caliente por encima de los 60° (SESENTA GRADOS CENTIGRADOS). Los equipos que absorban agua (chalecos salvavidas, botas de vadeo, waders, deberán dejarse en remojo al menos 3° min (TREINTA MINUTOS) para asegurar su limpieza. La limpieza podrá realizarse mediante cepillos y baldes de mano, los cuales no deberán tener contacto con el Lago Frias. La limpieza deberá realizarse en el área Blest, previo transporte al Lago Frias, en sector a coordinar con el concesionario responsable del sector.
3. **SECAR**, si la limpieza indicada en el punto anterior no fuera posible, dejar secar al sol 48 h (CUARENTA Y OCHO HORAS) antes de volver a usarlos en otro sitio.

IF-2019-101017437-APN-DGA#APNAC

Página 13 de 15



Auditoría General de la Nación



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

De manera de tener un control sobre materiales o embarcaciones que ingresen al Lago Frías, se propone la elaboración de un certificado de limpieza, donde se detallen los materiales sujetos al tratamiento, que se adjunta la presente a modo de ANEXO. Dicho certificado deberá ser presentado por la empresa INDUSTRIAS BASS S.A., adjudicataria de la obra de los muelles, ante la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y ante TURISUR S.R.L., concesionario del sector, previo al transporte de materiales a PUERTO ALEGRE.

Sin más, saluda a usted atentamente.

DM/jpr

AL SR. JEFE
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DELEG. BARILOCHE
PREFECTO PRINCIPAL LEONRO ANTONIO RUATA
S. / D.

IF-2019-101017437-APN-DGA#APNAC

Página 14 de 15



Auditoría General de la Nación



Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

ANEXO 1 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO ANTI PROLIFERACION DEL ALGA DIDYMO.

Fecha:

Solicitante (Nombre, Apellido, DNI, Empresa):

Materiales tratados (indicar tipo y cantidad):

Observaciones:

Nombre y firma de agente inspector y agente u organismo al que pertenece:

1. REJIRAR, costas de vegetación, tierra, algas, sedimento y agua de los equipos y embarcaciones antes de abandonar lagos y ríos.
2. REMOJAR, todo lo que estuvo en contacto reciente con el agua durante al menos un minuto en un recipiente de agua con lavandina, utilizando 200 ml (DOSCIENTOS MILETROS) de lavandina por cada 10 lt (DIEZ LITROS) de agua, o en agua caliente por encima de los 60° (SESENTA GRADOS CENGRADOS). Los equipos que absorban agua (chalecos salvavidas, botas de wadeo, waders, deberán dejarse en remojo al menos 3" min (TREMENA MINUTOS) para asegurar su limpieza. La limpieza podrá realizarse mediante cepillos y baldes de mano, los cuales no deberán tener contacto con el Lago Frías. La limpieza deberá realizarse en el Área Elest, previo transporte al Lago Frías, en sector a coordinarse con el concesionario responsable del sector.
3. SECAR, si la limpieza indicada en el punto anterior no fuera posible, dejar secar al sol 48 h (CUARENTA Y OCHO HORAS) antes de volver a usarlos en otro sitio.

IF-2019-101017437-APN-DGA#APNAC

Página 15 de 15



Auditoría General de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-101017437-APN-DGA#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2019

Referencia: Informe de monitoreo y control ambiental octubre 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.11 16:44:35 -03:00

Georgina Buono
Asesor Técnico
Dirección General de Administración
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.11 16:44:36 -03:00



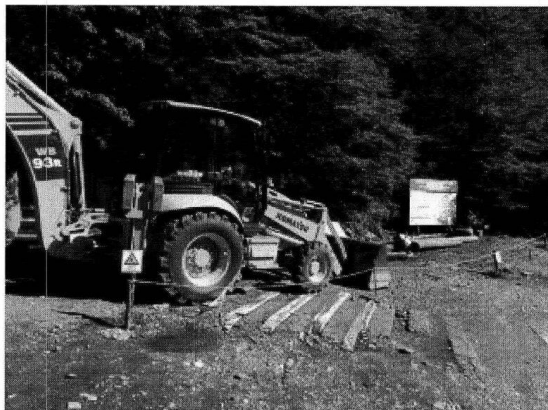
Trelew 07 de Febrero de 2020

Al
Director Nacional
Dirección Nacional de Infraestructura
Administración de Parques Nacionales
S _____ / _____ D

Ref.: LPN N° 1/2016
Obra: "Construcción de Muelles en
Pto. Frías y Pto. Alegre-PNNH"

Me dirijo a Ud. en relación a la obra citada en la referencia, a fin de hacer presente el respectivo Informe Ambiental correspondiente a las últimas tareas realizadas durante los pasados meses de Noviembre y Diciembre de 2019, mes último en el cual la obra fue ya entregada parcialmente a Parques Nacionales mediante de Nota de Pedido N°19.

- Se informa que el vallado y la cartelería de seguridad en la obra y su alrededor, fue intensificado tal cual se puede apreciar en las siguientes imágenes.



IF-2020-37515409-APN-DGA#APNAC

Heroés de Malvinas 4405 Chubut - Argentina www.industriasbass.com.ar Tel.+54 9 2804446186

Página 1 de 7



IF-2020-37515409-APN-DGA#2-APNAC

Heroés de Malvinas 4405 Chubut - Argentina www.industriasbass.com.ar Tel.+54 9 2804446186

Página 2 de 7



- Los elementos de seguridad, tanto el extintor ABC de 5kg (con carga y presión vigente), como así también el material absorbente, fueron acercados a la zona de trabajo. Es de señalar que al momento de la inspección los mismos estaban guardado en la zona de obrador al estar el personal en este momento de la visita recién llegados a la zona de trabajo.

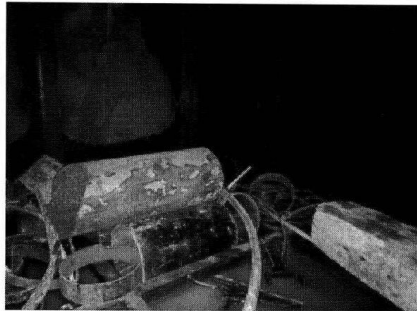
IF-2020-37515409-APN-DGA#APNAC

Heroés de Malvinas 4405 Chubut - Argentina www.industriasbass.com.ar Tel.+54 9 2804446186

Página 3 de 7



- Algunos de los elementos de protección personal fueron renovados, y en relación a ellos se reforzó mediante cartelería y capacitación, el uso necesario y obligatorio de los mismos, cumplimentando así mismo con el Plan de Capacitación previsto.
- Se empleó una pequeña batea de contención ante posibles derrames al monto de trabajar con solventes diluyentes y combustible, lo cual garantizó la inexistencia de derrames y contaminación del suelo.
- Respecto a la gestión de los residuos generados a lo largo de la obra, se informa que los mismos continúan a la fecha almacenados en el interior de los pontones. (ver imágenes a continuación). Próximamente los mismos serán entregados al operador de Bariloche.



Sin otro particular, saluda a Ud muy atentamente.

Dra. Romina Agüero
Consultora Ambiental Reg. Prov. Nº 113

IF-2020-37515409-APN-DGA#APNAC



CONSTANCIA DE CAPACITACION

Fecha: 02/08/19	Duración: 40'	Temario:
Disertante: Lic. Romina Agüero		R/E: elementos de seguridad - operen mantenimiento preventivo Accesorios - Puente gne
Matricula COPIME N° L1986-Reg. N° 3456		

Nombre y Apellido	Puesto	DNI	Firma
Guido Lopez	Operario M	23239058	[Firma]
Diego Alessio	Operario	37464187	[Firma]
Nicolas Pereyra	Patrolero	29309205	[Firma]
Franco Massi	Arquitecto	36.212.72	[Firma]
Romerto Carlos	Almadril	27750999	[Firma]

Lic. ROMINA AGÜERO
 Hig. y Seg. en el Trabajo
 Mat. LIC. OHS&ECH 0086
 Firma del disertante
 IF-2020-37515409-APN-DGA#APNAC



CONSTANCIA DE CAPACITACION

Fecha: 30/08/19	Duración: 35'	Temario:
Disertante: Lic. Romina Agüero Matricula COPIME N° L1986-Reg. N° 3456		movimiento de objetos pesados - ERGONOMIA - manejo manual de cargas

Nombre y Apellido	Puesto	DNI	Firma
MARILEO Luis A.		30.284.060	
CONTRERAS ANTONIO	Operario	33.059.179	
MONTEZ PAUL	Operario	37067005	
EMILIANO RACCA	Ofic. M.S	32211947	
GUILLERMO LOPEZ	OFICIAL	23259053	
CONTRERAS ANTONIO	Operario	3307131	
CONTRERAS GUILLERMO	Oficial	2901168	
DAVID YARCO	Operario	37860524	
JORGE TRAPILO	OFICIAL	23999630	
PAVES JUAN CARLOS	Ofic.	34775386	
RIVAS LEANDRO	OFICIAL	29916605	
LUIS BIFUENTE	T.14.	11.027057-0	
ROBERTO AGUILAR	MEDIO OFICIAL	28055021	
ROBERTO AGUILAR	OFICIAL	24710359	

Firma del disertante
IF-2020-37515409-APN/DIC/BA/PNAC

Lic. ROMINA AGÜERO
Hig. y Seg. en el Trabajo
Mat. LCOHSECH.0016



Auditoría General de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-37515409-APN-DGA#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

Referencia: Informe Ambiental Industrias Bass "Construcción de muelles en Pto. Frías y Alegre"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.10 18:00:34 -03:00

Georgina Buono
Asesor Técnico
Dirección General de Administración
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.10 18:00:36 -03:00



ANEXO VII – ANALISIS DE LOS DESCARGOS DE LOS ORGANISMOS

Ministerio de Turismo y Deporte - DPYPSE

El organismo en su descargo objeta los hallazgos que le competen en el presente informe y formula al inicio una aclaración y comentarios respecto del cuerpo del informe, contenidas en el siguiente cuadro:

Aclaraciones previas - Hallazgos	Descargo	Análisis del descargo con fundamento de la decisión elevada a la Comisión
6.8. Presupuesto		
Tabla N°13: Presupuesto Asignado discriminado por año. Fuente: elaboración propia - Registros suministrados por la SGT e información que surge del ROP original y de su segunda modificación.	<i>Antes de comenzar con las respuestas puntuales a los hallazgos detectados, quisiéramos realizar dos aclaraciones de lo observado en el Informe. En lo que respecta a la tabla N° 13: Presupuesto Asignado discriminado por año del punto 6.8. Presupuesto, página 37 del informe, la misma no expresa el presupuesto asignado por año, sino la composición de la matriz por año y el modo en que fue variando en cada modificación del ROP. No se relaciona con los presupuestos anuales asignados por la Ley de Presupuesto.</i>	En relación a la primera aclaración referida a la Tabla N°13, se informa que, el equipo de auditoría confeccionó la misma en base a la documentación solicitada mediante las notas AGN Nros. 432/2019 –P dirigida a APN - Sub-ejecutor y la 433/2019-P dirigida al actual MTYD – Ejecutor, y las respuestas obtenida de los organismos auditados mediante las notas Nros. NO-201956282815-APN-DPYPSE#SGP; NO-2019-75511849-APN-DPYPSE#SGP y NO – 2019 -55563894-APN-UAI#APNAC en consecuencia, la



		<p>información referida al presupuesto que rige al Programa y que fuera utilizada en el informe, provino de ambos organismos. Por otro lado, se deja constancia que, luego de tomar vista de los informes confeccionados por el Departamento de Deuda Pública de AGN, respecto del mismo Programa, surge que, ellos también utilizaron, en materia de presupuesto, la misma información, resultando coincidente, lo expuesto en el informe por este equipo de auditoría. Conforme lo expuesto, no resulta procedente la aclaración mencionada por el organismo auditado.</p>
<p>7.1. Matriz de Resultados</p>		
<p>7.1.1. La información suministrada por los ISP no permite verificar el avance real del componente ambiental del Programa, según lo planificado y lo ejecutado respecto de cada producto. Esto se desprende del análisis y cruzamiento de distinta documentación respaldatoria y los diferentes informes semestrales de progreso (ISP) ya que, la información que brinda no es integral, es decir es incompleta en relación a</p>	<p><i>7.1 Matriz de Resultados</i> <i>7.1.1. La información suministrada por los ISP no permite verificar el avance real del componente ambiental del Programa, según lo planificado y lo ejecutado respecto de cada producto.</i> Producto 3.1 <i>Hallazgo: En este ítem en particular la inconsistencia se detecta entre lo informado en los ISP y el documento denominado</i></p>	<p>No resulta procedente el comentario realizado por el auditado (DPYPSE - Ejecutor) al referirse al documento denominado “Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental” ya que, fue suministrado en CD mediante nota N° NO-2019-91048576-APN-DPYPSE#SGP, como documentación oficial del organismo, por ende, dicha evidencia</p>



<p>la falta de fundamentación en el cambio del valor en las metas, respecto a lo planificado originalmente en la Matriz de Resultados de la Propuesta de Préstamo; errónea en cuanto a la carga de datos en la portada o dentro de las diferentes secciones que integran los informes e inconsistentes en relación a lo expuesto a continuación en los diferentes productos:</p> <p>□ Producto 3.1: En este ítem en particular la inconsistencia se detecta entre lo informado en los ISP y el documento denominado “Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”, donde surge que, de los primeros, hay 12 actividades concretadas dentro del período auditado mientras que, del segundo documento y la información remitida, solo surgen 9 actividades finalizadas en el mismo período.</p> <p>□ Producto 3.3: Particularmente para este producto, existen dos incongruencias: Una en relación a las metas anuales vigentes como a lo ejecutado anualmente (1° ISP 2019) en relación a lo informado en los ISP anteriores; y la otra, en relación al valor informado en los ISP como ejecutado, donde</p>	<p><i>“Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”, donde surge que, de los primeros, hay 12 actividades concretadas dentro del período auditado mientras que, del segundo documento y la información remitida, solo surgen 9 actividades finalizadas en el mismo período.</i></p> <p>Respuesta: Cabe aclarar que el documento “Estado de Proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”, es un archivo de trabajo que utiliza la coordinación a fin de realizar un seguimiento de sus proyectos y el mismo carece de validez administrativa.</p> <p><i>El Producto 3.1 hace referencia a Planes de manejo de Áreas Protegidas beneficiarias, incluyendo capítulo de uso público y capacidad de carga, iniciados, que suman un total de 12. El documento Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental lista los proyectos finalizados (segunda columna del documento donde se plasma el estado de cada uno) que son 9. Por lo tanto, se miden estados de proyectos distintos, el ISP proyectos iniciados y el documento Estado de Proyectos, proyectos finalizados.</i></p> <p>Producto 3.3</p>	<p>posee suficiente validez administrativa.</p> <p>Por otro lado, los valores expresados en este informe fueron tomados de la sección III de los ISP donde dentro de las metas anuales se detalla “lo ejecutado”, por año, discriminado por semestre.</p> <p>En la relación al producto 3.1, la información analizada devino de las Notas Nros. NO- 2019 - 56282815-APN-DPYPSE#SGP; la NO – 2019-75511849-APN-DPYPSE#SGP y la NO-2019–91048576-APN–DPYPSE#SGP, en ninguno de estas respuestas de pedido de información se incluyó documentación respaldatoria que se refiera a actividades o proyectos “iniciados”, por el contrario, siempre se indicó como actividad o proyectos “ejecutados”.</p> <p>Del producto 3.3, en base a los comentarios realizados por el organismo auditado, se mantiene lo expresado en el hallazgo.</p>
---	---	--



<p>surgen 12 informes de supervisión ambiental de final de obra, mientras que la DPYPSE remitió 8 informes en coincidencia con el número de obras que figuran como finalizadas en el Listado de obras entregado.</p> <p>□ Producto 3.4: En este producto la contradicción se produce cuando la DPYPSE informa en los ISP que la meta de fin de proyecto del producto 3.4 fue ejecutada en su totalidad, cuando en realidad el Sub-producto 3.4.2 (con su respectiva meta) que es parte integral del 3.4, no fue realizado a la fecha.</p> <p>□ Producto 3.7: En relación a este producto, ocurre una situación similar a la del producto 3.1, dado que, de los ISP surgen en el período auditado 6 municipios con directrices implementadas, mientras que, del “Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”, y de la documentación remitida por el Ejecutor, solo surgen 4.</p>	<p><i>Hallazgo: Particularmente para este producto, existen dos incongruencias: Una en relación a las metas anuales vigentes como a lo ejecutado anualmente (1° ISP 2019) en relación a lo informado en los ISP anteriores; y la otra, en relación al valor informado en los ISP como ejecutado, donde surgen 12 informes de supervisión ambiental de final de obra, mientras que la DPYPSE remitió 8 informes en coincidencia con el número de obras que figuran como finalizadas en el Listado de obras entregado.</i></p> <p>Respuesta: <i>Estas incongruencias se deben a error de tipeo en la elaboración del ISP. Se tomará en cuenta este hallazgo para mejora.</i></p> <p>Producto 3.4</p> <p><i>Hallazgo: En este producto la contradicción se produce cuando la DPYPSE informa en los ISP que la meta de fin de proyecto del producto 3.4 fue ejecutada en su totalidad cuando en realidad el Sub-producto 3.4.2 (con su respectiva meta) que es parte integral del 3.4, no fue realizado a la fecha.</i></p> <p>Respuesta: <i>El Producto 3.4 Sistema integral de monitoreo ambiental y social en corredores beneficiarios implementado tiene</i></p>	<p>Del producto 3.4, se mantienen los comentarios que fundamentan el hallazgo debido a que, como lo deja asentado el organismo, este producto, está integrado no solo por el subproducto 3.4.1, sino también por el 3.4.2, que tiene como metas, además de las 6 mediciones (una por cada corredor beneficiado) para establecer las correspondientes líneas de base, dos mediciones más en cada corredor (a medio término y final del programa). Estas últimas no realizadas. Es por ello, que no se puede hablar de que éste producto haya cumplido la meta en su totalidad como surge de los ISP.</p> <p>Además, esta situación es admitida por el organismo en su nota NO-2019-69024416-APN-DPYPSE#SGP, en la cual expresan: “...el mismo está diseñado para implementarse en tres etapas, línea de base, medición de medio término y medición al final del préstamo. Hasta el momento se ha realizado la línea de base ...donde como su nombre lo indica, se realiza</p>
--	---	---



	<p>como meta vigente 6 que se corresponde con 3.4.1 Corredores con línea de base elaborada, que efectivamente esa meta está cumplida como lo refleja el ISP. El Subproducto 3.4.2 no fue realizado hasta la fecha ya que tiene que ver con medición de medio término y final del programa. Cuando el Banco realiza la apertura en estos subcomponentes deja como meta 6 en 3.4 y por tal motivo se refleja la medición de la línea de base allí (3.4.1), sin embargo, queda claro que no hay medición al respecto del Subproducto 3.4.2.</p> <p>Producto 3.7 <i>Hallazgo:</i> En relación a este producto, ocurre una situación similar a la del producto 3.1, dado que, de los ISP surgen en el período auditado 6 municipios con directrices implementadas, mientras que, del “Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”, y de la documentación remitida por el Ejecutor, solo surgen 4.</p> <p>Respuesta: Lo ejecutado en el ISP refleja lo siguiente: Ejecutado año 2016: 1° Semestre 1 proyecto - 2° Semestre 1 Ejecutado año 2017: 1° Semestre 2 proyectos - 2° Semestre 0</p>	<p>sólo el diseño de los indicadores y la medición inicial. La evolución y resultados de los indicadores medidos en el tiempo la arrojaría el seguimiento del sistema por parte de cada beneficiario como así también la implementación de las dos etapas restantes del proyecto...”.</p> <p>Respecto del Producto 3.7, en primer lugar, la unidad de medida establecida de las metas de este producto de los ISP, fue definida como municipios con directrices ambientales implementadas y no como proyectos realizados a tales fines. En segundo lugar, del documento “Estados de proyectos de la coordinación de Gestión ambiental” surgen que se desarrollaron únicamente dentro del período auditado dos informes que contienen solo a cuatro municipios (Villa Unión, Valle Fértil, Villa Pehuenia y Aluminé) de los seis que surgen de los ISP. Esta documentación fue suministrada mediante la nota NO-2019-</p>
--	---	---



	<p><i>Ejecutado año 2018: 1º Semestre 0 proyecto - 2º Semestre 0</i></p> <p><i>El total de lo ejecutado suma 4 proyectos en coincidencia con lo reflejado en el documento “Estado de proyectos de la Coordinación de Gestión Ambiental”.</i></p> <p><i>Vale aclarar que lo que se mide es lo ejecutado y no el vigente.</i></p>	<p>100028371-APN-DPYPSE #SGP. En consecuencia, no resulta procedente la respuesta del organismo auditado, debido a que, de la documentación respaldatoria analizada no surgen 4 proyectos, sino por el contrario 4 municipios (unidad de medida establecida en los ISP).</p> <p>En consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.</p>
7.2. Estructura Organizativa.		
<p>7.2.1. Incumplimiento del Reglamento Operativo del Programa (Punto 1 – Propósitos y contenidos del ROP) en relación a la aprobación formal.</p> <p>La segunda modificación del ROP de mayo de 2018, solo posee la no objeción del BID (nota CSC/CAR 2460/2018), quedando en consecuencia carente de vigencia hasta tanto éste sea aprobado formalmente por parte de la máxima autoridad del organismo.</p>	<p>7.2 Estructura Organizativa</p> <p>7.2.1. Incumplimiento del Reglamento Operativo del Programa (Punto 1 – Propósitos y contenidos del ROP) en relación a la aprobación formal</p> <p><i>Hallazgo: La segunda modificación del ROP de mayo de 2018, solo posee la no objeción del BID (nota CSC/CAR 2460/2018), quedando en consecuencia carente de vigencia hasta tanto éste sea aprobado formalmente por parte de la máxima autoridad del organismo.</i></p> <p>Respuesta: <i>El ROP estipula que el mismo podrá modificarse durante la ejecución del programa, pero solamente con la no objeción del BID. En cada momento, la última versión</i></p>	<p>En relación a la respuesta realizada por el organismo auditado, se aclara que, el hallazgo se fundamenta en la información suministrada mediante las notas Nros. N° NO-2019-91048576-APN-DPYPSE#SGP y la NO-201956282815-APN-DPYPSE#SGP, mediante las cuales se remitió el ROP y sus modificaciones. Específicamente de la segunda modificación del ROP realizada en mayo de 2018, del punto I “Propósitos y Contenidos del ROP”, surge “El ROP será aprobado por la máxima autoridad del MINTUR, previa no objeción del BID, y es de</p>



	<p><i>aprobada que cuente con la no objeción del Banco será el documento válido para orientar la ejecución. Cuando existiera falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones del Contrato de Préstamo y las establecidas en el presente Reglamento Operativo, prevalecerán las disposiciones del Contrato. La aprobación formal del ROP por la máxima autoridad del organismo, no se realizó debido a que en 2018 (decretos 801 y 802 de 2018) se produjo un importante cambio en las estructuras organizativas del Poder Ejecutivo, influyendo considerablemente en nuestro organismo, que paso a ser Secretaría de Gobierno. En consecuencia, se comenzó a trabajar en un nuevo ROP que incorpore esta nueva estructura, el cual no llegó a entrar en vigencia. Actualmente, con un nuevo cambio de estructuras organizativas del Poder Ejecutivo, se está trabajando en un nuevo ROP que cumplirá con sus trámites formales. Asimismo, en el punto 6.01 (b) del contrato de préstamo se detalla que toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el</i></p>	<p><i>uso obligatorio para la ejecución del Programa. Su contenido es susceptible de actualización o modificación periódica si de la práctica o por nuevas necesidades y/o procedimientos, surgen recomendaciones en tal sentido, pero solo podrá ser modificado con la no objeción del BID. Las modificaciones entrarán en vigencia de forma inmediata a su aprobación”, en consecuencia, lo argumentado por la DPYPSE, cuando dice “El ROP estipula que el mismo podrá modificarse durante la ejecución del programa, pero solamente con la no objeción del BID”, no se condice con lo establecido en el ROP.</i></p> <p>Por otro lado, si bien se conocen los cambios que hubo en las estructuras organizativas del Poder Ejecutivo, esto no implica incumplir lo exigido por el ROP. Las afirmaciones del organismo vertidas en el descargo implican un reconocimiento de las constataciones establecidas en el</p>
--	--	---



	<p><i>Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco. La modificación del ROP recibió el consentimiento escrito del Banco mediante nota CSC/CAR 2460/2018.</i></p>	<p>hallazgo, en consecuencia, se mantiene el hallazgo realizado.</p>
<p>7.2.2. Inconsistencias entre el ROP (original, 1° modificación y 2° modificación) y la información remitida tanto por el Ejecutor como el Sub-ejecutor.</p> <p>En este marco se detecta una inconsistencia en relación a la información entregada y el ROP, respecto del organigrama funcional de ambos organismos (Ejecutor y Sub-ejecutor) ya que ninguno de ellos se condice con el establecido en el ROP y tampoco cuentan con la aprobación formal que ambos deben poseer.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ROP original (aprobado por Resolución MINTUR 318/2016, del 6 de mayo de 2016) en este documento el organigrama del Ejecutor no puede 	<p>7.2.2. Inconsistencias entre el ROP (original, 1° modificación y 2° modificación) y la información remitida tanto por el Ejecutor como el Sub-ejecutor.</p> <p><i>Hallazgo: En este marco se detecta una inconsistencia en relación a la información entregada y el ROP, respecto del organigrama funcional de ambos organismos (Ejecutor y Sub-ejecutor) ya que ninguno de ellos se condice con el establecido en el ROP y tampoco cuentan con la aprobación formal que ambos deben poseer.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • ROP original (aprobado por Resolución MINTUR 318/2016, del 6 de mayo de 2016) en este documento el organigrama del Ejecutor no puede observarse de manera 	<p>El organismo auditado (DPYPSE) corrobora lo sostenido por el equipo de auditoría, en consecuencia, se mantiene el hallazgo.</p>



<p>observarse de manera completa y el del Sub-ejecutor difiere con el entregado por la UCEFE, mediante Nota.</p> <ul style="list-style-type: none">• ROP 1° modificación (de agosto de 2016, se aprobó por Res. MINTUR 11/2018, del 09 de enero de 2018) este documento no contempla organigrama ni para el Ejecutor ni para el Sub-ejecutor, no obstante existir el título de referencia “Organigrama Funcional”.• ROP 2° modificación (de mayo de 2018, cuenta solo con la no objeción del BID) en este caso el documento cuenta con un esquema de macroprocesos, en lugar del organigrama funcional del Ejecutor, sin determinar los cargos y en relación al Sub-ejecutor el organigrama está desactualizado.	<p><i>completa y el del Sub-ejecutor difiere con el entregado por la UCEFE, mediante Nota.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• ROP 1° modificación (de agosto de 2016, se aprobó por Res. MINTUR 11/2018, del 09 de enero de 2018) este documento no contempla organigrama ni para el Ejecutor ni para el Sub-ejecutor, no obstante existir el título de referencia “Organigrama Funcional”.• ROP 2° modificación (de mayo de 2018, cuenta solo con la no objeción del BID) en este caso el documento cuenta con un esquema de macroprocesos, en lugar del organigrama funcional del Ejecutor, sin determinar los cargos y en relación al Sub-ejecutor el organigrama está desactualizado. <p>Respuesta: Las distintas políticas de empleo público tomadas por el estado argentino influyeron en las modificaciones de las estructuras y se respaldan con un informe emitido por el ex Ministerio de Modernización. En virtud de esta observación se trabajará en aplicar el mismo esquema en los distintos documentos y cumplir con los requisitos del BID y la normativa local.</p>	
---	---	--



7.2.3. Incongruencias respecto del personal afectado al Programa.

Del cruzamiento de los ISP (sección I - información general del Programa) y la nómina de personal entregada por el Ejecutor mediante nota surgen diferencias en cuanto a la cantidad de personal afectado por año durante el periodo auditado, las cuales se visualizan en la siguiente Tabla:

Tabla N°16 Personal afectado.

	2016	2017	2018	2019
ISP	21/ 21(*)	21/22(*)	22/20(*)	20(*)
Nómina de personal	19	19	26	21

Fuente: Elaboración propia que surge del cruzamiento de los ISP y Nota NO-2019-69024416-APN-DPYPSE#SGP del 01/08/19 (*) el primer valor corresponde al 1° semestre de cada año y el segundo al 2° semestre.

7.2.3. Incongruencias respecto del personal afectado al Programa

Hallazgo: Del cruzamiento de los ISP (sección I - información general del Programa) y la nómina de personal entregada por el Ejecutor mediante nota surgen diferencias en cuanto a la cantidad de personal afectado por año durante el periodo auditado, las cuales se visualizan en la siguiente Tabla:

Tabla N°16 Personal afectado.

	2016	2017	2018	2019
ISP	21/21(*)	21/22(*)	22/20(*)	20(*)
Nómina de personal	19	19	26	21

Fuente: Elaboración propia que surge del cruzamiento de los ISP y Nota NO-2019-69024416 -APN-DPYPSE#SGP del 01/08/19 () el primer valor corresponde al 1° semestre de cada año y el segundo al 2° semestre.*

Respuesta: *En el análisis efectuado no se considera que la mayoría del personal de la*

Los ISP y la nómina de personal remitida por la DPYPSE – Ejecutor mediante las notas Nros. NO-2019-56282815-APN-DPYPSE#SGP; NO-2019-75511849-APN-DPYPSE#SGP y la NO-2019-69024416-APN-DPYPSE#SGP, se corresponden al Préstamo 2606/OC-AR, y no a la ejecución del préstamo 3249-OC/AR mencionado por el auditado, es decir no existen constancias de que el personal de la DPYPSE haya realizado tareas en simultaneo con otros préstamos. En consecuencia, se mantiene el hallazgo.



	<p><i>Dirección realiza en simultáneo tareas correspondientes al Préstamo 3249-OC/AR. De todas maneras, se trabajará en los próximos ISP a fin de discriminar esta situación.</i></p>	
<p>7.3. Informes de Seguimiento y Evaluación y POA.</p>		
<p>7.3.1 La DPYPSE no cumple con la presentación del Plan Operativo Anual conforme lo establece el Contrato de Préstamo y el ROP. Por un lado, debido a que utilizan una misma plantilla para el POA y para los ISP, que se presenta de forma semestral y no anual, incumpliendo con la fecha de presentación que establece el Contrato y el ROP (punto 5.02 del Anexo Único y el punto 2.3 respectivamente). Por otro lado, la planificación es modificada constantemente sin dejar constancia de los desvíos, imposibilitando el seguimiento de lo planificado versus lo ejecutado.</p>	<p>7.3 Informes de Seguimiento y Evaluación y POA 7.3.1. La DPYPSE no cumple con la presentación del Plan Operativo Anual conforme lo establece el Contrato de Préstamo y el ROP <i>Hallazgo: Por un lado, debido a que utilizan una misma plantilla para el POA y para los ISP, que se presenta de forma semestral y no anual, incumpliendo con la fecha de presentación que establece el Contrato y el ROP (punto 5.02 del Anexo Único y el punto 2.3 respectivamente). Por otro lado, la planificación es modificada constantemente sin dejar constancia de los desvíos, imposibilitando el seguimiento de lo planificado versus lo ejecutado.</i> Respuesta: <i>La metodología acordada con el BID y con los organismos públicos vinculados a la operatoria y ejecución del préstamo, es la incorporación del POA en el</i></p>	<p>Este equipo de auditoría, no obstante, la metodología acordada entre el auditado y el BID, observa la falta de cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Préstamo y el ROP en relación a los puntos que se refieren a la planificación y seguimiento del Programa, ya que, el Contrato de préstamo establece en su Anexo único punto 5.02 que: “...El Plan Operativo Anual (POA) del año calendario siguiente, con su pronóstico de desembolsos, deberá ser remitido a fines de noviembre de cada año” y el ROP en el punto 2.3. establece “...El informe del segundo semestre referirá al año en su conjunto y hará referencia a todos los aspectos de la gestión financiera, física y de resultados, incluyendo, además, el POA para el año siguiente, el Plan de</p>



	<p><i>ISP, el cual se presenta semestralmente, actualizado, con la ejecución real en el primer semestre y reprogramada la segunda mitad del año. Esto permite realizar el análisis de desvíos y reprogramaciones a lo largo del tiempo, con mayor certeza y efectividad, tratando de minimizar semestralmente los desvíos y planificar con mayor exactitud la ejecución durante el año. En el documento no se expresan tácitamente los desvíos, sino con un análisis posterior de comprar las respectivas presentaciones del ISP.</i></p>	<p><i>Adquisiciones para los siguientes 6 meses y el Plan de Ejecución Financiera Anual. Estos informes deberán ser remitidos el 30 de noviembre de cada año de ejecución...” y que: “El POA contendrá la programación de todas las actividades y las metas de ejecución a ser realizadas durante el año para la ejecución del Programa”. Por otro lado, en relación a los desvíos, el análisis posterior realizado por la DPYPSE no se visualiza en los distintos ISP analizados. La afirmación explícita del auditado en cuanto a que: “no se expresan tácitamente los desvíos” importa reconocer las constataciones verificadas por el equipo, en consecuencia, se mantiene el hallazgo.</i></p>
<p>7.3.2. Los informes semestrales de progreso (ISP) no cumplen con lo estipulado en el punto 2.3 del ROP, en relación a incluir la estructura organizativa vigente del Sub-ejecutor.</p>	<p><i>7.3.2. Los informes semestrales de progreso (ISP) no cumplen con lo estipulado en el punto 2.3 del ROP, en relación a incluir la estructura organizativa vigente del Sub-ejecutor.</i></p>	<p>Lo expresado por el organismo corrobora el hallazgo.</p>



<p>Esto se desprende de los diferentes ISP que no incluyen la estructura organizativa del Sub-ejecutor como tampoco las variaciones en el personal, afectado al Programa.</p>	<p><i>Hallazgo: Esto se desprende de los diferentes ISP que no incluyen la estructura organizativa del Subejecutor como tampoco las variaciones en el personal, afectado al Programa.</i> <i>Respuesta: Se dio respuesta en el punto 7.2.2.</i></p>	
<p>7.3.3. Los Informes Semestrales de Progreso del Programa (ISP) dificultan el control interno y externo posterior. Esto surge en virtud de que tales informes son elaborados de forma compleja, con datos incompletos y la existencia de secciones de uso interno de la DPYPSE, que tornan dificultosa su lectura e interpretación. Otro aspecto a destacar es que los ISP, incumplen, a pesar de la no objeción del BID, con el ROP (punto 2.3), ya que, no incluyen los siguientes ítems: Resultados de la supervisión de obras; Resultados del monitoreo de impactos ambientales; Resultados del mantenimiento de obras concluidas y bienes adquiridos incluidos en los informes de auditoría del Programa. En consecuencia, lo expuesto evidencia el incumplimiento respecto al objetivo principal</p>	<p>7.3.3. Los informes Semestrales de Progreso del Programa (ISP) dificultan el control interno y externo posterior. <i>Hallazgo: Esto surge en virtud de que tales informes son elaborados de forma compleja, con datos incompletos y la existencia de secciones de uso interno de la DPYPSE, que tornan dificultosa su lectura e interpretación.</i> <i>Otro aspecto a destacar es que los ISP, incumplen, a pesar de la no objeción del BID, con el ROP (punto 2.3), ya que, no incluyen los siguientes ítems: Resultados de la supervisión de obras; Resultados del monitoreo de impactos ambientales; Resultados del mantenimiento de obras concluidas y bienes adquiridos incluidos en los informes de auditoría del Programa. En consecuencia, lo expuesto evidencia el incumplimiento respecto al objetivo</i></p>	<p>En relación a la respuesta obtenida por el organismo auditado (DPYPSE) no existen constancias de que la planilla de ISP es elaborada por el BID y que la DPYPSE solo tiene acceso a cargar la información referida al avance de ejecución del programa física y financieramente, quedando el resto de la planilla bloqueada, ya que, de los mismos ISP, se desprende que, el BID prepara un borrador inicial y acordará con el ejecutor sus contenidos, otorgando incluso las contraseñas para modificar las celdas según sea necesario. Por lo cual, el incumplimiento respecto del contenido en los ISP, según el ROP, continúa sin cumplirse. Las explicaciones dadas respecto a la presunta elaboración de la Planilla por</p>



<p>de los ISP que implica demostrar el progreso real del Programa (ver hallazgo 7.1.1).</p>	<p><i>principal de los ISP que implica demostrar el progreso real del Programa (ver hallazgo 7.1.1).</i> Respuesta: <i>La planilla de ISP es elaborada por el Banco Interamericano de Desarrollo, la DPYPSE solo tiene acceso a cargar la información referida al avance de ejecución del programa física y financieramente, quedando el resto de la planilla bloqueada por el BID, motivo por el cual no podemos desde nuestra Dirección agregar o quitar elementos de dicha planilla. Se elevará este hallazgo en consulta al BID.</i></p>	<p>el BID importan la admisión de las constataciones verificadas por el equipo, en consecuencia, se mantiene el hallazgo.</p>
<p>7.3.4. Incumplimiento del Anexo Único del Contrato (punto 5.03) y del ROP (punto 2.4) en relación a la Evaluación de Medio Término. El incumplimiento se evidencia con la presentación del Informe de Evaluación de Medio Término, debido a que fue realizado habiéndose ejecutado únicamente el 28 % de los fondos totales del Programa, en contraposición a lo estipulado en el Contrato y el ROP que mencionan que la presentación debe ser a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya comprometido el 50 % de los recursos.</p>	<p>7.3.4. Incumplimiento del Anexo Único del Contrato (punto 5.03) y del ROP (punto 2.4) en relación a la Evaluación de Medio Término. <i>Hallazgo: El incumplimiento se evidencia con la presentación del Informe de Evaluación de Medio Término, debido a que fue realizado habiéndose ejecutado únicamente el 28 % de los fondos totales del Programa, en contraposición a lo estipulado en el Contrato y el ROP que mencionan que la presentación debe ser a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya comprometido el 50 % de los recursos. Otro</i></p>	<p>Conforme la respuesta dada por el organismo auditado (DPYPSE – Ejecutor) en referencia a la nota del BID, CSC/CAR 1956/2018, acompañado oportunamente por nota NO-2019-91048576-APN-DPYPSE#SGP corresponde mencionar que, ésta solo se refiere a la “Evaluación de Medio Término” y nada dice respecto de la “Evaluación Preliminar”. Por otro lado, el hallazgo expresado se fundamenta en que, el incumplimiento respecto del Contrato</p>



<p>Otro incumplimiento detectado es que, el Informe de Evaluación Preliminar, que debía presentarse a los 18 meses de vigencia del Contrato de Préstamo (punto 5.03 del Anexo Único) fue incluido según la DPYPSE en el Informe de Evaluación de Medio Término.</p>	<p><i>incumplimiento detectado es que, el Informe de Evaluación Preliminar, que debía presentarse a los 18 meses de vigencia del Contrato de Préstamo (punto 5.03 del Anexo Único) fue incluido según la DPYPSE25 en el Informe de Evaluación de Medio Término.</i> Respuesta: <i>El Banco tomó conocimiento de la Evaluación realizada mediante nota CSC/CAR 1956/2018 y dio por cumplido lo estipulado en la cláusula 5.03 del contrato.</i></p>	<p>de Préstamo y del ROP persiste, no obstante la nota del BID, por dos razones, la primera porque la Evaluación de medio término fue presentada al 28 % de los recursos ejecutados y no al 50 % como lo establecen tales instrumentos y la segunda razón, se debe a que la Evaluación preliminar debería haberse presentado a los 18 meses de vigencia del Contrato ya mencionado y no incluirse en la presentación de la Evaluación de Medio Término. Lo manifestado por el organismo corrobora el hallazgo en consecuencia se mantiene.</p>
<p>7.5. IASO – Monitoreo Ambiental y Social de las Obras.</p>		
<p>7.5.1. Inobservancia del requerimiento establecido en el Manual Ambiental y Social (MAS) en relación a la designación del IASO (punto 2 Responsabilidades apartado D referido a PMAS). Existen dos incumplimientos de parte de la DPYPSE respecto a lo establecido en el MAS desde el año 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por un lado, la no designación del IASO antes del inicio de la ejecución de las 	<p>7.5 IASO – Monitoreo Ambiental y Social de las Obras 7.5.1 Inobservancia del requerimiento establecido en el Manual Ambiental y Social (MAS) en relación a la designación del IASO (punto 2 Responsabilidades apartado D referido a PMAS). <i>Hallazgo: Existen dos incumplimientos de parte de la DPYPSE respecto a lo establecido en el MAS desde el año 2013:</i></p>	<p>En virtud de la respuesta recibida, por el organismo auditado (DPYPSE – Ejecutor) se destaca que el hallazgo se funda en que, el IASO recién fue designado el 2/11/18, no incluyendo en tal contrato los términos de referencia, conforme consta en la documentación remitida mediante la nota NO-2019-100028371-APN-DPYPSE#SGP, en consecuencia, no</p>



<p>obras, requerido para cada proyecto categorizado como A y B y para los categoría C solo cuando incluyan obras; y</p> <ul style="list-style-type: none">• Por otro, la falta de elaboración de los TDR del IASO para su contratación los cuales deben incluir las funciones a su cargo indicadas en el Manual.	<ul style="list-style-type: none">• <i>Por un lado, la no designación del IASO antes del inicio de la ejecución de las obras, requerido para cada proyecto categorizado como A y B y para los categoría C solo cuando incluyan obras; y</i>• <i>Por otro, la falta de elaboración de los TDR del IASO para su contratación los cuales deben incluir las funciones a su cargo indicadas en el Manual.</i> <p>Respuesta: <i>Previo a la designación del IASO, las tareas correspondientes fueron cumplidas por la Coordinación de Gestión Ambiental y Social, deja constancia de esto en los informes de final de obra presentados a la auditoría. En lo que respecta a la elaboración de los Términos de Referencia del IASO, este documento fue elaborado en consenso con el equipo de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID y en total acuerdo con lo establecido en el MAS. Se adjunta para su conocimiento el documento TDR del IASO. (Ver Anexo I).</i></p>	<p>da cumplimiento con lo estipulado en el MAS (punto 2 responsabilidades apartado D referido a PMAS) el cual exige su nombramiento desde el año 2013.</p> <p>Por otro lado, de la documentación analizada surge que únicamente se realizaron informes de final de obra, en consecuencia, no se cumplió con la función del IASO que es la de monitorear ambientalmente la ejecución de la obra.</p> <p>En lo que respecta a la elaboración de los Términos de Referencia del IASO, acompañado en esta respuesta como Anexo I, luego de su análisis y verificación en lo que respecta a su contenido, se observa que, si bien la DPYPSE, elaboró los TDR y estos se condicen con aspectos del Contrato celebrado entre la ex - SGT y el IASO, corresponde destacar que, su elaboración fue al igual que la del contrato referenciado extemporánea conforme lo establecido en el MAS, ya que, tales instrumentos debieron</p>
--	---	---



		<p>realizarse en el año 2013 y no en noviembre de 2018. Además, corresponde destacar que, las funciones que le competían al IASO no fueron ejecutadas por la DPYPSE, a excepción de, la de los informes de supervisión ambiental de final de obra, en relación a las obras que le correspondía supervisar al Ejecutor, tal como se mencionó precedentemente, razón por la cual, se mantiene el hallazgo.</p>
<p>7.5.2. Se observa la falta de cumplimiento del Manual Ambiental y Social (MAS) (punto 6 Ejecución: Implementación del PGAS y Monitoreo de los proyectos) en relación a la elaboración de informe trimestrales. Este incumplimiento se produce debido a que no existen informes trimestrales ambientales y sociales con el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los proyectos ejecutados y finalizados por la DPYPSE con antelación a la designación del IASO.</p>	<p>7.5.2 Se observa la falta de cumplimiento del Manual Ambiental y Social (MAS) (punto 6 Ejecución: implementación del PGAS y Monitoreo de los proyectos) en relación a la elaboración de informe trimestrales <i>Hallazgo: Este incumplimiento se produce debido a que no existen informes trimestrales ambientales y sociales con el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los proyectos ejecutados y finalizados por la DPYPSE con antelación a la designación del IASO.</i> Respuesta Los proyectos han sido monitoreados previo a la contratación del IASO como se informó mediante NO-2019-</p>	<p>Conforme la respuesta recibida por el organismo auditado (DPYPSE – Ejecutor) sobre que “los proyectos han sido monitoreados previo a la contratación del IASO ... entregando los informes de supervisión ambiental de final de obra elaborados...” no implica dar cumplimiento a lo estipulado en el MAS, “punto 6 – Ejecución” ya que, tales informes, no suplen el cumplimiento exigido debido a que, nunca se realizaron informes trimestrales ambientales y sociales con el detalle de las actividades y los resultados de</p>



	<i>100028371-DPYPSE#SGP, entregando los informes de supervisión ambiental de final de obra elaborados solicitados mediante Nota N° 402/2019-GPyPE.</i>	monitoreo y seguimiento de los proyectos ejecutados, Por tal motivo el hallazgo se mantiene.
7.6. Presupuesto.		
7.6.1. Existencia de una contradicción entre las disposiciones del Contrato de Préstamo y las establecidas en el ROP. En el año 2018, se realiza la última modificación del ROP mediante la cual se redistribuyen los fondos mediante una quita al componente 2 y 3, tanto del aporte local como del financiamiento externo, para asignárselo al componente 1. Esta redistribución de fondos no fue formalizada mediante una addenda al Contrato de Préstamo, en consecuencia, se produce una contradicción entre lo establecido en el Contrato y lo establecido en la modificación del ROP. En función de lo expuesto, el avance del componente 3, es de un 23,77%, al 31/12/18, conforme el presupuesto original estipulado en el Contrato de Préstamo.	7.6 Presupuesto 7.6.1 Existencia de una contradicción entre las disposiciones del Contrato de Préstamo y las establecidas en el ROP <i>Hallazgo: En el año 2018, se realiza la última modificación del ROP mediante la cual se redistribuyen los fondos mediante una quita al componente 2 y 3, tanto del aporte local como del financiamiento externo, para asignárselo al componente 1. Esta redistribución de fondos no fue formalizada mediante una adenda al Contrato de Préstamo, en consecuencia, se produce una contradicción entre lo establecido en el Contrato y lo establecido en la modificación del ROP.</i> <i>En función de lo expuesto, el avance del componente 3, es de un 23,77%, al 31/12/18, conforme el presupuesto original estipulado en el Contrato de Préstamo.</i> Respuesta: <i>En el punto 6.01 (b) del contrato de préstamo se detalla que toda modificación</i>	En relación a la respuesta realizada por el organismo auditado (DPYPSE –Ejecutor) se aclara que, el hallazgo se fundamenta en la información suministrada mediante las notas Nros. NO-201956282815-APN-DPYPSE#SGP; NO-2019-75511849-APN-DPYPSE#SGP y la NO-2019-69024416-APN-DPYPSE#SGP, mediante las cuales se remitió entre otras cosas, la segunda modificación del ROP, el presupuesto asignado y ejecutado y la no objeción del BID respecto de la segunda modificación. Específicamente de la segunda modificación del ROP realizada en mayo de 2018, del punto I Propósitos y Contenidos del ROP, surge “ <i>El ROP será aprobado por la máxima autoridad del MINTUR, previa no objeción del BID, y es de uso</i> ”



	<p><i>importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco. La modificación del ROP recibió el consentimiento escrito del Banco mediante nota CSC/CAR 2460/2018 (ver Anexo 2) y en la mismo no se solicitó la firma de una addenda ya que las modificaciones cumplen con lo solicitado en el contrato de Préstamo.</i></p>	<p><i>obligatorio para la ejecución del Programa. Su contenido es susceptible de actualización o modificación periódica si de la práctica o por nuevas necesidades y/o procedimientos surgen recomendaciones en tal sentido, pero solo podrá ser modificado con la no objeción del BID. Las modificaciones entrarán en vigencia de forma inmediata a su aprobación”, en consecuencia, lo argumentado por la DPYPSE, cuando dice. “En el punto 6.01 (b) del contrato de préstamo se detalla que toda modificación ... requieren el consentimiento escrito del Banco” se aclara que, esto no resulta suficiente, no solo porque el ROP y sus modificaciones exigen que, para poder entrar en vigencia estén aprobadas por la máxima autoridad, no siendo el caso de esta segunda modificación, sino también porque dicha modificación debe formalizarse mediante el dictado de una adenda.</i></p>
--	--	--



		<p>Esta apreciación se condice con lo expuesto en: <i>“el informe de Auditoría independiente sobre los Estados financieros del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos “Contrato de Préstamo N°2606/OC-AR BID” aprobado mediante Resolución AGN N° 66 /2019, cuando se indica en el punto B.2 Normativa y Control Interno – Observaciones, B.2.1. b) “no se tuvo a la vista Adenda al Convenio de Préstamo que sustente la modificación de la matriz de financiamiento del Proyecto expuesta en el nuevo ROP. Atento a que cuando existiera falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones del Contrato de Préstamo y las establecidas en el ROP prevalecerán las disposiciones del contrato, los valores expuestos en el ROP no son válidos”.</i></p> <p>Por otro lado, se aclara que, la nota remitida en el Anexo 2, no se corresponde con la referenciada en la respuesta de la DPYPSE, ya que, no se condice con su número</p>
--	--	--



		(CSC/CAR2595/2017) y se refiere al Contrato de Evaluación Intermedia del Programa. En consecuencia, el hallazgo se mantiene.
--	--	--

Administración de Parques Nacionales – UCEFE

El organismo en su descargo objeta el hallazgo que le compete en el presente informe y formula una aclaración y comentarios respecto al punto 6.2 /6.2.1 del cuerpo del informe, contenidas en el siguiente cuadro:

Hallazgos	Descargo	Análisis del descargo con fundamento de la decisión elevada a la Comisión
7.4. PMAS		
7.4.1. Incumplimiento del PMAS elaborado para la obra “Construcción de dos muelles en Puerto Frías y Puerto Alegre”. El incumplimiento se verificó durante la visita a la obra en relación a: estructuras a cambiar o no utilizadas por la empresa que debían estar cubiertas; restos de envases y otros residuos de obra; trabajos de pintura no realizados con la correcta utilización de	<i>Respuesta: Informe - Número: IF-2020-62002755-APN-DGA#APNAC - CIUDAD DE BUENOS AIRES - Miércoles 16 de Septiembre de 2020 - Referencia: Informe de Respuesta ante hallazgos detectados - AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN - INFORME DE AUDITORÍA - PROYECTO SICA N° 5042380-AGN.</i>	Lo expresado por el organismo corrobora el hallazgo. Por otro lado, si bien el auditado remite, embebido, un informe de fecha 7/2/20, de la empresa Industrias BASS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019 contenido en El IF-2020-37515409-APN-DGA#APNAC mediante el cual la empresa comunica



<p>membranas impermeables o bateas de contención para evitar derrames al agua; y la no utilización de los EPP por los tres obreros que se encontraban trabajando, no obstante, estar disponibles.</p>	<p><i>En relación al hallazgo del punto 7.4.1 que trata sobre el incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) presentado por la empresa Industrias BASS para la obra “Construcción de dos muelles en Puerto Frías y Puerto Alegre” P.N. Nahuel Huapi, cabe señalar que con fecha 23 de octubre de 2019 se realizó un relevamiento de control ambiental al predio de la obra en el cual participaron agentes del P.N. Nahuel Huapi, de la Dirección Nacional de Infraestructura – Zona Sur, la especialista ambiental de la UCEFE de la Administración de Parques Nacionales y personal de la Auditoría General de la Nación.</i></p> <p><i>En dicho relevamiento se constató el estado de cumplimiento del PMAS de obra y se elaboró el Informe de Control y Monitoreo Ambiental contenido en el IF-2019-101017437-APN DGA#APNAC que fue enviado a la empresa junto con las observaciones relativas a los incumplimientos detectados, las acciones necesarias para su adecuación y los plazos perentorios a</i></p>	<p>haber dado cumplimiento al PMAS de obra, se aclara que el equipo de auditoría toma conocimiento del informe, pero por tratarse de acciones posteriores al período auditado, tal informe será considerado en futuras auditorías.</p>
---	--	--



	<p><i>cumplir por parte de la empresa. Cabe mencionar que las observaciones presentes en dicho informe resultan coincidentes con los incumplimientos observados en el punto 7.4.1. del informe de la AGN.</i></p> <p><i>Posteriormente, se solicitó a la empresa que comunique mediante un informe las adecuaciones solicitadas adjuntando fotografías. Con fecha 7 de febrero 2020, la Responsable Ambiental de la empresa por Industrias BASS presentó el informe ambiental correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019 contenido en El IF-2020-37515409-APN-DGA#APNAC mediante el cual la empresa comunica las acciones realizadas junto con fotografías a fin de dar cumplimiento al PMAS de obra. Al momento, la obra posee una recepción provisoria por parte de la APN.</i></p>	
<p>6.2. Marco Institucional – 6.2.1. Estructura Organizativa</p>		
<p>•Administración de Parques Nacionales (APN): “La UCEFE está integrada por un Coordinador General y las siguientes coordinaciones: Área Legal (actualmente</p>	<p>Respuesta: <i>Con respecto al punto 6.2. Marco Institucional, 6.2.1. Estructura Organizativa, si bien no es un hallazgo se aclara lo siguiente:</i></p>	<p>En relación a la aclaración realizada respecto de la estructura de la UCEFE, se destaca que esta fue realizada en base a la información suministrada a este equipo de</p>



<p>vacante, aunque durante el 2017, de marzo a diciembre, con designación formal y en el 2018, de mayo a septiembre, sin designación formal, el cargo estuvo ocupado); Área Contable Financiera; Área Técnica de Obras (durante los años 2017 y 2018 estuvo vacante, luego el cargo lo asumió la Dirección Nacional de Infraestructura); un Especialista en Gestión Ambiental; un Especialista de adquisiciones (cargo vacante); un Especialista administrativo contable (cargo vacante); un Asesor económico y un Ingeniero”.</p>	<p><i>La estructura de la UCEFE se vio afectada con la aplicación del Decreto 945/17 y sus normas complementarias que siguen vigentes al día de la fecha. Tal como se expresa en la Nota NO-2018-13177405-APN-JG#APNAC del 27/03/2018 “...Por otra parte, el Art. 1 del Decreto N° 945/2017 establece la centralización de la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre cumplimiento de las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría de dichos programas y proyectos, a través de sus respectivas Subsecretarías de Coordinación Administrativa o áreas equivalentes, según corresponda. En este sentido, es menester resaltar que la UCEFE ha funcionado desde su creación bajo la órbita de la entonces Dirección General de Coordinación de</i></p>	<p>auditoria mediante las notas NO – 2019 - 55563894-APN-UAI#APNAC y la NO - 2019-64836615-APN-DGA#APNAC. Asimismo se aclara que lo mencionado en el Decreto 945/2017 y la Misión Administrativa del 9 al 13 de abril de 2018, que cita a la nota NO-2018-13177405-APNJG#APNAC del 27/03/2018, fue considerado al momento de elaborar el informe, no generando ninguna contradicción con lo expuesto en el punto 6.2.1., en consecuencia no resulta procedente la aclaración realizada.</p>
---	---	---



Auditoría General de la Nación

	<i>Administración (DGCA), hoy Dirección General de Administración.</i>	
--	--	--